

B



UGR

Vicerrectorado de Relaciones
Internacionales e Institucionales
Secretariado de Documentación,
Edición e Información

Número 7
Enero -Abril
2004

SUMARIO

I. Disposiciones y Acuerdos

- Acuerdos del Consejo de Gobierno
 - Sesión de 16 de enero de 2004* 3
 - Sesión de 9 de febrero de 2004* 4
 - Sesión de 10 de marzo de 2004* 4
 - Sesión de 23 de abril de 2004* 7
- Catálogo de Precios Públicos 10
- Plan de Ordenación Docente 2004/20005 20
- Procedimiento para la Solicitud de Plazas de Cuerpos Docentes Universitarios para Áreas con Profesores Habilitados o con Necesidades Docentes Especiales 34
- Plan Propio de Investigación 2004 34

II. Autoridades y Personal

- Ceses 48
- Nombramientos 50
- Profesorado. Nombramientos publicados en el B.O.E. 52
- Personal de Administración y Servicios. Convocatorias publicadas en el B.O.E. 53

III. Convenios

- Convenios Internacionales 54
- Convenios Nacionales 54
- Convenios de prácticas 55

IV. Información de interés aparecida en el BOE

- Legislación 55
- Convocatorias con participación de miembros de la Universidad de Granada 55



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

• Sesión ordinaria de 16 de enero de 2004

Reunido el Consejo de Gobierno Provisional en sesión ordinaria de dieciséis de enero de 2004, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar por asentimiento el Acta de la sesión ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2003

2.- Aprobar por unanimidad el Catálogo de Precios Públicos de la Universidad de Granada y el anteproyecto de Presupuestos de la Universidad de Granada, para el ejercicio 2004.

3.- Aprobar por asentimiento las homologaciones de becas informadas favorablemente por la Comisión de Investigación correspondientes a D. Antonio Arauzo Azofra, D^a Eva M^a Cañadas Sánchez, D^a Elena Hernández Hernández, D^a Rosa M^a Rivero Vargas, D. Noel Amaury Tejera García y D. David Valadés Cerrato.

4.- Aprobar por asentimiento los siguientes Cursos Propios: Experto Universitario en Protección Jurídico-Social de las Personas con Discapacidad. (1^a Edición) y Experto Universitario en Síndromes de Baja Incidencia Asociados a Discapacidad Psíquica. (1^a Edición).

5.- Acordar por asentimiento la integración de la Universidad de Granada en la Asociación Estatal de Programas Universitarios para Mayores. Aprobar por asentimiento el nombramiento de un representante de la Universidad en dicha Asociación que será la persona que ostente la dirección del Aula Permanente de Formación Abierta.

6.- Aprobar por asentimiento la Comisión de Servicios solicitada por la Universidad de Sevilla para la profesora Titular de Universidad D^a M^a Ángeles Cuadrado Ruiz.

7.- Aprobar por asentimiento los permisos o licencias solicitados por D^a Inmaculada Domínguez Aguilera, D. Diète Gunther, D. Juan Lupiáñez Castillo, D^a Rosa Rodríguez Bailón, D. Francisco Díaz Bretones y D. Oscar Jiménez Serrano.

8.- Aprobar por asentimiento los Tribunales de plazas de Profesorado Permanente informados favorablemente por la Comisión de Ordenación Académica para la plaza de Catedrático de Universidad 3/050, publicada en el B.O.E. de 17 de diciembre de 2001 y para la plaza de Titular de Universidad 29/020 publicada en el B.O.E. de 23 de diciembre de 2001.

9.- Aprobar por asentimiento la asignatura «Microbiología (Complementos de Formación para la Ciencia y Tecnología de los Alimentos)» del Área de Conocimiento y del Departamento de Microbiología como asignatura de Libre Configuración Específica para el curso 2003-04 con 4 créditos teóricos y 2 prácticos.

Aprobar por asentimiento el reconocimiento de 2 créditos de Libre Configuración para los asistentes al Seminario organizado por el Consorcio Fernando de los Ríos del 15 al 17 de diciembre de 2003 denominado «Los nuevos alfabetismos después del giro visual en la investigación educativa.»

10.- Aprobar por asentimiento los siguientes Premios Extraordinarios de Licenciatura y Diplomatura:

F. CC. Actividad Física y del Deporte

D. Primitivo Aguilera Almendros (2000-2003)

F. Filosofía y Letras

Filología Clásica:

D. Adolfo Liñán López (1997-98)

D. José Miguel Ansino Domínguez (1997-98)

Filología Árabe:

D^a Ana Ruth Vidal Luengo (1997-98)

Filología Hispánica:

D^a Dolores Fuentes Gutiérrez (1997-98)

D^a M^a José Sánchez Montes (1998-99)

D. Miguel Heredia Mesa (1998-99)

D^a Clara Eugenia Peragón López (1999-2000)

D^a Encarnación Alonso Valero (2000-01)

D^a Eva Morón Olivares (2000-01)

D. Juan Varo Zafra (2001-02)

Filosofía:

D. José Luis Moreno Pestaña (1997-98)

D^a Matilde Carrasco Barranco (1997-98)

D^a Olga Ramírez Calle (1998-99)

D. José Luis Fernández Moreno (2000-01)

Historia:

D. Gonzalo Aranda Jiménez (1997-98)

D. José Luis Aguilera González (1998-99)

D^a Inés Gómez González (1998-99)

D^a Isabel Mancilla Cabello (2001-02)

D. Julio M. Román Punzón (2001-02)

D. Manuel Morales Cara (2002-03)

Historia del Arte:

D. Juan Manuel Martín García (1997-98)

D. Francisco J. Giménez Rodríguez (1998-99)

D. Alfredo Ureña Uceda (1999-2000)

D. Gabriel Cabello Padial (2001-02)

D^a M^a José De la Torre Molina (2001-02)

F. de Educación y Humanidades de Melilla

Diplomatura de Maestro-Especialidad Educación Primaria

D. José Ramón Cortinas Jurado (2002-03)

F. CC. del Trabajo

Diplomatura de Relaciones Laborales

D. José Antonio Ponce Fajardo (2001-02)

Aprobar por asentimiento los siguientes Premios Extraordinarios de Doctorado:

Doctorado en Ciencias Físicas

D. Juan Antonio Aguilar Saavedra (1999-2000)

D. Alberto Fernández de las Nieves

D. Javier Hernández Andrés

D. Antonio David Pozo Vázquez

D. Artur Albin Schmitt

D^a M^a Rosario González Ferez (2000-01)

D. Gerardo Odriozola Prego

Doctorado en Geografía e Historia: (2000-01)

D^a M^a Amalia García Pedraza

Doctorado en Odontología:

D. Juan Ignacio Rosales Leal (1998-99)
 D. Juan Manuel Bujaldón Daza (1999-2000)
 D^a Laura Ceballos García (2000-01)

Doctorado en Ciencias Políticas y Sociología:

D^a Susana Corzo Fernández (1998-99)
 D. Rafael Martínez Martín (1999-2000)

Doctorado en Pedagogía:

D^a M^a del Carmen López López (1999-2000)

Doctorado en Ingeniería de Caminos, Canales y

Puertos: (1998-99 y 99-2000)

D. Francisco Javier Suárez Medina

Doctorado en Derecho: (1999-2000)

D^a M^a Ángeles Martín Vida
 D. José Antonio Fernández Avilés
 D. Antonio Martín León
 D^a Josefa Cruz Blanca

● **Sesión extraordinaria de 9 de febrero de 2004**

1.- Aprobar, por asentimiento, el Acta de la sesión extraordinaria celebrada el 28 de octubre de 2003.

2.- Aprobar, por asentimiento, la Normativa Transitoria reguladora de los procesos electorales para la adecuación de los órganos de gobierno a los Estatutos.

3.- Aprobar, por asentimiento, la propuesta de Calendario Electoral presentado.

4.- Aprobar, por asentimiento, la siguientes propuestas de concesión de Premios Extraordinarios de Licenciatura y Diplomatura:

Licenciatura en Odontología (2002/03)

D^a Juana María Ruiz Rodríguez
 D^a Amelia Travesí Fernández

Licenciatura en Pedagogía:

D. Antonio José Olmedo Reinoso

Licenciatura en Psicopedagogía:

D. Antonio García Guzmán

Maestro (Especialidad en Audición y Lenguaje):

D^a Zoé García Castro

Maestro (Especialidad en Educación Especial):

D^a Beatriz Gálvez Agudo

Maestro (Especialidad en Educación Física):

D. Mariano Molero Cifuentes

Maestro (Especialidad en Educación Infantil):

D^a Inés García Sánchez

Maestro (Especialidad en Educación Musical):

D^a Guadalupe Hernández Portero.

Maestro (Especialidad en Lengua Extranjera):

D. Mohammed El Homrani

Maestro (Especialidad de Primaria):

D^a Elena Villén Terrón

5.- Aprobar, por asentimiento, la propuesta de concesión de Medallas y otras distinciones honoríficas de la Universidad de Granada del curso académico 2002-2003.

● **Sesión extraordinaria de 10 de marzo de 2004**

Reunido el Consejo de Gobierno Provisional en sesión extraordinaria de diez de marzo de 2004, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar, por asentimiento, el acta de la sesión extraordinaria de 9 de febrero de 2004.

2.- Aprobar, por asentimiento, los expedientes de alteración presupuestaria números 1, 2, 3 y 6, correspondientes al Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio de 2003.

3.- Informar favorablemente la propuesta a elevar al Consejo de Universidades del límite de admisión de alumnos de nuevo ingreso en centros universitarios para el curso académico 2004-2005 que es la siguiente:

Titulaciones de sólo primer ciclo y primer y segundo ciclo

<u>CENTRO</u>	<u>Nº PLAZAS</u>
E.T.S. Arquitectura	
Arquitecto	180
E.T.S. Ingeniería Informática	
I.T. Informática de Gestión	120
I.T. Informática de Sistemas	120
Ingeniero Informática	125
Ingeniero en Telecomunicación	100
E.T.S. Ing. de Caminos, Canales y Puertos	
Ingeniero Caminos, Canales y Puertos	200
E.U. Arquitectura Técnica	
Arquitecto Técnico	400
E.U. Ciencias de la Salud	
Dip. Enfermería	135
Dip. Fisioterapia	53
Dip. Terapia Ocupacional	60
E.U. Ciencias Sociales (Melilla)	
Dip. CC. Empresariales	S/L
Dip. Gestión y Administración Pública	S/L
Dip. Relaciones Laborales	S/L
E.U. Enfermería Cruz Roja (Ceuta)	
Dip. Enfermería	135
E.U. Enfermería Cruz Roja (Melilla)	
Dip. Enfermería	60
E.U. Enfermería del SAS «Virgen de las Nieves»	
Dip. Enfermería	50
E.U. Prof. EGB «Inmaculada Concepción»	
Maestro: Esp. Audición y Lenguaje	60
Maestro: Esp. Educación Especial	60
Maestro: Esp. Educación Física	120
Maestro: Esp. Educación Infantil	60
Maestro: Esp. Educación Musical	60
Maestro: Esp. Educación Primaria	60
Maestro: Esp. Lengua Extranjera (Inglés)	60
E.U. Trabajo Social	
Dip. Trabajo Social	180
Facultad de Bellas Artes	
Ldo. Bellas Artes	235
Facultad de Biblioteconomía y Documentación	
Dip. Biblioteconomía y Documentación	S/L
Facultad de Ciencias	

Dip. Estadística	90
Dip. Óptica y Optometría	135
Ingeniero Químico	100
Ldo. Biología	285
Ldo. Ciencias Ambientales	190
Ldo. Física	S/L
Ldo. Geología	S/L
Ldo. Matemáticas	S/L
Ldo. Química	200
Facultad de CC. de la Actividad Física y del Deporte	
Ldo. CC. de la Actividad Física y del Deporte	200
Facultad de CC. Económicas y Empresariales	
Dip. Ciencias Empresariales	300
Dip. Turismo	160
Ldo. Administración y Dirección de Empresas	340
Ldo. Economía	300
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	
Ldo. Ciencias Políticas y de la Administración	175
Ldo. Sociología	175
Ldo. Derecho y en CC. Políticas y de la Admón.	100
Facultad de Ciencias del Trabajo	
Dip. Relaciones Laborales	500
Facultad de Ciencias de la Educación	
Dip. Educación Social	90
Ldo. Pedagogía	200
Maestro: Esp. Audición y Lenguaje	90
Maestro: Esp. Educación Especial	90
Maestro: Esp. Educación Física	160
Maestro: Esp. Educación Infantil	180
Maestro: Esp. Educación Musical	90
Maestro: Esp. Educación Primaria	300
Maestro: Esp. Lengua Extranjera (Francés)	100
Maestro: Esp. Lengua Extranjera (Inglés)	100
Facultad de Educación y Humanidades (Ceuta)	
I.T. Informática de Gestión	50
Dip. Ciencias Empresariales	75
Maestro: Esp. Audición y Lenguaje	S/L
Maestro: Esp. Educación Especial	S/L
Maestro: Esp. Educación Física	S/L
Maestro: Esp. Educación Infantil	S/L
Maestro: Esp. Educación Musical	S/L
Maestro: Esp. Educación Primaria	S/L
Maestro: Esp. Lengua Extranjera	S/L
Facultad de Educación y Humanidades (Melilla)	
Maestro: Esp. Audición y Lenguaje	S/L
Maestro: Esp. Educación Especial	S/L
Maestro: Esp. Educación Física	S/L
Maestro: Esp. Educación Infantil	S/L
Maestro: Esp. Educación Musical	S/L
Maestro: Esp. Educación Primaria	S/L
Maestro: Esp. Lengua Extranjera	S/L
Facultad de Derecho	
Ldo. Derecho	S/L
Ldo. Derecho y en Admón. y Dir. de Empresas	125
Facultad de Farmacia	
Ldo. Farmacia	380
Dip. Nutrición y Dietética Humana	100
Facultad de Filosofía y Letras	
Ldo. Filología Árabe	S/L
Ldo. Filología Clásica	S/L

Ldo. Filología Eslava	S/L
Ldo. Filología Francesa	S/L
Ldo. Filología Hispánica	225
Ldo. Filología Inglesa	180
Ldo. Filosofía	S/L
Ldo. Geografía	S/L
Ldo. Historia	200
Ldo. Historia del Arte	250
Facultad de Medicina	
Ldo. Medicina	210
Facultad de Odontología	
Ldo. Odontología	85
Facultad de Psicología	
Ldo. Psicología	300
Dip. Logopedia	70
Facultad de Traducción e Interpretación	
Ldo. Traducción e Interpretación (Alemán)	37
Ldo. Traducción e Interpretación (Árabe)	35
Ldo. Traducción e Interpretación (Francés)	80
Ldo. Traducción e Interpretación (Inglés)	120

**Titulaciones de primer y segundo ciclo
Acceso segundo ciclo**

<u>CENTRO</u>	<u>Nº PLAZAS</u>
E.T.S. de Ingeniería Informática	
Ingeniero Informática	100
E.T.S. de Ing. de Caminos, Canales y Puertos	
Ingeniero Caminos, Canales y Puertos	3
Facultad de Ciencias	
Ingeniero Químico	20
Ldo. Biología	S/L
Ldo. Ciencias Ambientales	20
Ldo. Geología	20
Ldo. Matemáticas	20
Ldo. Química	20
Facultad de CC. Actividad Física y del Deporte	
Ldo. CC. Actividad Física y del Deporte	60
Facultad de CC. Económicas y Empresariales	
Ldo. Administración y Dirección de Empresas	100
Ldo. Economía	100
Facultad de CC. Políticas y Sociología	
Ldo. CC. Políticas y de la Admón	50
Ldo. Sociología	50
Facultad de Filosofía y Letras	
Ldo. Filología Árabe	S/L
Ldo. Filología Clásica	S/L
Ldo. Filología Eslava	S/L
Ldo. Filología Francesa	S/L
Ldo. Filología Hispánica	25
Ldo. Filología Inglesa	25
Facultad de Odontología	
Ldo. Odontología	5
Facultad de Traducción e Interpretación	
Ldo. Traducción e Interpretación (Alemán)	10
Ldo. Traducción e Interpretación (Francés)	16
Ldo. Traducción e Interpretación (Inglés)	18
Ldo. Traducción e Interpretación (Árabe)	10
Facultad de Ciencias de la Educación	
Ldo. Pedagogía	100

Titulaciones de sólo segundo ciclo

CENTRO	Nº PLAZAS
Facultad de Biblioteconomía y Documentación	
Ldo. Documentación	225
Facultad de Ciencias	
Bioquímica	70
Ingeniero en Electrónica	S/L
Ldo. CC. y Técnicas Estadísticas	75
Facultad de CC. Económicas y Empresariales	
Ldo. Investigación y Técnicas de Mercado	150
Facultad de Educación y Humanidades (Ceuta)	
Ldo. Psicopedagogía	S/L
Facultad de Educación y Humanidades (Melilla)	
Ldo. Psicopedagogía	S/L
Facultad de Farmacia	
Ldo. CC. y Tecnología Alimentos	95
Facultad de Filosofía y Letras	
Ldo. Antropología Social y Cultural	180
Ldo. Historia y Ciencias de la Música	75
Ldo. Teoría Literatura y Literatura Comparada	S/L
Ldo. Filología Hebrea	S/L
Ldo. Filología Italiana	S/L
Ldo. Filología Portuguesa	S/L
Ldo. Filología Románica	S/L
Facultad de Ciencias de la Educación	
Ldo. Psicopedagogía	300
Facultad de Ciencias del Trabajo	
Ldo. CC. del Trabajo	150

4.- Aprobar, por asentimiento, el Plan de Ordenación Docente para el curso académico 2004-2005.

5.- Aprobar, por asentimiento, el procedimiento para la solicitud de plazas de cuerpos docentes universitarios para áreas con profesores habilitados o con necesidades docentes especiales.

6.- Aprobar, por asentimiento, la propuesta de Presidente y Secretario suplente de Tribunal Plazas de Profesorado Titular de Universidad del Área de Didáctica de la Expresión Corporal.

7.- Aprobar, por asentimiento, las solicitudes de Permiso y Licencia presentadas por los siguientes profesores y profesoras:

- D^a M^a del Pilar Fernández Sánchez, del Área de Conocimiento de Economía Aplicada por un período de siete meses para estancia en Nothingham (R.U.).

- D. Manuel Salas Velasco, del Área de Conocimiento de Economía Aplicada por un período de doce meses para estancia Universidad de Colombia LUSA (Beca Fulbright).

- D^a. Carmen Castilla Vázquez, del Área de Conocimiento de Antropología y Trabajo Social por un período de cuatro meses para estancia en Sevilla y provincia.

- D^a. Rosa M^a García Fernández, del Área de Conocimiento de Economía Aplicada por un período de seis meses para estancia en Queen's University, Kington, Ontario-Canada.

- D. Jorge Casillas Barranquero, del Área de Conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial por un período de cuatro meses para estancia en Universidad de Bristol.

- D^a. M^a Teresa Alameda Castillo, del Área de Conocimiento de Derecho del Trabajo y Seguridad Social por un período de cinco meses para estancia en Universidad Carlos III de Madrid.

- D. David Ruiz Aguilar, del Área de Conocimiento de Análisis Matemático por un período de cinco meses para estancia en Trieste (Italia) y Campinas (Brasil)

- D. Manuel Masip Mellado, del Área de Conocimiento de Física Teórica por un período de seis meses para estancia en Slac (Satanford Univers. EE.UU.)

- D. Francisco Salvador Ventura, del Área de Conocimiento de Historia Antigua por el período comprendido entre el 14 de marzo a 30 de septiembre de 2004, para estancia en Univertá deglé Satudi della Basilicata. Mestera Italia.

8.- Aprobar, por asentimiento, la solicitud de prórroga de Comisión de Servicios de la profesora D^a. María Luisa Moreno-Torres Herrera.

9.- Aprobar, por asentimiento, los siguientes cambios de Área de Conocimiento solicitados por los siguientes profesores y profesoras:

- D^a Carmen Alemán Bracho, del Área de Conocimiento de Ciencia Política al Área de Trabajo Social y Servicios Sociales.

- D. José Rodríguez Montero, del Área de Conocimiento de Construcciones Arquitectónicas al Área de Ingeniería de la Construcción.

- D. Manuel Rojas Fernández-Fígares, del Área de Conocimiento de Construcciones Arquitectónicas al Área de Ingeniería de la Construcción.

- D. Daniel Sánchez Iglesias, del Área de Conocimiento de Construcciones Arquitectónicas al Área de Ingeniería de la Construcción.

10.- Aprobar, por asentimiento, el reconocimiento 1 crédito de Libre Configuración a los alumnos que asistan a las Jornadas sobre Agua, Medio Ambiente y Desarrollo que se celebrarán los días 28 y 29 de abril de 2004.

11.- Aprobar, por asentimiento, los nombramientos de profesor Emérito de D. Urbano Alonso del Campo, profesor Doctor del Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico y de D. Juan Ocaña Sierra, profesor Doctor del Área de Dermatología del Departamento de Medicina.

12.-; Aprobar, por asentimiento, las siguientes adscripciones de asignaturas a Áreas de Conocimiento:

2º Curso de Ingeniero Técnico en Informática de Gestión (Ceuta)

Asignatura / Carácter / Adscripción

Estructuras de Datos / Troncal / CC. de la Computación e Inteligencia Artificial

Bases de Datos / Troncal / CC. de la Computación e Inteligencia Artificial

Estructura de los Computadores / Troncal / Arquitectura y Tecnología de Computadores

Cálculo Numérico / Troncal / Matemática Aplicada

Ingeniería del Software I / Troncal / Lenguajes y Sistemas Informáticos

Ingeniería del Software II / Troncal / Lenguajes y Sistemas Informáticos

Teoría de Algoritmos / Troncal / CC. de la Computación

ción e Inteligencia Artificial
 Sistemas Operativos / Troncal / Lenguajes y Sistemas Informáticos
 Modelos de Computación / Obligat. / CC. de la Computación e Inteligencia Artificial
 Programación de bases de Datos / Obligat. / CC. de la Computación e Inteligencia Artificial

De Ingeniero en Telecomunicación

Asignatura / Carácter / Adscripción

Campos electromagnéticos / Troncal / Electromagnetismo
 Comunicaciones / Troncal / Teoría de la Señal y Comunicaciones
 Comunicaciones digitales / Troncal / Teoría de la Señal y Comunicaciones
 Dispositivos electrónicos II / Troncal / Electrónica
 Electrónica analógica / Troncal / Tecnología Electrónica
 Fundamentos de computadores / Troncal / Arquitectura y Tecnología de Computadores
 Fundamentos matemáticos I / Troncal / Análisis Matemático
 Fundamentos matemáticos II / Troncal / Matemática Aplicada
 Redes de comunicación / Troncal / Ingeniería Telemática
 Señales aleatorias / Troncal / Teoría de la Señal y Comunicaciones
 Señales analógicas / Troncal / Teoría de la Señal y Comunicaciones
 Señales digitales / Troncal / Teoría de la Señal y Comunicaciones
 Sistemas electrónicos digitales / Troncal / Arquitectura y Tecnología de Computadores
 Sistemas y servicios telemáticos / Troncal / Ingeniería Telemática.
 Transmisión de datos / Troncal / Ingeniería Telemática.
 Diseño de Aplicaciones para Internet / Optativa / Lenguajes y Sistemas Informáticos
 Diseño de Receptores de Radio / Optativa / Tecnología Electrónica
 Fundamentos de Fotónica / Optativa / Óptica
 Ingeniería Acústica / Optativa / Física Aplicada
 Ingeniería del Software / Optativa / Lenguajes y Sistemas Informáticos
 Redes de área Local / Optativa / Ingeniería Telemática
 Simulación de Sistemas / Optativa / CC. de la Comput. e Inteligencia Artificial
 Sistemas Concurrentes / Optativa / Lenguajes y Sistemas Informáticos
 Sistemas de Alimentación en Telecomunicación / Optativa / Tecnología Electrónica
 Telemática Aplicada / Optativa / Ingeniería Telemática

13.- Aprobar, por asentimiento, las siguientes homologaciones de beca solicitadas por D. Damaj Ahmed, desde el 1 de octubre de 1998 al 31 de marzo de 2001, en el Departamento de Estudios Semíticos y por Dª Yahia Rharrabtí, desde el 1 de octubre de 1998 al 31 de marzo de 2001, en el Departamento de Fisiología Vegetal.

14.- Aprobar, por unanimidad, la concesión del grado de Doctor «Honoris Causa» por la Universidad de Granada a Konstantinos Tsirópulos.

15.- Aprobar, por asentimiento, los siguientes Premios Extraordinario de Doctorado:

Ciencias Químicas- Curso Académico 2000-01

- Dª Concepción Gutiérrez Pérez
- D. David Jiménez González
- D. Alberto Zafra Gómez

Pedagogía- Curso Académico 1998-99

- D. Antonio Chacón Medina

Ingeniería Informática- Curso Académico 1998-99

- Dª Rosa Mª Rodríguez Sánchez

- D. Javier Martínez Baena

Curso Académico 1999-2000

- D. Daniel Sánchez Fernández

- D. Miguel Damas Hermoso

- D. Luis Martínez López

Curso Académico 2000-01

- D. Jorge Casillas Barranquero

- D. Juan Manuel Fernández Luna

- D. Jesús González Peñalver

- D. Jorge Sergio Zwir

● **Sesión ordinaria de 23 de abril de 2004**

Reunido el Consejo de Gobierno Provisional en sesión ordinaria de veintitrés de abril de 2004, adopta los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar, por asentimiento, el Acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el 16 de enero de 2004.

2.- Aprobar, por asentimiento, la propuesta de calendario electoral para las elecciones a Claustro Universitario.

3.- Aprobar, por asentimiento, las propuestas de adscripción de asignaturas de los cursos y titulaciones siguientes:

Licenciatura de Derecho, 5º curso:

Al Área de Derecho Mercantil:

Derecho Mercantil II, troncal

Derecho del Mercado de Crédito Bancario y Mercado de Valores, optativa.

Derecho del Mercado de Seguros y otras figuras de la Intermediación Financiera, optativa.

Derecho del Transporte Terrestre, Marítimo y Aéreo, optativa.

Al Área de Derecho Financiero y Tributario:

Derecho Financiero y Tributario II, troncal.

Fiscalidad Internacional y Comunitaria, optativa.

Al Área de Derecho Internacional Privado:

Derecho Internacional Privado, troncal.

3 créditos de Matrimonio y Familia en el Derecho Comparado e Internacional, optativa.

Derecho del Comercio Internacional, optativa.

Al Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social:

Derecho de la Seguridad Social, optativa.

Relaciones Sindicales y Procedimiento Jurisdiccional Laboral, optativa.

Al Área de Filosofía del Derecho,

Filosofía del Derecho, troncal.

Al Área de Derecho Eclesiástico del Estado,

Derecho Eclesiástico del Estad, troncal; y 1'5 créditos de Matrimonio y Familia en el Derecho Comparado e Internacional, optativa.

Queda pendiente la adscripción la asignatura optativa «Proceso Administrativo» de la Licenciatura en Derecho, por la que litigan el Área de Derecho Administrativo y el Área de Derecho Procesal y que se presentará en una próxima sesión de Consejo de Gobierno.

De la Licenciatura en Matemáticas, 5º curso:

Al Área de Análisis Matemático:

Variable Compleja, troncal.
Análisis Convexo y Optimización, optativa.
Métodos Variacionales, optativa.
Teoría Analítica de Números, optativa.
Teoría de Distribuciones, optativa.
Teoría Espectral de Operadores, optativa.

Al Área de Álgebra:

Álgebra Homológica, optativa.
Curvas Algebraicas, optativa.
Lógica y Teoría de Conjuntos, optativa.
Matemática Discreta, optativa.
Teoría de Anillos, optativa.

Al Área de Estadística e Inves. Operativa.

Análisis Multivariante, optativa.
Modelos de la Investigación Operativa, optativa.
Procesos Estocásticos, optativa.
Teoría de la Decisión Bayesiana, optativa.
Estadística Computacional, optativa.

Al Área de Didáctica de la Matemática:

Didáctica de las Matemáticas, optativa.

Al Área de CC. de la Computación e Intelig. Artificial
Fundamentos Matemáticos de la Computación, optativa.

Al Área de Geometría y Topología

Geometría de Convexos, optativa.
Geometría Riemanniana, optativa.
Geometría y Relatividad, optativa.
Grupos de Lie, optativa.
Topología Algebraica, optativa.

Al Área de Matemática Aplicada:

Fundamentos Matemáticos de la Mecánica de Medios Continuos, optativa.
Optimización y Control, optativa.
Problemas Variacionales y Elementos Finitos, optativa.
Y 1 crédito para las Áreas de Álgebra, Análisis Matemático, Geometría y Topología, Matemática Aplicada, Estadística e Investigación Operativa y CC. de la Computación e Inteligencia Artificial del Seminario de Historia de la Matemática, optativo.

La adscripción de la asignatura optativa «Mecánica Analítica» de la Licenciatura en Matemáticas, por la que litigan el Área de Física Teórica y el Área de Física Aplicada se aplaza para tratarla en una próxima sesión de Consejo de Gobierno.

De la Diplomatura en Educación Social las adscripciones de asignaturas son las siguientes:

- Psicología Social y de las Organizaciones, troncal de 1º, a Psicología Social.
- Sociología y antropología social, troncal de 1º a Antropología Social (1'5T+0'75P) y a Sociología (1'5T+0'75P).

- Teoría e instituciones contemporáneas de educación, troncal de 1º, a Teoría e Historia de la Educación.

- Educación permanente, troncal de 2º, al Área de Didáctica y Organización Escolar.

- Intervención educativa sobre problemas fundamentales de desadaptación social, troncal de 2º, a las Áreas de Didáctica y Organización Escolar (2T+1P), Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación (2T+1P) y Trabajo Social y Servicios Sociales (2T+1P).

- Programas de animación sociocultural, troncal de 2º a Teoría e Historia de la Educación.

- Programas de acción educativa en personas mayores, obligatoria de 2º, a Teoría e historia de la Educación.

- Nuevas tecnologías aplicadas a la educación, troncal de 3º a Didáctica y Organización Escolar.

- Actuaciones educativas en salud y consumo, optativa a Didáctica de las Ciencias Experimentales (1T+2P) y a Medicina Preventiva y Salud Pública (1'5T).

- Antropología urbana, exclusión social y conflicto educativo, optativa a Antropología Social.

- Cambios sociales y relaciones de género, optativa a Teoría e Historia de la Educación.

- Intervención socioeducativa en el ámbito familiar, optativa a Teoría e Historia de la Educación.

- Pedagogía y drogas, optativa a Teoría e Historia de la Educación (2T+1P) y Didáctica de las CC. Experimentales (1'5T).

- Valores y educación social, optativa a Teoría e Historia de la Educación.

La asignatura obligatoria con 6 créditos de 1º de la Diplomatura en Educación Social por la que litigan el Área de Derecho Administrativo y la de Teoría e Historia de la Educación se adscribe a las dos Áreas con 2 créditos teóricos y 1 créditos práctico cada una, por 23 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención. Igualmente la asignatura optativa de la misma Diplomatura, «Educación para la ciudadanía» con 4'5 créditos y por la que litigan el Área de Teoría e Historia de la Educación y el Área de Ciencia Política y de la Administración es adscrita por 21 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención, al Área de Teoría e Historia de la Educación.

De la Diplomatura en Logopedia

- Anatomía de los órganos del lenguaje y la audición, troncal de 1º a Anatomía y Embriología humana.

- Lingüística general y aplicada, troncal de 1º a Lingüística General.

- Patologías del habla y la audición, troncal de 1º a Otorrinolaringología.

- Psicología del desarrollo y adquisición del lenguaje, troncal de 1º a Psicología Evolutiva y de la Educación.

- Fisiología de los órganos del lenguaje y la audición, troncal de 1º a Fisiología.

- Fundamentos de metodología en logopedia, obligatoria de 1º a Metodología de las Ciencias del Comportamiento.

- Introducción general a la logopedia, obligatoria de 1º a Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

- Atención temprana, obligatoria de 1º a Didáctica y

Organización Escolar.

- Procesos psicológicos básicos, obligatoria de 1º a Psicología Básica.
- Técnicas de observación y entrevista en el ámbito educativo, optativa a Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.
- Programas preventivos para el desarrollo de habilidades psicolingüísticas, optativa a Psicología Evolutiva y de la Educación.
- Evaluación y diagnóstico del lenguaje, habla y voz, troncal de 2º a Personalidad, Evaluación y Tratamiento.
- Intervención logopédica en alteraciones del lenguaje asociadas a otras patologías, troncal de 2º a Didáctica y Organización Escolar.
- Audiología y audiometría, troncal de 2º a Otorrinolaringología.
- Neurología general y del lenguaje, troncal de 2º a Fisiología.
- Nuevas tecnologías en logopedia, troncal de 2º a Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.
- Intervención logopédica en trastornos del desarrollo, troncal de 2º a Psicología Evolutiva y de la Educación.
- Intervención logopédica en trastornos de habla y voz, troncal de 2º a Psicología Evolutiva y de la Educación.
- Psicología del lenguaje, obligatoria de 2º a Psicología Básica.
- Fonética y fonología del español aplicadas a la Logopedia, obligatoria a Lengua Española.
- Evaluación y tratamiento de trastornos específicos del lenguaje (TEL), optativa a Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.
- Intervención logopédica en el ciclo vital, optativa a Psicología Evolutiva y de la Educación.
- Psicomotricidad y lenguaje, optativa a Psicología Básica.
- Patologías médicas de la audición y del lenguaje, troncal de 3º a Medicina.
- Sistemas alternativos de comunicación, troncal de 3º a Psicología Básica.
- Neuropsicología del lenguaje, obligatoria de 3º a Psicobiología.
- Evaluación de programas de intervención logopédica, obligatoria a Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.
- Técnicas de tratamiento psicológico en logopedia, obligatoria a Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.
- La construcción de la frase en español y el análisis del discurso, optativa a Lengua Española.
- Evaluación y tratamiento de trastornos de voz y fluidez, optativa a Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.
- Los trastornos del lenguaje del espectro autista, optativa a Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.
- Diseños de caso único, optativa a Metodología de las Ciencias del Comportamiento.
- Neurociencia cognitiva del lenguaje, optativa a Psicología Básica.

- Procesamiento de voz, optativa a Física Aplicada y a Teoría de la Señal y Comunicación.
- Prótesis auditivas e implantes cocleares, optativa a Otorrinolaringología.
- Psicobiología de la recuperación de funciones, optativa a Psicobiología.
- Rehabilitación de trastornos neuropsicológicos del lenguaje, optativa a Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Y se aprueba por 21 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención la adscripción de la asignatura obligatoria «Aprendizaje y desarrollo de la lectoescritura» de 1º de la Diplomatura en Logopedia con 4'5 créditos al Área de Psicología Evolutiva y de la Educación, que solicitaban el Área de Psicología Evolutiva y de la Educación y el Área de Didáctica de la Lengua y la Literatura. Así como la asignatura «Atención educativa de las dificultades del lenguaje oral y escrito», optativa de 6 créditos para el Área de Didáctica y Organización Escolar que solicitaban el Área de Didáctica y Organización Escolar y el Área Didáctica de la Lengua y la Literatura, por 17 votos a favor, 2 en contra y 3 abstenciones.

4.- Aprobar, por asentimiento, el Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada para el año 2004.

5.- Aprobar, por asentimiento, el Permiso solicitado por la profesora D^a María del Mar Ramos Lorente para estancia en la Universidad Complutense de Madrid desde el 1 de abril al 30 de septiembre de 2004.

6.- Aprobar, por asentimiento, el reconocimiento como Créditos de Libre Configuración a las siguientes actividades, incluidas en la 35 Edición de los Cursos Manuel de Falla:

- Tres créditos al Taller de Construcción de Instrumentos Musicales para el Aula.
- Tres créditos al Curso de Investigación Musical: Isabel I de Castilla y las Músicas de su época en la Península Ibérica.
- Tres créditos al Curso de Análisis Musical: El Orientalismo en la Música.
- Tres créditos al Curso de Informática y Nuevas Tecnologías Musicales.
- Tres créditos al Taller de Música de Cámara: Técnica e Interpretación del Repertorio del Siglo XX.
- Tres créditos al Taller de Danza: Técnicas y Composición Coreográfica.
- Cuatro créditos al Curso de Creación Musical para la Imagen: La Banda Sonora Cinematográfica.
- Cuatro créditos al Taller: Artes Escénicas y Discapacidad. Método Psicoballet Maite León.

7.- Aprobar, por asentimiento, la estructura de grupos para el curso académico 2004-2005.

8.- Aprobar, por asentimiento, la concesión del Premio Extraordinario de Doctora en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos del curso 2000-2001 a D^a M^a del Carmen Rubio Gámez y D. Guillermo Rus Carlborg. Y el Premio Extraordinario de Licenciatura en Farmacia del curso 2002/2003 a D^a Carmen María González Doménech y D^a Laura Sevillano Tripero.

CATÁLOGO DE PRECIOS PÚBLICOS*(Aprobado por el Consejo de Gobierno el 16 de enero de 2004)***1.- INTRODUCCION**

Los **precios públicos** se encuentran regulados por **Ley 25/1998, de 13 de julio**, que **modifica la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos**. Según el **artículo 24** de dicha **Ley 25/1998**: *“Tendrán la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios o realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público cuando, prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.”*

Conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la citada Ley 25/1998, las cuantías de estos precios, basadas en previsiones, estudios y recomendaciones de los directores y responsables de las unidades prestatarias de los servicios correspondientes, tienen por objeto cubrir los costes económicos originados por la realización de las actividades o prestación de los servicios o a un nivel que resulte equivalente a la utilidad derivada de los mismos y no la obtención de un beneficio, aplicándose *precios bonificados* cuando el usuario sea miembro de la Comunidad Universitaria.

En virtud de todo ello, se elabora el presente **Catálogo de Precios Públicos de la Universidad de Granada para 2004**, que no constituye un listado exhaustivo de productos y precios, sino una lista de referencia que habrá de completarse y actualizarse progresivamente, formalizándose así las prestaciones de servicios y realización de actividades que esta Universidad pueda ofrecer en cada momento.

Los importes establecidos para los distintos productos y servicios contemplados en el presente catálogo han de entenderse, en su caso, con el IVA incluido, excepto los correspondientes al apartado 3.1 “Uso de locales, inmuebles e instalaciones de la Universidad de Granada” y 3.2 “Residencias de Invitados Carmen de la Victoria y Corrales de Santiago”, que habrán de incrementarse con el correspondiente IVA.

Se incluye, igualmente, el procedimiento a seguir, modelo de factura y solicitud a cumplimentar para la cesión de uso temporal de locales, e inmuebles e instalaciones de esta Universidad.

2.-PROCEDIMIENTO PARA EL USO DE LOCALES, INMUEBLES E INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

1.- Existencia de petición escrita por parte de la persona o institución interesada en las instalaciones universitarias, de acuerdo con el modelo que se anexa: “Solicitud de cesión de uso temporal de locales, inmuebles e instalaciones de la Universidad de Granada”. Se entiende que el hecho de formular la petición implicará la aceptación de las tarifas y demás condiciones fijadas en esta normativa.

2.- La solicitud deberá dirigirse a la Gerencia de la Universidad que, de acuerdo con las instalaciones demandadas, recabará, de los responsables de los Centros donde se

ubiquen, la pertinente conformidad, efectuándose la oportuna reserva de espacios.

3.- En cualquier caso, la autorización quedará condicionada a las necesidades de carácter académico que eventualmente pudieran producirse con posterioridad.

4.- Las cantidades establecidas para la utilización de las instalaciones universitarias no son fraccionables y deberán ser satisfechas previamente a su uso. Se entiende por media jornada la ocupación durante un período no superior a seis horas.

5.- La Universidad de Granada, exigirá al peticionario la constitución de una fianza que garantice, de una parte, el pago de los gastos adicionales que se generen y de otra, la rehabilitación de las instalaciones a su estado inicial, en el supuesto de que por su uso se generaran desperfectos. Esta fianza se estipula en un 25% de la facturación, con un importe mínimo de 600 euros para el caso de las aulas de informática.

6.- El Excmo. Sr. Rector o persona en quien delegue, podrá autorizar la bonificación total o parcial de estos precios, en atención a las peculiaridades del solicitante, y siempre que la actividad a desarrollar sea sin ánimo de lucro y que así convenga a los intereses de la Universidad de Granada. En cualquier caso, el uso de locales, inmuebles e instalaciones por los distintos Centros o Servicios de esta Universidad, no estará sujeto a liquidación de precios alguna.

7.- Una vez autorizado el uso de las instalaciones y antes de la prestación del servicio, deberá justificarse a la Gerencia el ingreso de las correspondientes tarifas y fianza, o aportar la concesión de bonificación, en su caso.

8.- Del ingreso líquido generado, una vez deducidos los gastos producidos, el 50% incrementará el presupuesto del correspondiente Centro.

**SOLICITUD DE CESIÓN DE USO TEMPORAL DE LOCALES, INMUEBLES E INSTALACIONES
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

D. con N.I.F. nº, actuando en su propio nombre, o en representación de, C.I.F. nº:, Tfno: ...
....., y domicilio fiscal:..... mediante el
presente expone y manifiesta:

Que interesando la concesión de uso temporal de las instalaciones pertenecientes a esa Universidad, según a continuación se describe:
.....,
a fin de desarrollar en aquella la siguiente actividad:.....
..... durante el periodo de tiempo (día/s y hora/s):
.....
comprometiéndose al pago de:

Solicita le sea concedido el uso temporal interesado bajo las siguientes condiciones:

- 1ª. Que declara expresamente estar legítimamente autorizado para desarrollar la actividad referida.
- 2ª. Que conoce y acepta expresamente las condiciones, precios públicos y fianza establecidos para el uso que solicita.
- 3ª. Que se compromete a abonar la factura correspondiente al importe resultante, por anticipado.
- 4ª. Que en todo caso la concesión de uso temporal autorizada, queda supeditada a cualquier modificación, cambio de ubicación e incluso extinción inmediata, como consecuencia de circunstancias que pudieran afectar al interés general de la Universidad, a juicio de la Gerencia de la Universidad.
- 5ª. Que igualmente el solicitante cumplirá en todo momento con las normas de buena relación, conducta y, en general, las relativas al régimen interno de la Universidad, en lo que pudiera afectar a la concesión de uso temporal interesado.
- 6ª. Que el solicitante asume plenamente las responsabilidades derivadas del uso de las instalaciones en las que desarrollará la actividad interesada, relativas a seguros, limpieza, vigilancia y, en general, todas aquellas que afecten a terceros o a la propia Universidad, eximiendo, en consecuencia, a esta última de toda responsabilidad directa o indirecta, consecuente a la actividad o uso de las instalaciones que le sea concedido.

Por todo lo cual, y bajo la aceptación expresa de las condiciones antes expresadas, presenta esta solicitud para el sometimiento a su aprobación, en Granada a de de

El solicitante,

Vº.Bº.
El Gerente,

Vº. Bº.
El responsable del Centro o Servicio,

3.- RELACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS OFERTADOS POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA Y PRECIOS PÚBLICOS ESTABLECIDOS.

Los precios públicos se presentan agrupados según la siguiente clasificación:

- 3.1.- Uso de locales, inmuebles e instalaciones de la Universidad de Granada.
- 3.2.- Residencias de Invitados “Carmen de la Victoria” y “Corrala de Santiago” .
- 3.3.- Colegio Mayor Isabel la Católica.
- 3.4.- Comedores Universitarios.
- 3.5.- Servicio de Bibliotecas.
- 3.6.- Derechos de examen para acceso a los distintos cuerpos, escalas y categorías laborales de la Universidad de Granada.
- 3.7.- Centro de Instrumentación Científica.
- 3.8.- Uso de instalaciones deportivas del Servicio de Deportes.
- 3.9.- Uso de instalaciones deportivas de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
- 3.10.- Prestación de servicios por tratamientos en la Facultad de Odontología.
- 3.11.- Centro Cultural “Casa de Porras”.

3.1. Uso de locales, inmuebles e instalaciones de la Universidad de Granada.

Las tarifas vigentes para el año 2004 por el uso de locales e instalaciones de la Universidad de Granada son las siguientes:

LOCALES, INMUEBLES E INSTALACIONES	1/2 DIA	1 DIA
1. AULAS MAGNAS	406,27	673,54
2. SALAS CONFERENCIAS, SEMINARIOS	72,622	493,18
3. AULA TIPO A: CAPACIDAD > 150 PERSONAS	235,20	406,83
4. AULA TIPO B: CAPAC.ENTRE 100 Y 150 PERSON.	171,05	272,62
5. AULA TIPO C: CAPACIDAD < 100 PERSONAS	101,56	171,05
6. AULA INFORMÁTICA/ MULTIMEDIA: PRECIO POR PUESTO INFORMÁTICO	6,73/puesto	13,36/puesto
7. SALA DE EXPOSICIONES: PRECIO POR DÍA (EN SU DEFECTO, HALL DE FACULTADES, ESPACIOS PÚBLICOS).		171,05
8. ESPACIOS MENORES (PASILLOS PARA STANDS, ETC.)	26,72	47,04
8.1. Mes completo	609,39	609,39
9. ESPACIOS PARA EXÁMENES Y OPOSICIONES.	1,71/ puesto	2,36/ puesto
10. CRUCERO HOSPITAL REAL.	1.015,66	1.683,86
11. SALÓN DE CABALLEROS VEINTICUATRO (MADRAZA).	493,18	673,54
12. SALA DE CONVALECIENTES (HOSPITAL REAL)	493,18	673,54
13. CAPILLA NEOMUDÉJAR (COLEGIO MÁXIMO)	673,54	1.015,66

(*) Precios sin IVA

(*) Cuando la utilización se produzca en sábados, domingos o festivos, estos precios se incrementarán con la cuantía que, según la normativa vigente, deba percibir el personal necesario para atender el uso del local, inmueble o instalación, en esas fechas.

3.2. Residencias de Invitados “Carmen de la Victoria” y “Corrala de Santiago”

RESIDENCIAS	Hasta 15 días	Entre 15 y 30 días	Más de 30 días
• HABITACIÓN INDIVIDUAL	45	41,50	39,50
• HABITACIÓN DOBLE	61	55,50	50
• SUITE DEL CARMEN DE LA VICTORIA	85	80	75
• SUITE DEL CARMEN DE LA VICTORIA (Uso institucional)	(igual que el resto de las habitaciones)	(igual que el resto de las habitaciones)	(igual que el resto de las habitaciones)

(*) Precios sin IVA. Todas las estancias son con pensión completa.

(*) Precio para ocupación por curso completo : 642 • al mes (21,40 • al día)

3.3.- Colegio Mayor Isabel la Católica.

C.M. "ISABEL LA CATÓLICA"	PENSIÓN COMPLETA
• -CUOTA COLEGIAL PARA EL CURSO 2003/04	490 / mes
• -CUOTA COLEGIAL PARA EL CURSO 2004/05	504 / mes

3.4.- Comedores Universitarios.

SERVICIO DE COMEDORES UNIVERSITARIOS	UNA COMIDA
• -PRECIO POR COMIDA PARA EL CURSO 2003/04	3
• -PRECIO POR COMIDA PARA EL CURSO 2004/05	3

3.5.- Servicio de Bibliotecas.

La Universidad de Granada, adopta la tarifa establecida para los préstamos interbibliotecarios aprobada en la Conferencia de Directores de REBIUN para 2004, para la petición de sus fondos internos y que no experimenta modificación respecto de la establecida para 2003.

Existe un Carné de Préstamo del servicio de bibliotecas cuyo precio es de 1 • , disponible sólo para los miembros de la Comunidad Universitaria en sus diversos sectores (Profesorado, Alumnos y P.A.S.).

1. TARIFAS DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO	PETICIÓN FONDOS INTERNOS	PETICIÓN FONDOS EXTERNOS
• CADA VOLUMEN ORIGINAL PRESTADO	6	Gasto suministrador
• -CADA BLOQUE COMPLETO DE 10 FOTOCOPIAS:	4	Gasto suministrador
• CADA FOTOCOPIA ADICIONAL	0,20	Gasto suministrador
• -CADA BLOQUE INICIAL DE 1 a 4 FOTOCOPIAS ENVIADAS POR FAX	4	Gasto suministrador
• CADA FOTOCOPIA ADICIONAL ENVIADA POR FAX	1	Gasto suministrador
• CADA COPIA DE IMAGEN DIGITAL DE UN TEXTO COMPLETO (1 a 150 páginas)	0,50	Gasto suministrador
• CADA COPIA DE IMAGEN DIGITAL DE UN TEXTO COMPLETO (más de 150 páginas)	0,35	Gasto suministrador
• CADA BLOQUE INICIAL DE HASTA 10 IMÁGENES DIGITALES SUELTAS	9,10	Gasto suministrador
• CADA COPIA DE IMAGEN DIGITAL ADICIONAL AL PRIMER BLOQUE	1,25	Gasto suministrador

El precio de las imágenes digitales se incrementará con el importe del soporte en el que se sirvan al usuario.

2.TARIFAS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE GRANADA (NO PRESTAMO INTERBIBLIOTECARIO)	
• FOTOCOPIA DIRECTA EN A4	0,05
• FOTOCOPIA DIRECTA EN A3	0,10
• FOTOCOPIA DE MICROFILM O IMAGEN DIGITAL EN A4 (PASO A PAPEL)	0,20
• -FOTOCOPIA DE MICROFILM O IMAGEN DIGITAL EN A3 (PASO A PAPEL)	0,30
• IMAGEN DIGITAL (1) O FOTOGRAMA	0,15
• SOPORTE DISKETTE	0,70
• SOPORTE CD	1,80

El precio de las imágenes digitales se incrementará con el importe del soporte en el que se sirvan al usuario.

3.TARIFAS PARA USUARIOS EXTERNOS A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DE GRANADA	
• FOTOCOPIA DIRECTA EN A4	0,07
• FOTOCOPIA DIRECTA EN A3	0,12
• FOTOCOPIA DE MICROFILM O IMAGEN DIGITAL EN A4 (PASO A PAPEL)	0,22
• -FOTOCOPIA DE MICROFILM O IMAGEN DIGITAL EN A3 (PASO A PAPEL)	0,32
• IMAGEN DIGITAL (1) O FOTOGRAMA	0,20
• SOPORTE DISKETTE	0,70
• SOPORTE CD	1,80

El precio de las imágenes digitales se incrementará con el importe del soporte en el que se sirvan al usuario.

3.6.- Derechos de examen para acceso a los distintos cuerpos, escalas y categorías laborales de la Universidad de Granada.

Las personas que estén interesadas en acceder a las distintas plazas de personal docentes y/o de administración y servicios que se convoquen a concurso u oposición libre por resolución de su Rectorado, deberán formalizar el pago de las siguientes cantidades en concepto de derecho de examen:

DERECHOS DE EXAMEN	PRECIO
-PROFESORES	37,50
-GRUPO A Y LABORAL GRUPO I	37,50
-GRUPO B Y LABORAL GRUPO II	30
-GRUPO C Y LABORAL GRUPO III	23,50
-GRUPO D Y LABORAL GRUPO IV	15
-RESTO FUNCIONARIOS Y LABORALES	15

3.7.- Centro de Instrumentación Científica.

En el presente listado figura la propuesta de la BASE para el cálculo de los precios públicos, para cada una de las actuaciones que en ella figuran. El importe de la misma se corresponde con el precio para usuarios de la empresa privada (PRI). En aquellos casos en los que figure -p-, la actuación será mediante presupuesto.

Las tarifas aplicables a los investigadores de la Universidad de Granada (UGRA) y de Organismos públicos (OPIS) (generalmente otras Universidades o Centros del CSIC) son precios públicos subvencionados y que no figuran expresamente en las tarifas, sino que se aplicará a cada tipo de usuario el porcentaje de la BASE que le corresponda, con lo que la facturación tendrá el efecto didáctico de reflejar el coste real de la orden de trabajo cumplimentada, y la parte del coste aportado por el usuario.

Modo de aplicación a todas las unidades del CIC, excepto a las del “servicio de producción y experimentación animal”:

Usuarios de la Universidad de Granada (UGRA), se facturará el 25% de la base.

Usuarios de organismos públicos (OPIS), se facturará el 50% de la base.

Modo de aplicación a las unidades del “Servicio de producción y experimentación animal”

Usuarios de la Universidad de Granada (UGRA), se facturará el 45% de la base.

Usuarios de organismos públicos (OPIS), se facturará el 70% de la base.

SERVICIO DE ANÁLISIS

AAS - ESPECTROSCOPÍA DE ABSORCIÓN ATÓMICA

AAS001	Calibración en llama y puesta a punto del método	28,76
AAS002	Calibración en horno y puesta a punto del método	44,95
AAS003	Determinación elemento/muestra/llama	4,27
AAS004	Determinación elemento/muestra/horno grafito	7,16
AAS005	Determinación elemento/muestra/hidruros	5,71
AAS006	Preparación de muestra	28,88
AAS007	Varios	p

ATP - GRANULOMETRÍA

ATP001	Análisis de una muestra	14,43
ATP002	Varios	p

DSC - CALORIMETRÍA DIFERENCIAL DE BARRIDO

DSC110	Registro de curva DSC en aire a 10°C/min	13,46
DSC105	Registro de curva DSC en aire a 5°C/min	20,21
DSC102	Registro de curva DSC en aire a 2°C/min	26,94

DSC210	Registro de curva DSC en aire a 10°C/min a baja temperatura	26,94
DSC205	Registro de curva DSC en aire a 5°C/min a baja temperatura	33,67
DSC202	Registro de curva DSC en aire a 2°C/min a baja temperatura	40,41
DSC001	Suplemento por empleo de nitrógeno en lugar de aire	3,84
DSC002	Suplemento por empleo de helio en lugar de aire	5,12
DSC003	Suplemento por empleo de argón en lugar de aire	2,46
DSC004	Conversión diagrama DSC a fichero .CSV (Excel)	1,33
DSC005	Varios	p

EAN - ANÁLISIS ELEMENTAL

EAN001	Análisis sólidos CHNS	14,64
EAN002	Análisis líquidos CHNS	21,96
EAN003	Varios	p

HPLC - CROMATOGRFÍA

HPLC001	Hora de uso instrumento	14,96
HPLC002	Minuto (mínimo 30)	0,26
HPLC003	Aminograma	29,93
HPLC004	Tratamiento de la muestra	14,96
HPLC005	Varios (Consumibles)	p
HPLC006	Cromatografía iónica. Por muestra	10,28

LAR - LABORATORIO DE RADIOISÓTOPOS

LAR001	Hora de preparación de muestras	33,94
LAR002	Minuto (mínimo 10 min.)	5,66
LAR003	Autorradiografía (1 placa)	14,11
LAR004	Medida en Contador Beta (hora)	33,94
LAR005	Minuto (mínimo 5 min.)	2,83
LAR006	Medida en Contador Gamma (hora)	33,94
LAR007	Minuto (mínimo 5 min.)	2,78
LAR008	Almacenaje cada isótopo en cámara fría/congelador (mes)	14,11
LAR010	Varios	p

SM - SUSCEPTIBILIDAD MAGNÉTICA

SM001	Hora de medida SM en N ₂ líquido	33,78
SM002	Hora de medida SM en Helio líquido	118,18

SM003	1/2 Hora de medida SM en Helio líquido	59,12
SM004	Hora de medida magnetización/SM a T. ambiente	35,44
SM005	1/2 Hora de medida magnetización/SM a T ambiente	17,74
SM006	Varios	p

TG - TERMOGRAVIMETRÍA

TG120	Registro curva TG en aire a 20°C/min.	19,34
TG110	Registro curva TG en aire a 10°C/min.	29,03
TG105	Registro curva TG en aire a 5°C/min.	48,37
TG220	Registro curva TG en aire a 20°C/min.+IR+MASAS	72,70
TG210	Registro curva TG en aire a 10°C/min.+IR+MASAS	96,80
TG205	Registro curva TG en aire a 5°C/min.+IR+MASAS	120,97
TG001	Suplemento por empleo de nitrógeno en lugar de aire	3,84
TG002	Suplemento por empleo de helio en lugar de aire	5,12
TG003	Suplemento por empleo de argón en lugar de aire	2,57
TG004	Conversión diagrama TG a fichero .CSV (Excel)	1,33
TG005	Varios	p

UVNIR - ESPECTROFOTOMETRÍA UV-VIS-NIR

UVNIR001	Registro de espectro de reflectancia difusa	12,13
UVNIR002	Varios	p

XRF - FLUORESCENCIA DE RAYOS-X

XRF001	Medida de mayores en perla por muestra	14,80
XRF002	Medida de mayores en pastilla por muestra	14,33
XRF003	Análisis semicuantitativo. Por muestra	16,44
XRF004	Medida de trazas por muestra	20,04
XRF005	Medida de muestras especiales. Minuto (mínimo 15)	1,70
XRF100	Preparación de muestras (trituration)	28,65
XRF101	Preparación de muestras (pastilla)	8,55
XRF102	Preparación de muestras (perla)	28,65
XRF103	Preparación de muestras (prensar)	4,12
XRF104	Varios	p

SERVICIO DE BIOLOGÍA FUNDAMENTAL

EC - ELECTROFORESIS CAPILAR

EC001	Hora de Electroforesis Capilar	6,41
EC002	Suplemento por Electroforesis de proteínas	4,97
EC003	Suplemento por separación de DNA monocatenario	7,75
EC004	Suplemento empleo modificadores electrosmóticos	2,77
EC005	Hora de lectura por láser	27,63
EC006	Capilar nuevo	p
EC007	Varios	p

FLC - CITOMETRÍA DE FLUJO

FLC001	Hora de análisis simple. Sin Sorter	36,29
FLC002	Hora de análisis complejo. Incluido Sorter	75,42
FLC003	Varios	p

LIO - LIOFILIZACIÓN

LIO001	24 horas de liofilización	56,56
LIO002	Varios	p

TC - CULTIVOS DE TEJIDOS, MICROORGANISMOS Y BANCOS

TC001	Cultivo congelado	208,91
TC002	Cultivo en crecimiento en frasco de 25 cm ²	365,58
TC003	Día mantenimiento cultivo en banco de células	13,05
TC004	Medios de cultivo. 100 ml, 500 ml, 1000 ml.	p
TC005	Mes de almacenaje Vial en N ₂ líquido	5,24
TC006	Mes almacenaje en contenedor (10x15x15cm) a -85°	13,04
TC007	Transporte	p
TC008	Varios	p

SANP - SECUENCIACIÓN Y SÍNTESIS DE ÁCIDOS NUCLEÍCOS Y PÉPTIDOS

SANP001	Tarifa base de 1 a 9 muestras	269,90
SANP002	Muestra secuenciada	26,99
SANP003	PCR (Amplificación de DNA)	40,46
SANP004	(Tarifa 01 compartida) cada muestra	30,09
SANP005	Secuenciación de péptidos	p
SANP006	Síntesis de oligonucleótidos. Cada base	p
SANP007	Síntesis de péptidos. Cada aminoácido	67,45
SANP008	Ultracentrifugación, cada 10.000 revoluciones	0,05

SANP009	Hora de análisis de gel con operador	59,38
SANP010	Oligos con inosinas	87,71
SANP011	Oligos con fluoresceína	261,76
SANP012	Electroforesis de ADN en gel de agarosa	13,46
SANP013	Varios	p
SANP014	HPLC de péptidos. Hora de uso del instrumento	14,90
SANP015	HPLC de péptidos. Minuto (mínimo 30)	0,25

SERVICIO DE DATACIÓN RADIOMÉTRICA Y GEOLOGÍA ISOTÓPICA

C14 - DATACIÓN POR C-14

C14001	Determinación de muestras	591,17
C14002	Preparación de muestras	205,58
C14003	Varios	p

ICP - ICP-MASAS

ICP001	Preparación de muestra	79,81
ICP002	Medida de muestras	15,98
ICP003	Medida ultralimpia	53,18
ICP004	Varios	p
ICP005	Medida por láser	480,00

TIMS - ESPECTROMETRÍA DE MASAS CON FUENTE DE IONIZACIÓN TÉRMICA

TIMS001	Isocrona Rb/Sr. Muestra	349,60
TIMS002	Isocrona Sm/Nd. Muestra	441,54
TIMS003	Isocrona Rb/Sr y Sm/Nd. Muestra	669,26
TIMS004	Relaciones isotópicas Sr/Sr	288,66
TIMS005	Relaciones isotópicas Nd/Nd	380,60
TIMS006	Relaciones isotópicas Sr/Sr y Nd/Nd	456,51
TIMS007	Ataque ultralimpio	243,75
TIMS008	Varios	p

SERVICIO DE DETERMINACIÓN DE ESTRUCTURAS

DRX - DIFRACCIÓN DE RAYOS X

DRX001	Hora de uso del instrumento	71,23
DRX002	Hora de uso del instrumento (baja temperatura)	83,38
DRX003	Muestra en régimen de autoservicio (SIEMENS P4)	144,24
DRX004	Hora de preparación de muestras (monocristal)	9,35
DRX005	Varios	p

EPR - RESONANCIA ESPÍN ELECTRÓNICO

EPR001	Hora de uso del instrumento	34,42
EPR002	Minuto de uso del instrumento (mínimo 30)	0,57
EPR003	Varios	p

HRMS - ESPECTROMETRÍA DE MASAS DE ALTA RESOLUCIÓN

HRMS001	FAB Baja Resolución (muestra)	23,15
HRMS002	FAB Alta Resolución (muestra)	34,69
HRMS003	EI, CI Alta Resolución (muestra)	34,69
HRMS004	Acoplamiento LC/MS (ESI) (hora)	69,39
HRMS005	Varios	p

IRS - ESPECTROSCOPÍA INFRARROJA POR TRANSFORMADA DE FOURIER

IRS001	Hora de uso del instrumento	37,63
IRS002	Minuto de uso del instrumento (mínimo 30)	0,63
IRS003	Preparación pastilla con KBr	2,77
IRS004	Varios	p

MSP - ESPECTROMETRÍA DE MASAS DE BAJA RESOLUCIÓN

MSP001	Impacto Electrónico (EI) (muestra)	16,67
MSP002	Ionización Química (CI) (muestra)	16,67
MSP003	Acoplamiento GC/MS (hora)	50,08
MSP004	Acoplamiento GC/MS (minuto, mínimo 15)	0,83
MSP005	Análisis de aglutinantes (Aceites, ceras y resinas) (muestra)	75,15
MSP006	Análisis de aglutinantes (Gomas) (muestra)	250,44
MSP007	Tratamiento de muestras (hora)	50,08
MSP008	Acoplamiento LC/MS (ESI) (hora)	50,08
MSP009	Acoplamiento LC/MS (ESI) (minuto, mínimo 15)	0,83
MSP010	Varios	p

RMN - RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

RMN001	Hora de AM-300 y AMX-300	42,06
RMN002	Minuto de AM-300 y AMX-300 (mínimo 15)	0,69
RMN003	Noche de AM-300 y AMX-300 (10 h.)	105,14
RMN004	Fin de semana AM-300 y AMX-300 (58 h.)	243,86
RMN005	Hora automatismo (adquisición procesado y registro)	37,41
RMN006	Hora de ARX-400	48,64
RMN007	Minuto de ARX-400 (mínimo 15)	0,81
RMN008	Noche de ARX-400 (10 h.)	121,66
RMN009	Fin de semana de ARX-400 (58 h.)	282,19
RMN010	Hora de AMX-500	70,66
RMN011	Minuto de AMX-500 (mínimo 15)	1,17
RMN012	Noche de AMX-500 (10 h.)	176,72
RMN013	Fin de semana de AMX-500 (58 h.)	409,95
RMN014	Preparación de una muestra	p
RMN015	Varios	p

Los usuarios (UGRA) que no necesiten operador, abonarán el 15% del precio de tarifa

TOF-ESPECTROMETRÍA DE MASAS DE TIEMPO DE VUELO

TOF001	Hora de uso del instrumento	57,56
TOF002	Minuto (mínimo 30)	1,02
TOF003	Varios	p

SERVICIO DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA

EPM - MICROSONDA DE ELECTRONES

EPM001	Hora de uso del instrumento	51,31
EPM002	Minuto de uso del instrumento	0,90
EPM003	Varios	p

HREM - MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE TRANSMISIÓN DE ALTA RESOLUCIÓN

HREM001	Hora de uso del instrumento	68,42
HREM002	Minuto de uso del instrumento (mínimo 15)	1,17
HREM003	Foto negativo (KODAK SO163)	6,41
HREM004	Preparación de 1 muestra en rejilla	16,30
HREM005	Rejilla para microanálisis	32,07
HREM006	Preparación de 1 muestra en aro para adelgazar	58,80
HREM007	Soporte	p
HREM008	Varios	p

MFO - MICROFOTOGRAFÍA ÓPTICA

MFO001	Carrete de fotografía	21,38
MFO002	Varios	p

PLD - PREPARACIÓN DE MUESTRAS MINERALES

PLD001	Probetas cilíndricas (30 mm)	32,12
PLD002	Probetas cuadradas (30 mm)	32,12
PLD003	Lámina delgado-pulida (28x46 mm)	32,12
PLD004	Lámina delgada con cubreobjetos (28x46 mm)	12,82
PLD005	Lámina delgada cubre consolidada (28x46 mm)	22,50
PLD007	Lámina delgada cubreobjetos manual (28x46 mm)	30,52
PLD008	Lámina delgado-pulida adel. man.(28x46 mm)	35,33
PLD009	Hora de trabajo	17,11
PLD010	Muestra de bombardeo iónico	24,14
PLD011	Varios	p

PMB - PREPARACIÓN DE MUESTRAS BIOLÓGICAS

PMB001	Hora de trabajo	45,33
PMB002	Minuto de trabajo	0,77
PMB003	Procesado base de muestras biológicas para TEM	51,42
PMB004	Incremento por muestra (TEM)	25,71
PMB005	Tinción negativa (1 muestra)	11,54
PMB006	Procesado muestra biológica para SEM	53,99
PMB007	Rejilla	1,81
PMB008	Rejillas con película soporte	6,41
PMB009	Metalización oro (1-6 muestras)	19,29
PMB010	Metalización carbón (1-9 muestras)	23,15
PMB011	Material	p
PMB012	Varios	p
PMB013	Rejilla Au con película	12,33

SEM - MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE BARRIDO

SEM001	Hora de uso del instrumento	51,31
SEM002	Minuto de uso del instrumento (mínimo 15)	0,90

SEM003	Hard-Copy B/N	1,28
SEM004	Carrete sin revelar	25,65
SEM005	Varios	p

TEM - MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE TRANSMISIÓN

TEM001	Hora de uso del instrumento	42,76
TEM002	Minuto de uso del instrumento (mínimo 15)	0,75
TEM003	Foto negativo	p
TEM004	Transporte	p
TEM005	Varios	p

SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL

ANI - PRODUCCIÓN ANIMAL

ANI001	Rata Wistar (hasta 50 g)	4,81
ANI002	Rata Wistar con sexo espec.(hasta 50 g)	5,12
ANI003	Rata Wistar (50-70 g)	5,56
ANI004	Rata Wistar con sexo espec. (50-70 g)	5,77
ANI005	Rata Wistar (70-90 g)	6,25
ANI006	Rata Wistar con sexo espec. (70-90 g)	6,51
ANI007	Rata Wistar (90-110 g)	6,68
ANI008	Rata Wistar con sexo espec. (90-110 g)	6,89
ANI009	Rata Wistar (110-130 g)	7,05
ANI010	Rata Wistar con sexo espec.(110-130 g)	7,38
ANI011	Rata Wistar (130-150 g)	7,64
ANI012	Rata Wistar con sexo espec.(130-150 g)	7,85
ANI013	Rata Wistar (150-170 g)	8,50
ANI014	Rata Wistar con sexo espec.(150-170 g)	8,76
ANI015	Rata Wistar (170-190 g)	9,08
ANI016	Rata Wistar con sexo espec.(170-190 g)	9,40
ANI017	Rata Wistar (190-210 g)	9,45
ANI018	Rata Wistar con sexo espec.(190-210 g)	9,72
ANI019	Rata Wistar (210-230 g)	9,88
ANI020	Rata Wistar con sexo espec.(210-230 g)	10,10
ANI021	Rata Wistar (230-250 g)	10,42
ANI022	Rata Wistar con sexo espec.(230-250 g)	10,69
ANI023	Rata Wistar (250-270 g)	11,17
ANI024	Rata Wistar con sexo espec.(250-270 g)	11,39
ANI025	Rata Wistar (270-290 g)	11,86
ANI026	Rata Wistar con sexo espec.(270-290 g)	12,13
ANI027	Rata Wistar (290-310 g)	12,82
ANI028	Rata Wistar con sexo espec.(290-310 g)	13,09
ANI029	Rata Wistar (310-330 g)	13,73
ANI030	Rata Wistar sexo espec. (310-330 g)	13,94
ANI031	Rata Wistar (330-350 g)	14,59
ANI032	Rata Wistar sexo espec. (330-350 g)	14,86
ANI033	Rata Wistar (350-370 g)	15,39
ANI034	Rata Wistar sexo espec. (350-370 g)	15,71
ANI035	Rata Wistar (370-390 g)	16,30
ANI036	Rata Wistar sexo espec. (370-390 g)	16,57
ANI037	Rata Wistar (390-410 g)	17,20
ANI038	Rata Wistar sexo espec. (390-410 g)	17,42
ANI039	Rata Wistar (hembra gestante)	26,40
ANI040	Rata Wistar para prácticas (mayor 450 g)	9,40
ANI041	Rata Wistar (hembra lactando)	45,70
ANI042	Rata Wistar (envejecida) (10-12 meses)	49,81
ANI043	Rata Wistar (envejecida) (13-15 meses)	53,02
ANI044	Rata Wistar (envejecida) (16-18 meses)	64,25
ANI045	Rata Wistar (envejecida) (19-21 meses)	75,47
ANI046	Rata Wistar (envejecida) (22-24 meses)	86,76
ANI047	Rata Wistar (envejecida) (25-27 meses)	96,38
ANI048	Rata Wistar (envejecida) (28-30 meses)	111,72
ANI049	Rata otra cepa	p
ANI050	Ratón Swiss-OF1 (hasta 20 g)	2,18
ANI051	Ratón Swiss-OF1 con sexo espec.(hasta 20 g)	2,35
ANI052	Ratón Swiss-OF1 (20-25 g)	2,88
ANI053	Ratón Swiss-OF1 con sexo espec.(20-25 g)	3,04
ANI054	Ratón Swiss-OF1 (25-30 g)	2,99
ANI055	Ratón Swiss-OF1 con sexo espec.(25-30 g)	3,15
ANI056	Ratón Swiss-OF1 adulto	3,69
ANI057	Ratón Swiss-OF1 adulto con sexo espec.	3,84
ANI058	Ratón Balb/C (hasta 20 g)	5,39
ANI059	Ratón Balb/C con sexo espec.(hasta 20 g)	5,56
ANI060	Ratón Balb/C (20-25 g)	7,00
ANI061	Ratón Balb/C con sexo espec.(20-25 g)	7,16

ANI062	Ratón Balb/C (25-30 g)	8,82	EXP031	Animal operado: Laparotomía (rata)	16,94
ANI063	Ratón Balb/C con sexo espec. (25-30 g)	8,98	EXP032	Animal operado: Nefrectomía (rata)	15,50
ANI064	Ratón Balb/C adulto	8,82	EXP033	Animal operado: Orquidectomía (rata, ratón)	11,81
ANI065	Ratón Balb/C adulto con sexo espec.	11,17	EXP034	Animal operado: Ovariectomía (rata, ratón)	11,81
ANI066	Ratón C57BL (hasta 20 g)	9,12	EXP035	Animal operado: Esplenectomía (rata, ratón)	15,50
ANI067	Ratón C57BL con sexo espec. (hasta 20 g)	6,19	EXP036	Animal operado: Vasectomía (rata, ratón)	12,61
ANI068	Ratón C57BL (20-25 g)	7,64	EXP037	Artritis experimental (adyuvante de freund) (rata)	22,88
ANI069	Ratón C57BL con sexo espec. (20-25 g)	7,69	EXP038	Hora actividad técnico especialista	40,14
ANI070	Ratón C57BL (25-30 g)	9,72	EXP039	Hora actividad técnico superior	48,21
ANI071	Ratón C57BL con sexo espec. (25-30 g)	9,88	EXP040	Eutanasia animales pequeños (CO2+O2)	0,26
ANI072	Ratón C57BL adulto	11,81	EXP041	Eutanasia animales medianos (CO2+O2)	0,63
ANI073	Ratón C57BL adulto con sexo espec.	11,97	EXP042	Eutanasia animales grandes (sobredosis anestésico)	8,82
ANI074	Ratón otra cepa	p	EXP043	Incineración animales pequeños (rata, ratón)	0,16
ANI075	Huevo embrionado de codorniz	1,60	EXP044	Incineración animales medianos (conejo, cobaya)	0,80
ANI076	Huevo embrionado de gallina	1,23	EXP045	Incineración animales grandes (perro, gato)	19,29
ANI077	Pollo W-L macho	1,28	EXP046	Suministro materiales fungible (+10%)	p
ANI078	Pollo W-L hembra	2,24			
ANI079	Otras cepas de aves	p			
ANI080	Conejo según peso	p			
ANI081	Perro según edad	p			
ANI082	Cobaya Dunkin-Hartley según peso	p			
ANI083	Pienso para perro (por kg)	2,88			
ANI084	Pienso para rata A04 (por kg)	2,57			
ANI085	Pienso para rata A03 (por kg)	3,20			
ANI086	Pienso para cobaya S-20 (por kg)	2,72			
ANI087	Pienso para conejo R-01 (por kg)	2,24			
ANI088	Pienso para pollo engorde A-00 (por kg)	1,87			
ANI089	Pienso para pollo normal A-11 (por kg)	1,76			
ANI090	Pienso para cabras (por kg)	1,70			
ANI091	Viruta ultrasorb (por sacos)	32,07			
ANI092	Embalaje tipo 1 (rata). Transporte interno	11,86			
ANI093	Embalaje tipo 2 (conejo). Transporte interno	15,39			
ANI094	Embalaje tipo 3 (perro). Transporte interno	28,28			
ANI095	Transporte externo	p			
ANI096	Transporte interno cuota fija	6,51			
ANI097	Transporte interno en embalaje tipo-1	1,33			
ANI098	Transporte interno en embalaje tipo-2	2,62			
ANI099	Transporte interno en embalaje tipo-3	7,91			
ANI100	Transporte interno pienso (saco 25 kg)	p			
ANI101	Transporte interno viruta (saco 5 kg)	p			
ANI102	Varios	p			
ANI103	Embalaje transporte exterior	6,79			
ANI104	Elemento de transporte	1,35			
EXP - EXPERIMENTACIÓN ANIMAL					
EXP001	Mantenimiento perro (con dieta) pts./día	1,43	UPD001	Dieta rata/ratón mantenimiento procesada hasta 25 Kg	16,03
EXP002	Mantenimiento perro (sin dieta) pts./día	0,90	UPD002	Dieta rata/ratón mantenimiento procesada 26 - 50 Kg	14,86
EXP003	Mantenimiento conejo (con dieta) pts./día	0,58	UPD003	Dieta rata/ratón mantenimiento procesada 51 - 75 Kg	13,79
EXP004	Mantenimiento conejo (sin dieta) pts./día	0,48	UPD004	Dieta rata/ratón mantenimiento procesada 76 - 100 Kg	12,93
EXP005	Mantenimiento cobaya (con dieta) pts./día	0,48	UPD005	Dieta rata/ratón mantenimiento procesada más de 100 Kg	12,19
EXP006	Mantenimiento cobaya (sin dieta) pts./día	0,31	UPD006	Dieta rata/ratón cría mantenimiento procesada hasta 25 Kg	16,62
EXP007	Mantenimiento rata (con dieta) pts./día	0,48	UPD007	Dieta rata/ratón cría mantenimiento procesada 26 - 50 Kg	15,39
EXP008	Mantenimiento rata (sin dieta) pts./día	0,31	UPD008	Dieta rata/ratón cría mantenimiento procesada 51 - 75 Kg	14,38
EXP009	Rata mantenida en aislador o unidad filtrante pts./día	0,63	UPD009	Dieta rata/ratón cría mantenimiento procesada 76 - 100 Kg	13,46
EXP010	Rata mantenida en cubetas cubierta filtrante pts./día	0,58	UPD010	Dieta rata/ratón cría mantenimiento procesada más de 100 Kg	12,72
EXP011	Mantenimiento ratón (con dieta) pts./día	0,43	UPD011	Dieta conejo mantenimiento procesada hasta 25 Kg	15,76
EXP012	Mantenimiento ratón (sin dieta) pts./día	0,26	UPD012	Dieta conejo mantenimiento procesada 26 - 50 Kg	14,53
EXP013	Ratón mantenido en aislador o unidad filtrante	0,58	UPD013	Dieta conejo mantenimiento procesada 51 - 75 Kg	13,52
EXP014	Ratón mantenido en cubetas con cubierta filtrante	0,48	UPD014	Dieta conejo mantenimiento procesada 76 - 100 Kg	12,61
EXP015	Órganos congelación -30°C, almacenamiento -80°C	13,04	UPD015	Dieta conejo mantenimiento procesada más de 100 Kg	11,86
EXP016	Órganos y muestras en fresco	p	UPD016	Dieta cobaya mantenimiento procesada hasta 25 Kg	16,20
EXP017	Plasma y suero (ml), congelación -25°C, rata	3,95	UPD017	Dieta cobaya mantenimiento procesada 26 - 50 Kg	14,96
EXP018	Plasma y suero (ml), congelación -25°C, ratón	9,13	UPD018	Dieta cobaya mantenimiento procesada 26 - 50 Kg granulado	24,90
EXP019	Plasma y suero (ml), congelación -25°C, perro, ga	3,37	UPD019	Dieta cobaya mantenimiento procesada 51 - 75 Kg	13,94
EXP020	Sangre (ml), no estéril c/heparinato Li (6-8°C 24	2,50	UPD020	Dieta cobaya mantenimiento procesada 76 - 100 Kg	13,46
EXP021	Sangre (ml), no estéril c/heparinato Li (6-8°C 24	4,44	UPD021	Dieta cobaya mantenimiento procesada más de 100 Kg	12,29
EXP022	Producción de anticuerpos monoclonales	p	UPD022	Dieta AIN 76 A hasta 25 Kg	45,22
EXP023	Producción de anticuerpos policlonales	p	UPD023	Dieta AIN 76 A 26 - 50 Kg	42,54
EXP024	Utilización de quirófanos animales grandes (hora)	11,22	UPD024	Dieta AIN 76 A 51 - 75 Kg	40,25
EXP025	Utilización de quirófanos animales pequeños (hora)	8,01	UPD025	Dieta AIN 76 A 76 - 100 Kg	38,27
EXP026	Animal operado: Hipofisectomía (rata)	19,19	UPD026	Dieta AIN 76 A más de 100 Kg	36,20
EXP027	Animal operado: Adrenalectomía (rata, ratón)	11,81	UPD027	Dieta AIN 93 M hasta 25 Kg	46,13
EXP028	Animal operado: Timectomía (rata)	17,37	UPD028	Dieta AIN 93 M 26 - 50 Kg	43,40
EXP029	Animal operado: Tiroidectomía (rata)	17,37	UPD029	Dieta AIN 93 M 51 - 75 Kg	41,10
EXP030	Animal operado: Vagotomía (rata)	21,21	UPD030	Dieta AIN 93 M 76 - 100 Kg	39,07
			UPD031	Dieta AIN 93 M más de 100 Kg	37,47
			UPD032	Dieta AIN 93 G hasta 25 Kg	46,82
			UPD033	Dieta AIN 93 G 26 - 50 Kg	44,10
			UPD034	Dieta AIN 93 G 51 - 75 Kg	41,79
			UPD035	Dieta AIN 93 G 76 - 100 Kg	39,82
			UPD036	Dieta AIN 93 G más de 100 Kg	38,16
			UPD037	Dieta AIN 93 G + mezcla mineral complementaria hasta 25 Kg	46,67
			UPD038	Dieta AIN 93 G + mezcla mineral complementaria 26 - 50 Kg	43,99
			UPD039	Dieta AIN 93 G + mezcla mineral complementaria 51 - 75 Kg	41,69
			UPD040	Dieta AIN 93 G + mezcla mineral complementaria 76 - 100 Kg	39,72
			UPD041	Dieta AIN93G + mezcla mineral complementaria	

	más 100 Kg	38,05
UPD042	Hipolipídica AIN 76 A (aceite maíz) (DS+0,05_/1% menos de grasa)	p
UPD043	Hipolipídica AIN 93 M (aceite soja) (DS+0,05_/1% menos de grasa)	p
UPD044	Hipolipídica AIN 93 G (aceite soja) (DS+0,05_/1% menos de grasa)	p
UPD045	Hiperlipídica AIN 76 A (aceite maíz) (DS+0,05_/1% menos de grasa)	p
UPD046	Hiperlipídica AIN 93 M (aceite soja) (DS-0,05_/1% menos de grasa)	p
UPD047	Hiperlipídica AIN 93 G (aceite soja) (DS-0,05_/1% menos de grasa)	p
UPD048	Hipoproteica AIN 76 A (caseína) (DS-0,05_/1% menos de proteína)	p
UPD049	Hipoproteica AIN 93 M (caseína) (DS-0,05_/1% menos de proteína)	p
UPD050	Hipoproteica AIN 93 G (caseína) (DS-0,05_/1% menos de proteína)	p
UPD051	Hiperproteica AIN 76 A (caseína) (DS-0,05_/1% menos de proteína)	p
UPD052	Hiperproteica AIN 93 M (caseína) (DS-0,05_/1% menos de proteína)	p
UPD053	Hiperproteica AIN 93 G (caseína) (DS-0,05_/1% menos de proteína)	p
UPD054	Deficientes en 1 mineral (DS+14,30_/kg)	p
UPD055	Deficiente en vitamina A (DS)	p
UPD056	Deficiente en vitamina E (DS-0,05_/kg)	p
UPD057	Deficiente en vitamina D (DS-0,05_/kg)	p
UPD058	Deficiente en vitamina K (DS)	p
UPD059	Deficiente en TIAMINA (B1) (DS)	p
UPD060	Deficiente en RIBOFLAVINA (B2) (DS)	p
UPD061	Deficiente en PIRIDOXINA (B6) (DS)	p
UPD062	Deficiente en CIANOCOBALAMINA (B12) (DS-0,25_/kg)	p
UPD063	Deficiente en D-PANTOTENATO CÁLCICO (DS)	p
UPD064	Deficiente en ÁCIDO FÓLICO (DS)	p
UPD065	Deficiente en BIOTINA (DS)	p
UPD066	Deficiente en ÁCIDO NICOTÍNICO (DS)	p
UPD067	Dieta diseñada por el usuario	p
UPD068	Embalaje transporte dietas	5,66
UPD069	Azúcares totales	16,94
UPD070	Cenizas	7,91
UPD071	Fibra	12,02
UPD072	Grasa	28,28
UPD073	Humedad	14,11
UPD074	Proteínas totales	28,28
UPD075	Vit. A	35,33
UPD076	Vit. E	35,33
UPD077	Otras Vit. (determinación por encargo)	35,33
UPD078	Aflotoxinas* (B1, B2, G1, G2)	63,61
UPD079	Aerobios mesófilos	14,11
UPD080	Coliformes	7,43
UPD081	Salmonella	10,20
UPD082	Clostridium	14,11
UPD083	Estafilococos patógenos	16,94
UPD084	Mohos y levaduras	16,94
UPD085	Varios	p

DS=Precio base de la dieta semisintética

SERVICIO DE TRATAMIENTO DE LA IMAGEN

FOT - FOTOGRAFÍA

FOT001	Diapositiva B/N	3,37
FOT002	Diapos. B/N viradas al azul	3,84
FOT003	Diapos. color	3,84
FOT004	Duplicado de diapositiva	3,84
FOT005	Ampliación B/N manual 9x13	3,10
FOT006	Ampliación B/N manual 13x18	5,12
FOT007	Ampliación B/N manual 18x24	7,69
FOT008	Ampliación B/N manual 24x30	12,82
FOT009	Hoja de contacto	12,82
FOT010	Contacto negativo microscopio	3,10
FOT011	Revelado de carretes B/N	18,01
FOT012	Revelado de placas microscopio (unidad)	1,55
FOT013	Hora de trabajo en estudio	41,10

FOT014	Minuto de trabajo en estudio (mín. 30)	0,69
FOT015	Hora de trabajo fuera de estudio	69,39
FOT016	Minuto de trabajo fuera de estudio (mín. 30)	1,17
FOT017	Material	p
FOT018	Copia digital	p
FOT019	Recargo adicional	p
FOT020	Reportaje	p
FOT021	Varios	p

LAI - LABORATORIO DE ANÁLISIS DE IMÁGENES

LAI001	Hora de digitalización	37,63
LAI002	Minuto de digitalización (mínimo 15)	0,96
LAI003	Hora del operador	37,63
LAI004	Minuto del operador (mínimo 15)	0,96
LAI005	Hoja impresa en blanco/negro	0,21
LAI006	Hoja impresa en color	35,28
LAI007	Impresión de negativo fotográfico (c.u.)	1,17
LAI008	Hora de tableta digitalizadora	3,52
LAI009	Transparencia a color	5,07
LAI010	Confección póster A0 STORK	188,64
LAI011	Confección póster A1 STORK	94,29
LAI012	Confección póster A2 STORK	47,14
LAI013	Confección póster A3 STORK	23,57
LAI014	Digitalización de planos (unidad)	23,57
LAI015	Póster base fotográfica alto brillo A0	117,92
LAI016	Póster base fotográfica alto brillo A1	82,53
LAI017	Póster foto semisatinado A0	82,53
LAI018	Póster foto semisatinado A1	47,14
LAI019	Póster papel presentación A0	35,38
LAI020	Póster papel presentación A1	23,57
LAI021	Varios	p

VTR - VÍDEO

VTR001	Hora de Grabación	69,39
VTR002	Hora de edición	69,39
VTR003	Copias video (1 hora, excepto cinta)	15,39
VTR004	Varios	p

SERVICIO DE TALLERES

NLI - NITRÓGENO LÍQUIDO

NLI001	Kilo de nitrógeno líquido	8,33
NLI002	Varios	p

TAL - TALLER ELÉCTRICO

TAL001	Hora de trabajo	35,91
TAL002	Minuto de trabajo	0,63
TAL003	Materiales	p
TAL004	Varios	p

TOR - TALLER MECÁNICO

TOR001	Hora de trabajo	35,91
TOR002	Minuto de trabajo	0,61
TOR003	Materiales	p
TOR004	Varios	p

VID - TALLER DE VIDRIO

VID001	Hora de trabajo	35,91
VID002	Minuto de trabajo	0,63
VID003	Materiales	p
VID004	Varios	p

3.8.- Uso de instalaciones deportivas del Servicio de Deportes.

1.- Tarjeta deportiva

- Tarjeta Competiciones: 4,5 • (Para miembros de la Comunidad Universitaria (alumnos, profesores y PAS))
Permite la participación en todas las competiciones organizadas por el Servicio de Deportes.
- Tarjeta Asociados: 15,50 • (Para miembros de las entidades asociadas o colaboradoras con el Servicio de Deportes.)
Permite, previo el pago correspondiente, la reserva y uso de pistas de tenis, pádel y piscina, así como las actividades puntuales que se concierten con cada una de ellas.
- Tarjeta Postgraduado: 24,50 •
Permite la inscripción en cursos y, previo el pago correspondiente, la reserva y uso de pistas e instalaciones.
- Tarjeta Joven: 4,5 • (Creada para hijos de miembros de la Comunidad Universitaria, hasta 17 años inclusive). Permite la inscripción en cursos y, previo el pago correspondiente, la reserva y uso de pistas e instalaciones.
- Tarjeta General: 9,25 • (Para los miembros de la Comunidad Universitaria (alumnos, profesores y PAS))
Permite la inscripción en cursos, en peñas deportivas universitarias, en competiciones, y previo el pago correspondiente, la reserva y uso de pistas e instalaciones.

2.- Instalaciones deportivas

PISCINA UNIVERSITARIA DE FUENTENUEVA "TEMPORADA DE VERANO" (Día entero)			
		Con Tarjeta Deportiva: General, de asociado, joven o postgraduado.	Sin Tarjeta Deportiva
De lunes a viernes (No festivos)			
ADULTOS		3	4,50
INFANTIL (<14 años) Y >65 años		2,50	3,20
Sábados, Domingos y Festivos			
ADULTOS		4	6,20
INFANTIL (<14 años) Y >65 años		3,50	5,20
BONOS			
ADULTOS	10 BAÑOS	25,50	36
	20 BAÑOS	41	62
INFANTIL <14 años y >65 años	10 BAÑOS	20,50	26,50
	20 BAÑOS	37	48,50

* A partir de las 15:00 horas reducción de 0,50 euros, de lunes a viernes no festivos.

PISCINA UNIVERSITARIA DE FUENTENUEVA "TEMPORADA DE INVIERNO" Precios de una hora de natación libre			
		Con Tarjeta Deportiva: General, de asociado, joven o postgraduado	Sin Tarjeta Deportiva
ADULTOS		2,50	3,50
INFANTIL (< 14 años) y >65 años		2	2,50
BONOS			
ADULTOS	10 BAÑOS	20,50	31
	20 BAÑOS	36	51,50
INFANTIL <14 años y >65 años	10 BAÑOS	17,50	20,50
	20 BAÑOS	31	36
ALQUILER DE CALLES			
CALLE DE 50 METROS (Máximo 20 personas)		1 hora (hasta las 18 horas) 24,50	1 hora (desde las 18 horas) 37
CALLE DE 25 METROS (Máximo 10 personas)		1 hora (hasta las 18 horas) 12,50	1 hora (desde las 18 horas) 18,50

CAMPO CESPED ARTIFICIAL		Con ficha deportiva 1. General 2. Asociado 3. Postgraduado	Sin ficha	Con luz artificial
FUTBOL 7	1 HORA	20,50	31	7
	ANUAL 15 SEPT-15 JUNIO	822	1235	103
FUTBOL 11	1 H-30 minutos	46	-----	10
	ANUAL 15 SEPT-15 JUNIO	1.850	-----	98
	2 horas	61,50	103	13
	ANUAL 15 SEPT-15 JUNIO	2.467	4.112	206

PISTAS DE TENIS	PRECIO con tarjeta deportiva	PRECIO sin tarjeta deportiva
SIN LUZ (1 HORA)	2	4,30
CON LUZ (1 HORA)	2,50	6,50

PISTAS DE PADEL TENIS	PRECIO con tarjeta deportiva	PRECIO sin tarjeta deportiva
SIN LUZ (1 HORA)	2	4,30
CON LUZ (1 HORA)	2,50	6,50

PISTAS POLIDEPORTIVAS Y CAMPOS DE FUTBOL – RUGBY (con tarjeta deportiva)	Desde el 01/01/02
PISTAS EXTERIORES “POLIDEPORTIVAS” (1 HORA)	2
PABELLÓN CUBIERTO (1 HORA)	9,25
CAMPO DE FRUGBY (1 HORA)	9,25
CAMPO DE FUTBOL (1 HORA)	9,25

PISTAS POLIDEPORTIVAS Y CAMPOS DE FUTBOL – RUGBY (sin tarjeta deportiva)	SIN LUZ	CON LUZ
PISTAS EXTERIORES “POLIDEPORTIVAS” (1 HORA)	12,50	18,50
PABELLÓN CUBIERTO (1 HORA)	31	40
CAMPO DE FRUGBY (1 HORA)	18,50	24,50
CAMPO DE FUTBOL (1 HORA)	18,50	24,50
CAMPO DE FUTBOL (A peñas deportivas del 15 de septiembre al 15 de junio, 1 día a la semana)	1.850	2.467
PABELLON CUBIERTO (A peñas deportivas del 15 de septiembre al 15 de junio, 1 día a la semana)	1.235	1.727

AMARRE DE EMBARCACIONES	PRECIO ANUAL con tarjeta deportiva	PRECIO ANUAL sin tarjeta deportiva
DEPORTIVAS TIPO PIRAGUA O TABLA A VELA	26	51,50
VELEROS DE 3 A 5 M. DE ESLORA	46	87,50
VELEROS DE 5 A 7 M. DE ESLORA	56,50	113
VELEROS DE MÁS DE 7 M. DE ESLORA	77	139
EMBARCACIONES DE MOTOR DE 5 A 10 HP.	46	87,50
EMBARCACIONES DE MOTOR DE 10 A 25 HP.	56,50	113
EMBARCACIONES DE MOTOR DE 25 A 40 HP.	77	139
EMBARCACIONES DE MOTOR DE MÁS DE 40 HP	97,50	159
MOTOS ACUÁTICAS	56,50	113
MOTORES FUERA BORDA EN NAVE	26	41

ALQUILER DE EMBARCACIONES	PRECIO con tarjeta deportiva	PRECIO sin tarjeta deportiva
A VELA TIPO VOURIENS O PASTINACA (1 HORA)	4	9
PIRAGUA (1 HORA)	1,50	3

3.9.- Uso de instalaciones deportivas de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte

INSTALACIONES	PRECIO (sin luz)	PRECIO (con luz)
PABELLONES (1 HORA)	33	44
PISTAS EXTERIORES (1 HORA)	14	20
PISTAS DE TENIS (1 HORA)	4,25	6,50
SALA DE MUSCULACIÓN (1 HORA-GRUPO)	---	18
SALA DE LUCHA (1 HORA-GRUPO)	---	18
GIMNASIOS (1HORA-GRUPO)	14	18
SALA DE USOS MÚLTIPLES (1HORA-GRUPO)	14	18
PISTA DE ATLETISMO (1 HORA-GRUPO)	12	18
PISCINA (1HORA-1CALLE) (máximo 10 personas)	17	21,50

3.10.- Tratamientos en la Facultad de Odontología

Infantil

CONCEPTO	PRECIO
OBTURACIÓN SIMPLE	19,50
OBTURACIÓN ESTÉTICA	19,50
GRAN RECONSTRUCCIÓN	22,50
ENDODONCIAS CON RADIOGRAFÍA:	
UNIRRADICULAR (CON RECONSTRUCCIÓN)	59,50
PREMOLAR (CON RECONSTRUCCIÓN)	66
MOLAR (CON RECONSTRUCCIÓN)	78
PERNO	7,20
SELLADORES (POR CUADRANTE)	7,20
PULPOTOMÍA Y PULPECTOMÍA (RECONSTRUCCIÓN)	25,50
MANTENEDORES:	
FIJOS (CADA UNIDAD)	38
REMOVIBLES DE ACRÍLICO	63
APICOFORMACION	25,50
TRATAMIENTOS DE ORTODONCIA INTERCEPTIVA	
REMOVIBLE (PRIMER TRIMESTRE)	Según precio aparato
REMOVIBLE (RESTO DE TRIMESTRES)	93,50

Radiografías

CONCEPTO	PRECIO
RADIOGRAFÍA PERIAPICAL (Incluida en el tratamiento)	0
RADIOGRAFÍA OCLUSAL (Incluida en el tratamiento)	0
RADIOGRAFÍA EXTRAORAL TELE	16,50
RADIOGRAFÍA EXTRAORAL ORTO	16,50
SERIES RADIOGRÁFICAS (Incluida en el tratamiento)	0

Adultos

CONCEPTO	PRECIO
OBTURACIÓN SIMPLE	19,50
OBTURACIÓN ESTÉTICA	19,50
GRAN RECONSTRUCCIÓN	22,50
PERNO	7,20
ENDODONCIAS (CON RADIOGRAFÍAS):	
UNIRRADICULAR (CON RECONSTRUCCIÓN)	59,50
PREMOLAR (CON RECONSTRUCCIÓN)	65,75
MOLAR (CON RECONSTRUCCIÓN)	78
PRÓTESIS COMPLETA:	
SUPERIOR E INFERIOR	248
SOLO SUPERIOR	140
SOLO INFERIOR	140
PRÓTESIS REMOVIBLE EN CROMO-COBALTO:	
DE 1 A 3 PIEZAS	161,50
DE 4 A 5 PIEZAS	186
DE 6 A 7 PIEZAS	198
DE 8 EN ADELANTE	217
PRÓTESIS PARCIAL ACRÍLICO:	
DE 1 A 3 PIEZAS	75
DE 4 A 5 PIEZAS	100
DE 6 A 7 PIEZAS	124,50
DE 8 EN ADELANTE	140
CORONA METAL-PORCELANA (SEMI-NOBLE)	132,50
CORONA DE PORCELANA	132,50
CORONA PROVISIONAL DE ACRÍLICO (UNIDAD)	14,50
FERULA DE DESCARGA	50
FERULA DE BLANQUEAMIENTO(CADA ARCADA)	38
FÉRULA QUIRÚRGICA (4 Euros más por cada diente)	38
MUÑÓN	63
ATACHES	Según tipo
PRÓTESIS INMEDIATA	Como completa
REBASE INMEDIATO Y REMONTAJE	44,50
REBASE BLANDO	38
REBASE RÍGIDO	32
CUBETA INDIVIDUAL PARA IMPLANTADOS	23,50
CUBETA INDIVIDUAL (UNIDAD)	16,50
PLANCHA BASE (UNIDAD)	13,50
COMPOSTURA SIMPLE	19,50
TARTRECTOMÍA (INCLUIDA EN EL TRATAMIENTO)	0
RASPAJE Y CURETAJE (CADA CUADRANTE)	13,50
INTERLOCK	63
RETENEDORES (UNIDAD)	22,50
PLANCHAS BASE PARA IMPLANTADOS	23,50
PUENTES PROVISIONALES ACRÍLICO (POR PIEZAS)	14,50
SOBREDENTADURAS CON IMANES	Según mercado
PRÓTESIS COMPLETAS PARA IMPLANTADOS	Según mercado

3.11.-Centro Cultural Universitario «Casa de Porras»

Precio por alumno en taller con duración de 24 horas: 46 •.

PLAN DE ORDENACIÓN DOCENTE PARA EL CURSO 2004-2005*(Aprobado por el Consejo de Gobierno el 10 de marzo de 2004)*

El presente documento establece las diferentes normas y criterios por los que se regirá la docencia de enseñanzas homologadas de primero y segundo ciclos, así como las «asignaturas de libre configuración específica», en la Universidad de Granada durante el curso referido. Dimana de las leyes generales que regulan la enseñanza y la investigación universitarias en el Estado Español y constituye una aplicación del precepto constitucional de la autonomía universitaria. En consecuencia, articula principios generales y obligaciones derivadas de otras normas de rango inferior, bien de aplicación general, bien del ámbito propio de la autonomía de la Universidad de Granada, tales como el régimen de dedicación del profesorado universitario, las diferentes resoluciones de la Universidad de Granada por las que se ordena la publicación de los planes de estudio conducentes a títulos homologados y con validez en todo el territorio nacional, cuya docencia tiene adscrita la Universidad de Granada, los Estatutos de la Universidad de Granada, junto con otra normativa propia de la Universidad, como la de planificación docente y organización de exámenes, la de los estudios de tercer ciclo y el calendario académico para el curso 2004-2005.

Complementariamente, el ámbito de la acción universitaria que regula se lleva a efecto con la ayuda de una aplicación informática que sistematiza toda la información docente gestionada por las tres instancias académicas implicadas en la docencia universitaria: Departamentos, Centros Universitarios y Vicerrectorado de Ordenación Académica. Los datos que integra son fundamentales para la actividad de la Universidad de Granada, por lo que es obligación de las tres instancias mencionadas contribuir a su mantenimiento y actualización, bien como consecuencia de los principios explícitos recogidos en este documento, bien por las normas que establezcan los órganos de gobierno como desarrollo de los mismos.

1.- Docencia. Estructura general**1.1.- Potencial docente y régimen de dedicación del profesorado**

La unidad de referencia es el área de conocimiento, dado que todo el profesorado de los distintos cuerpos docentes y figuras contractuales está adscrito a una de ellas.

El potencial docente de un área de conocimiento para impartir docencia homologada se expresa como la suma de las dedicaciones, valoradas en créditos, del profesorado del área. La normativa vigente determina para cada una de las categorías establecidas por la LOU de profesorado funcionario y contratado las dedicaciones que se recogen en la siguiente tabla:

- a) Profesorado funcionario* con dedicación completa
24 créditos
- b) Profesorado funcionario* con dedicación parcial
Entre 9 y 18 créditos, según las horas de dedicación
- c) Profesorado contratado con dedicación completa
24 créditos

- d) Profesorado contratado con dedicación parcial**
Entre 9 y 18 créditos, según las horas del contrato
- e) Ayudantes LRU
Entre 12 y 18 créditos, según contrato
- f) Profesores eméritos
18 créditos en enseñanza de tercer ciclo

* Entre el profesorado funcionario se contempla a los profesores con plaza vinculada, cuyo régimen de dedicación se regula por los RR.DD. 1.558/1986 y 1.652/1991. Su dedicación será de 24 créditos, distinguiendo entre 18 por docencia teórica o práctica en el Centro y 6 por docencia práctica en el puesto asistencial (R.D. 1558/1986, de 28 de junio, art. 4, base 13.ª 1, a y c.) si pertenecen a una área «clínica»; mientras que los que pertenezcan a áreas «preclínicas» desarrollarán su docencia de acuerdo con el Plan de Ordenación Docente del Centro o Centros donde la impartan.

** Los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud tendrán un régimen de dedicación a tiempo parcial de tres horas lectivas semanales y un número igual de horas de tutoría y asistencia a los alumnos (R.D. 1.558/1986, artículo 4, base 13.ª 2). De acuerdo con el apartado 8 del art. 9 del R.D. 898/1985, de 30 de abril, de Régimen de Dedicación del Profesorado Universitario el cómputo de dedicación de la docencia podrá hacerse por períodos lectivos anuales.

La dedicación a tiempo completo del profesorado implica, además de la dedicación docente, un régimen semanal de seis horas de tutoría y atención al alumnado, que equivale a 18 créditos, o una cantidad proporcional cuando se trate de profesorado funcionario con dedicación parcial. El profesorado contratado con dedicación parcial es responsable de un número de horas semanales igual al de horas de docencia que determine su contrato.

Mientras las horas de docencia semanal se desarrollarán en función de los períodos de docencia de cada curso académico, del Plan de Ordenación Académica y del horario establecido por los Centros, la dedicación a las tutorías se desarrollará durante todo el período lectivo del curso. Los Departamentos, los Centros y la Comisión de Ordenación Académica y Convalidaciones (COA) podrán proponer actividades específicas que tutelar durante la mencionada dedicación.

Antes del comienzo del primer período de docencia de un nuevo curso académico, los Departamentos han de hacer público el horario de las tutorías de su profesorado e incluirlo en la base de datos de la organización docente. Las variaciones que se pudieran producir en el período de docencia del segundo cuatrimestre deberán hacerse igualmente públicas con antelación a la reanudación de las clases tras el período de exámenes del primer cuatrimestre. En el caso de la docencia desarrollada en Centros diferentes a donde esté la sede administrativa del Departamento, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la publicidad de las tutorías al alumnado de tales Centros. Éstos deberán facilitar al profesorado que se desplaza allí espacios adecuados donde desarrollar esta actividad en las mejores condiciones.

La asignación de docencia al profesorado con contrato a tiempo parcial deberá ajustarse a las horas que figuren en su contrato, por lo que no se podrá exceder del número de créditos para los que fue contratado sin autorización expresa del Vicerrectorado de Ordenación Académica. Corresponde al Departamento velar por el cumplimiento de esta norma.

El personal de investigación podrá prestar colaboraciones docentes según las condiciones de cada convocatoria, que se recogen en el ANEXO I. Las actas correspondientes a tales encargos docentes deberán ser firmadas conjuntamente con un profesor (o profesores) con plena capacidad docente, que figurará como titular de la docencia, salvo los «Contratados del Programa Ramón y Cajal» y los «Contratados del programa de retorno de la Junta de Andalucía», siempre que soliciten y se les conceda «venia docendi» por el Vicerrectorado de Ordenación Académica. Una vez autorizada la colaboración docente, la dedicación del investigador se contemplará en el potencial docente del área de conocimiento y deberá ser incluido en el plan de Ordenación Académica del Departamento. Como criterio general, esta actividad docente sólo será certificada por el Vicerrectorado de Ordenación Académica si se ha seguido el procedimiento establecido y tal docencia figura en la aplicación informática de la organización docente de la Universidad de Granada.

Los Centros y Departamentos velarán para que las distintas actividades académicas a realizar por el profesorado a tiempo completo se desarrollen preferentemente entre lunes y viernes. Para el profesorado a tiempo parcial se aplicará este criterio en relación con las horas que correspondan a su dedicación. Igualmente, los Departamentos atenderán sus responsabilidades docentes en los distintos Centros de Granada procurando que se produzcan los mínimos desplazamientos del profesorado entre diferentes Campus.

La Universidad de Granada, previo informe de los Departamentos y Centros, seguirá favoreciendo y facilitando el disfrute de permisos y licencias de duración variable, siempre que las programaciones docentes así lo hayan contemplado y que el proyecto a desarrollar lo justifique. En cualquier caso, el Departamento debe designar al sustituto (o sustitutos) que se haga cargo de la actividad docente y tutorial del profesorado que disfrute de licencia.

1.2.- Cómputo de la dedicación docente del profesorado y de las áreas de conocimiento

La dedicación docente en créditos de profesores y áreas de conocimiento se computarán íntegra, por este orden, los encargos docentes de teoría y prácticas correspondientes a las enseñanzas homologadas de primero y segundo ciclos de los planes de estudio vigentes, los cursos de doctorado en las condiciones establecidas en este documento y la normativa de tales estudios y los encargos correspondientes a las «asignaturas de libre configuración específica».

La dedicación docente se completa con la «compensación», que integra la serie de créditos atribuidos a cada profesor/a del área por el desempeño de determinadas actividades académicas y/o de investigación, en los términos que se establecen en este documento. Como garantía para el

desarrollo de la docencia correspondiente a las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, el conjunto de las compensaciones de cualquier área de conocimiento no podrá superar el 20% de su potencial docente ni el 50% del individual, salvo en los casos en que así lo determinen los Estatutos de la Universidad de Granada.

Para evaluar necesidades de profesorado y proponer nuevas contrataciones se usará el cómputo de la dedicación derivada de las enseñanzas homologadas del primero y segundo de los vigentes Planes de estudio autorizadas para impartir el presente curso académica, así como los cursos y seminarios del tercer ciclo. De forma complementaria, se podrá tener en cuenta la «dedicación por compensación».

1.3.- Criterios para atribuir los encargos docentes

El profesorado perteneciente a las áreas de conocimiento ha de contribuir a impartir la docencia adscrita a las mismas, con independencia de las enseñanzas y del Centro donde se desarrollen, para lo cual el Consejo de Departamento ha de aprobar unos criterios para regular el sistema de adscripción de las tareas docentes entre su profesorado. En los Departamentos integrados por más de un área de conocimiento, el profesorado de cada una de ellas podrá elevar al Consejo para su aprobación formal o refrendo la propuesta de distribución de las materias adscritas a dicha área. En caso de discrepancia entre lo propuesto y lo aprobado por el Consejo de Departamento, la Dirección remitirá al Vicerrectorado de Ordenación Académica ambas propuestas y un informe sobre los motivos de desacuerdo para su resolución. En cualquier caso, la distribución de la docencia ha de ajustarse al siguiente orden de prioridades:

- 1.^a Asignaturas troncales y obligatorias de primer ciclo
- 2.^a Asignaturas troncales y obligatorias de segundo ciclo
- 3.^a Asignaturas optativas
- 4.^a Docencia de tercer ciclo
- 5.^a «Asignaturas de libre configuración específica»

Ningún profesor o profesora podrá tener un encargo docente en una asignatura dada menor a la duración de una sesión de clase en la programación horaria de la misma.

El profesorado con dedicación a tiempo completo podrá concentrar su docencia en cuatrimestres si así lo aprueba el Consejo del Departamento, aunque tal concentración no libera a los profesores y profesoras de sus obligaciones de tutoría y asistencia al alumnado en el período en que no se imparta docencia. Es responsabilidad de la dirección del Departamento garantizar que tales obligaciones se cumplan. En caso de que se produjera una necesidad de contratación para sustituir a tales profesores con docencia concentrada, el profesorado del área de conocimiento asumirá la dedicación que exceda de aquélla que puede ser cubierta mediante la contratación extraordinaria de un único sustituto.

La organización docente de cada Departamento contemplará un plan de sustituciones del profesorado, con el fin de que situaciones no previstas o urgentes y las relacionadas con ausencias justificadas del profesorado puedan ser cubiertas produciendo las mínimas alteraciones en la programación docente y se garantice la impartición de la docencia sin pérdida de clases.

2.- Criterios generales para el establecimiento del Plan Docente de las enseñanzas correspondientes a primero y segundo ciclos de los planes de estudio vigentes

Módulos para el establecimiento de los grupos de teoría

El tamaño máximo que se contempla para las distintas asignaturas es de 100 estudiantes en los primeros ciclos, con divisiones a partir de 125, y de 75 en los segundos ciclos, con divisiones a partir de 94. No obstante, la programación de grupos se realizará de forma armonizada para el conjunto de las asignaturas troncales y obligatorias de un curso, utilizando para ello la mediana de las cantidades de alumnos matriculados en cada una de ellas. Sólo en situaciones muy excepcionales se podrá realizar un tratamiento singularizado para algunas asignaturas.

Criterios para el establecimiento de los grupos de prácticas

Los grupos de prácticas se estimarán fundamentalmente de acuerdo con los coeficientes de experimentalidad asignados a cada área de conocimiento; así mismo se considerará la disponibilidad de aulas y laboratorios, el programa o tipo de práctica a desarrollar, su articulación con el conjunto de grupos de teoría y práctica que integran la organización docente del curso o ciclo al que pertenecen y el tipo de matrícula. En caso de necesidad, primarán los grupos correspondientes a las asignaturas troncales y obligatorias sobre los de las optativas.

Oferta de materias optativas

La oferta de materias optativas ha de programarse conjugando, simultáneamente, los créditos optativos necesarios para el curso, ciclo o ciclos, el número de estudiantes matriculados en cada curso y el potencial docente de las áreas de conocimiento. Aunque la oferta podrá ser compensada globalmente para el ciclo o ciclos, debe garantizar una optatividad efectiva, es decir la mínima necesaria para que los estudiantes puedan completar sus estudios, pudiéndose recurrir en determinadas situaciones a una oferta bianual.

Oferta de «asignaturas de libre configuración específica»

Esta enseñanza va dirigida a completar la oferta formativa de los planes de estudio vigentes con un triple objetivo. Por un lado ofrecer la posibilidad de cursar enseñanza especializada en el marco de un plan de estudios (o de varios afines) por parte de las áreas de conocimiento recogidas en las directrices generales del mismo. Por otro, en relación con un enfoque que podríamos calificar de transdisciplinar, permitir a los estudiantes enriquecer su formación con perspectivas diferentes a aquéllas con las que están habitualmente familiarizados en sus estudios; es decir, se persigue el «cruce», pero también la complementariedad, entre ramas del conocimiento (humanidades, ciencias sociales, ciencias experimentales, ciencias de la salud, enseñanzas técnicas). Por último, mejorar el dominio de lenguas extranjeras a los estudiantes de la Universidad de Granada.

Para que tales objetivos puedan alcanzarse es funda-

mental que su impartición presente el menor número de incompatibilidades u obstáculos a su seguimiento por parte de los estudiantes, en un sistema de docencia ya de por sí complicado tras la reforma de la enseñanza superior desarrollada desde los años 90 del siglo XX. Por ello las propuestas han de ajustarse a las siguientes normas.

1. Existirán los siguientes tres tipos generales de asignaturas, que determinan el lugar y el «tempo» de impartición: (1) asignaturas ofrecidas al conjunto de los alumnos matriculados en las titulaciones oficiales impartidas por la Universidad de Granada; (2) asignaturas dirigidas a los alumnos de un plan de estudios concreto; y (3) asignaturas ofrecidas a los alumnos de un grupo de titulaciones afines o a una de las ramas referidas. Las primeras se impartirán en el Centro donde tenga su sede el Departamento o el Área de conocimiento que las ofrezca. Las segundas en el Centro donde se cursen los estudios de la titulación con los que se vincula. Y las terceras en el Centro donde se imparta el mayor número de planes afines o el que tenga más alumnos matriculados.

2. Esta enseñanza se ofrece en función del potencial de las áreas de conocimiento para impartirlas sin necesidad de contratación, una vez cubierta la dedicación correspondiente a las enseñanzas de 1º, 2º y 3º ciclos. Ello implica que los Departamentos han de aprobar esta oferta en Consejo, asumiendo la responsabilidad de su impartición aun cuando el profesorado que la tiene asignada no pudiera hacerlo por cualquier circunstancia. En cualquier caso, ninguna área de conocimiento podrá cubrir más del 20% de su potencial docente con materias de este tipo.

3. Las asignaturas ajustarán su tamaño a un módulo que oscila entre 4,5 y 6 créditos. En caso de un tamaño mayor deberá justificarse debidamente o proponer dos asignaturas complementarias de 4,5 créditos cada una con régimen de requisitos de acceso si se considera oportuno. Quedan excluidas de esta norma las materias que se ofrecen para que los estudiantes puedan superar los «complementos de formación» para el acceso a determinadas titulaciones, que deberán ajustarse necesariamente a los requisitos fijados en la correspondiente Orden de acceso (o «pasarela»). Con esta norma se pretende tanto homogeneizar la oferta a los módulos dominantes en las asignaturas optativas tras la adecuación técnica de los planes de estudios universitarios, como facilitar a los Centros su inserción en el horario.

4. Las propuestas, acompañadas de la justificación e información complementaria que determine el modelo normalizado elaborado para tal fin, se elevarán al Vicerrectorado de Ordenación Académica con la aprobación de los Consejos de Departamento correspondientes y la autorización del Centro donde se vayan a impartir. El Vicerrectorado podrá hacer a los Centros recomendaciones acerca del período de impartición en función de criterios generales de organización.

5. Para que estas asignaturas se impartan habrán de reunir al menos 4 alumnos matriculados el día que comiencen las clases. En caso contrario podrá suprimirse, teniendo los alumnos matriculados derecho al cambio de matrícula en los plazos establecidos para ello.

6. Para que las asignaturas afectadas por la norma anterior puedan ser nuevamente propuestas habrán de transcurrir, al menos, dos cursos académicos.

3.- Criterios para el cómputo de la dedicación docente correspondiente a enseñanzas específicas, tercer ciclo y postgrado

3.1.- *Practicum*

Este tipo especial de enseñanza se caracteriza por desarrollarse con la colaboración de instituciones ajenas a la propia Universidad y en la que el estudiante participa de manera activa, junto a otros agentes educativos que intervienen de forma articulada y complementaria. Por ello el cómputo en la dedicación del profesorado y las áreas de conocimiento no sigue el módulo corriente en las restantes enseñanzas homologadas. Aquél se llevará a efecto en razón de la programación de grupos y desarrollo que los Centros propondrán al Vicerrectorado de Ordenación Académica. En cualquier caso, ningún profesor podrá cubrir más de un cuarto de su dedicación con este tipo de enseñanza. El cálculo para el cómputo estará en función de los créditos del prácticum contemplados en el plan de estudios y de la programación aprobada en cada caso.

3.2.- *Prácticas de campo*

Por cada jornada completa de prácticas de campo, de las materias que las contemplan en los planes de estudio, se considerará un encargo docente, en el área correspondiente, de 0'5 créditos, cantidad que se incorporará igualmente al expediente de los estudiantes que participen en ellas.

3.3.- *Proyecto/Trabajo de fin de carrera*

El número de grupos de enseñanza de las asignaturas «Proyecto o Trabajo de fin de carrera» se establecerá mediante acuerdo entre el Centro correspondiente, oídas las áreas de conocimiento, y el Vicerrectorado de Ordenación Académica en razón del número de alumnos matriculados.

Cuando no se siga este procedimiento, y como criterio general, la dirección de un «Proyecto de fin de carrera» en enseñanzas técnicas se computará como un encargo docente de la correspondiente área de 0'75 créditos en el curso siguiente a aquél en que haya sido evaluado favorablemente. Como máximo se computarán 3 créditos por profesor y por curso académico. Para las restantes enseñanzas se computará un encargo docente de hasta el 5% del número de créditos del Proyecto por cada estudiante evaluado favorablemente en el curso académico anterior. Como máximo se computarán 3 créditos por profesor y curso académico.

Las normativas al respecto de los Centros contemplarán aspectos como criterios de elección de temas por parte del alumnado, publicidad de los mismos, garantías del derecho a la propiedad intelectual para los autores, participación de las áreas de conocimiento presentes en el plan de estudios, y otros de tipo administrativo que contribuyan al mejor desarrollo de estas enseñanzas.

3.4.- *Docencia de tercer ciclo*

Los encargos docentes derivados de los distintos programas y cursos que se desarrollen de acuerdo con la normativa vigente en el periodo de docencia serán computados como dedicación docente de las áreas de conocimiento que participen en su impartición, con las siguientes limitaciones:

1. De acuerdo con lo que establece el artículo 10 de «Las normas reguladoras de los estudios de tercer ciclo y del título de doctor por la Universidad de Granada,» la oferta de docencia de tercer ciclo está limitada al 10% del potencial docente de los doctores de un área de conocimiento y al 20% de cada profesor.

2. No computarán en la dedicación docente del área los programas de doctorado cooperativos.

3. Cada nuevo año académico, los cursos sin alumnos en el año académico anterior no computarán en la dedicación del área hasta que haya concluido el período de matrícula y cuenten con el mínimo de alumnos matriculados.

3.5.- *Enseñanzas de Postgrado*

La docencia impartida en cursos de postgrado organizados por el Centro de Formación Continua, la Escuela de Nutrición y la Escuela de Análisis Clínicos podrá ser considerada como encargos docentes de las áreas de conocimiento, siempre que la participación del profesorado no condicione la atención a la docencia homologada del primero, segundo y tercer ciclos; que la impartición de dicha docencia se haga sin remuneración económica y que no genere necesidades de contratación.

4.- Actividades académicas que computan en la «dedicación por compensación» del profesorado

Con el fin de potenciar distintos objetivos de interés universitario general, se propone que las siguientes actividades académicas puedan ser consideradas y, en su caso, «compensadas» como dedicación docente del profesorado a tiempo completo.

4.1.- *Por objetivos de formación*

El profesorado con contrato administrativo a tiempo completo que cuente con la suficiencia investigadora por la Universidad de Granada y vaya a presentar su tesis doctoral en esta Universidad, podrá solicitar a la COA una compensación de entre cuatro y seis créditos en su dedicación docente para acabar la tesis doctoral.

El profesorado que reúna las condiciones podrá presentar su solicitud en el impreso normalizado al efecto a partir de la aprobación del presente Plan de Ordenación Docente a la Dirección de su Departamento para que la remita al Vicerrectorado de Ordenación Académica antes del 30 de septiembre de 2004.

El profesorado que durante el curso 2003-04 ha disfrutado por primera vez de esta compensación podrá solicitar la continuación de la compensación durante el curso 2004-05 por el mismo procedimiento y en el mismo plazo.

La COA aprobará la concesión de tales compensaciones considerando el número total de peticiones en el conjunto de la Universidad y por área de conocimiento, así como la situación del área de conocimiento en cuanto a número de no doctores y dedicación docente total. La concesión estará sometida a las condiciones que siguen. Puesto que la compensación se concede con el objetivo de favorecer la finalización y presentación de la tesis doctoral, se considera extinguida al día siguiente de la lectura y defensa de la misma, correspondiendo a la dirección del Departamento notificar al Vicerrectorado la fecha de lectura. En situaciones

de necesidades docentes no previstas, el Vicerrectorado podrá suspender la compensación durante un mes, mientras se resuelven las medidas adoptadas al respecto. Quienes habiendo disfrutado de tal compensación docente durante dos cursos académicos no lean la tesis doctoral al final del período, deberán presentar a la COA un informe justificativo de las causas que lo han impedido, pudiendo el Vicerrectorado, previo informe justificativo a dicha Comisión, adoptar las medidas oportunas, en su caso.

(*ver modelo de solicitud anexo*)

4.2.- Por investigación o creación artística

a. Por cada tesis doctoral dirigida y leída entre el 1 de octubre de 2003 y el 30 de septiembre de 2004 en un área de conocimiento, 1,5 créditos al director, o a repartir entre los directores, de la misma durante el curso académico 2004-2005. Como máximo, se computarán 3 créditos por profesor y por curso académico.

b. Mediante justificación, hasta 5 créditos de compensación al investigador principal, miembro del equipo al que se designe, o a distribuir entre todo el equipo, por cada proyecto de investigación obtenido en convocatorias públicas en los programas marco de la U. E. o en el Plan Nacional de Investigación, que estén en vigor el 1 de octubre de 2004, que el investigador principal sea profesor a tiempo completo de la Universidad de Granada y que figuren en las bases de datos del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo. No se contemplan a estos efectos las ayudas a los grupos de investigación del PAI ni las «acciones integradas» o «coordinadas».

c. Por creación artística premiada en convocatorias abiertas de instituciones públicas de rango estatal o internacional hasta 3 créditos en el curso siguiente al de la obtención del premio.

El conjunto de compensaciones por actividad científica o creación artística no podrá superar la cantidad de 9 créditos por profesor y curso académico.

4.3.- Por acciones docentes y/o de investigación especiales

a. El Vicerrectorado de Ordenación Académica, en el marco de los programas que se propongan al efecto, podrá autorizar la creación de grupos de enseñanza para ser impartidos en lengua inglesa. Ello implicará una compensación docente a los profesores que asuman la docencia de tales grupos de hasta 4 créditos, en razón de la resolución que al efecto establezca el Vicerrectorado.

b. Hasta 1,5 créditos a los profesores que coordinen programas de intercambio de alumnos, en función del número de estudiantes implicados. Quedan excluidos los cargos académicos que desempeñen tales funciones.

c. La COA podrá conceder un descuento de hasta 2 créditos por acciones docentes y/o investigadoras excepcionales, previa solicitud antes de comienzo del curso 2004-05.

4.4.- Por gestión universitaria

Tal compensación se produce a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Granada y en la legislación vigente. En concreto, se podrá compensar con un máximo de 12 créditos a los Vicerrectores/as y al Secreta-

rio General, con 9 créditos a los Decanos/as y Directores/as de Centros, y con un máximo de 3 créditos a Directores/as de Departamentos o de Institutos Universitarios de Investigación y a otros cargos directivos (Directores/as de Secretariado, Vicedecanos/as, Subdirectores/as y Secretarios/as de Centro o de Departamento). También se podrán compensar dos créditos a los miembros de la Comisión de Doctorado.

Las compensaciones de la dedicación docente por gestión académica no serán acumulables en los casos en que se simultaneen cargos diferentes.

La suma de las compensaciones por los apartados 4.2, 4.3 y 4.4 no podrá superar la cantidad de 12 créditos.

5.- Cumplimentación y mantenimiento de la aplicación informática de la Organización Docente

Las programaciones docentes serán cumplimentadas por los Departamentos y Centros a través de la red informática de acuerdo con la estructura básica y aplicación informática correspondiente. Los Departamentos incluirán antes del 20 de junio de 2004 el profesorado responsable de los grupos de docencia y el horario de tutoría, pudiendo éste último ser actualizado al comienzo del segundo cuatrimestre. Los Centros han de incluir el horario de los grupos de enseñanza antes del 20 de junio de 2004.

Los Departamentos deberán solicitar y justificar por escrito las necesidades de contratación que se prevean para el curso 2004-05 antes del 15 de mayo de 2004.

Los Departamentos elaborarán en documento con el plan de sustituciones aprobado para atender las eventuales bajas u otras incidencias que se puedan presentar en la docencia. El profesorado debe tener conocimiento de dicho plan y asumir la responsabilidad que ello implica.

La dirección y administración de los Departamentos mantendrán actualizada la información relativa al POD en la aplicación informática correspondiente, de forma que queden registradas las incidencias o alteraciones que se produzcan a lo largo del curso.

6.- Difusión y publicidad

La dirección del Departamento dará conocimiento al profesorado de la docencia que figura a su nombre en la aplicación informática.

Las programaciones docentes de los Departamentos estarán a disposición de los Centros donde impartan docencia y del Vicerrectorado de Ordenación Académica para elevar los informes correspondientes a las Juntas de Centro y al Consejo de Gobierno.

Del Plan de Ordenación Académica de la Universidad de Granada se dará conocimiento general a la Comunidad Universitaria y se hará el correspondiente seguimiento sobre su cumplimiento.

7.- Disposición final

El Consejo de Gobierno faculta a la Comisión de Ordenación Académica y Convalidaciones, delegada del mismo, para armonizar y resolver los asuntos que surjan en los Centros y Departamentos en relación con el desarrollo del Plan de Ordenación Docente para el curso 2004-2005.

Granada, a 10 de marzo de 2004.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

REGISTRO

SOLICITUD DE COMPENSACIÓN POR OBJETIVOS DE FORMACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS	
ÁREA DE CONOCIMIENTO	
DEPARTAMENTO	
PROGRAMA DE DOCTORADO	
FECHA DE OBTENCIÓN DE LA SUFICIENCIA INVESTIGADORA	
TIPO DE CONTRATO Y AÑO DE REALIZACIÓN	
DEDICACIÓN DOCENTE PARA EL CURSO 2003-2004 (en créditos)	
Asignaturas y titulación a la que pertenece	1.
	2.
	3.
	4.
	5.
TÍTULO DE LA TESIS	
ESTADO DE DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN	
INFORME DEL DIRECTOR DE LA TESIS	
Fdo.:	

Fecha:

Firma:

EXCMO. SR. VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

ANEXO I**Colaboración docente del personal de investigación de la Universidad de Granada**

Los Becarios Predoctorales de formación de Investigadores (FPI), en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2000-2003, que se encuentren en su tercero o en su cuarto año de disfrute podrán prestar colaboraciones, con fines formativos, en tareas docentes de un departamento universitario, previo acuerdo entre el director de Investigación y el Departamento implicado, hasta un máximo de ochenta horas (8 créditos) por curso académico.

Los Becarios predoctorales del Programa de Formación del Personal Docente e Investigador de la Junta de Andalucía podrán impartir hasta 120 horas (12 créditos) anuales de docencia, según lo que determine la convocatoria.

Los Becarios de postgrado del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario que se encuentren en su tercer y cuarto año de disfrute de la beca podrán solicitar autorización de la Dirección General de Universidades para colaborar en tareas docentes de los departamentos universitarios, previa conformidad del director de la tesis doctoral y del representante legal del organismo, y siempre a propuesta del Departamento implicado; a este respecto, hay que tener presente que los becarios sólo podrán impartir docencia hasta un máximo de 60 horas (6 créditos) anuales.

Los Becarios que disfruten una beca homologada desarrollarán su colaboración docente en las mismas condiciones que se aplican a los becarios a los que se homologan.

Los Contratados de Investigación del Programa Ramón y Cajal e Investigadores Doctores Contratados como resultado de la convocatoria de «Ayudas para facilitar el retorno de investigadores a los centros de investigación y universidades de Andalucía» de la Junta de Andalucía podrán prestar colaboraciones complementarias tales como tareas docentes, que requerirán la aprobación del Departamento implicado y del Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo, con un límite de 120 horas (12 créditos) anuales.

Los investigadores Contratados de reincorporación del Plan Propio de Investigación de la Universidad Granada podrán, a petición propia, prestar colaboraciones complementarias tales como tareas docentes, previo acuerdo con el Departamento implicado hasta 60 horas (seis créditos) anuales.

ANEXO II. Estructura de grupos de teoría de las asignaturas troncales y obligatorias por titulaciones

(Aprobado por el Consejo de Gobierno el 23 de abril de 2004)

Ver cuadros anexos

CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD					
DIPLOMATURAS	EST. CÍCLICA (Años)	PREVISIÓN PLAN NUEVO	PREVISIÓN PLAN ANTIGUO	GRUPOS DE TEORÍA PROPUESTOS	
Diplomado en Enfermería	3	1º-2º-3º		2-2-2	
Diplomado en Estadística	3	1º-2º-3º		1-1-1	
Diplomado en Fisioterapia	3	1º-2º-3º		1-1-1	
Diplomado en Nutrición Humana y Dietética	3	1º-2º-3º		1-1-1	
Diplomado en Óptica y Optometría	3	1º-2º-3º		2-2-2	
Diplomado en Terapia Ocupacional	3	1º-2º-3º		1-1-1	
LICENCIATURAS	EST. CÍCLICA (Años)	PREVISIÓN PLAN NUEVO	PREVISIÓN PLAN ANTIGUO	GRUPOS DE TEORÍA PROPUESTOS	
Licenciado en Biología	3+2	1º-2º-3º-4º-5º		5-5-4-3-3	
Licenciado en Bioquímica	0+2	1º-2º		1-1	
Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos	0+2	1º-2º		1-1	
Licenciado en Ciencias Ambientales	2+2	1º-2º-3º-4º		3-2-2-2	
Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas	0+2	1º-2º		1-1	
Licenciado en Farmacia	2+3	1º-2º-3º-4º-5º		6-6-6-4-4	
Licenciado en Física	3+2	1º-2º-3º-4º-5º		4-3-2-2-2	
Licenciado en Geología	3+2	1º-2º-3º-4º-5º		2-2-2-1-1	
Licenciado en Matemáticas	3+2	1º-2º-3º-4º-5º		3-2-2-1-1	
Licenciado en Medicina	3+3	1º-2º-3º	4º-5º-6º	2-2-2-2-2-2	
Licenciado en Odontología	2+3	1º-2º-3º-4º-5º		1-1-1-1-1	
Licenciado en Química	3+2	1º-2º-3º-4º-5º		4-3-2-2-2	
CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS					
DIPLOMATURAS	EST. CÍCLICA (Años)	PREVISIÓN PLAN NUEVO	PREVISIÓN PLAN ANTIGUO	GRUPOS DE TEORÍA PROPUESTOS	
Diplomado en Biblioteconomía y Documentación	3	1º-2º-3º		2-2-2	
Diplomado en Ciencias Empresariales	3	1º-2º-3º		4-4-3	
Diplomado en Ciencias Empresariales. Ceuta	3	1º-2º-3º		1-1-1	
Diplomado en Ciencias Empresariales. Melilla	3	1º-2º-3º		1-1-1	
Diplomado en Educación Social	3	1º		1	
Diplomado en Gestión y Administración Pública. Melilla	3	1º-2º-3º		1-1-1	
Diplomado en Logopedia	3	1º		1	
Diplomado en Relaciones Laborales	3	1º-2º-3º		6-5-4	
Diplomado en Relaciones Laborales. Melilla	3	1º-2º-3º		1-1-1	
Diplomado en Trabajo Social	3	1º-2º-3º		2-2-2	
Diplomado en Turismo	3	1º-2º-3º		2-2-2	
Maestro. Especialidad Audición y Lenguaje	3	1º-2º-3º		1-1-1	
Maestro. Especialidad Educación Especial	3	1º-2º-3º		1-1-1	
Maestro. Especialidad Educación Física	3	1º-2º-3º		2-2-2	
Maestro. Especialidad Educación Infantil	3	1º-2º-3º		2-2-2	

Maestro. Especialidad Educación Musical	3	1º-2º-3º	1-1-1	1-1-1
Maestro. Especialidad Educación Primaria	3	1º-2º-3º	3-3-3	3-3-3
Maestro. Especialidad Lengua Extranjera	3	1º-2º-3º	2-2-2	2-2-2
Maestro. Esp. Audición y Lenguaje. Ceuta	3	1º-2º-3º	1-1-1	1-1-1
Maestro. Esp. Educación Especial. Ceuta	3	1º-2º-3º	1-1-1	1-1-1
Maestro. Esp. Educación Física. Ceuta	3	1º-2º-3º	1-1-1	1-1-1
Maestro. Esp. Educación Infantil. Ceuta	3	1º-2º-3º	1-1-1	1-1-1
Maestro. Esp. Educación Musical. Ceuta	3	1º-2º-3º	1-1-1	1-1-1
Maestro. Esp. Educación Primaria. Ceuta	3	1º-2º-3º	1-1-1	1-1-1
Maestro. Esp. Lengua Extranjera. Ceuta	3	1º-2º-3º	1-1-1	1-1-1
Maestro. Esp. Audición y Lenguaje. Melilla	3	1º-2º-3º	1-1-1	1-1-1
Maestro. Esp. Educación Especial. Melilla	3	1º-2º-3º	1-1-1	1-1-1
Maestro. Esp. Educación Física. Melilla	3	1º-2º-3º	1-1-1	1-1-1
Maestro. Esp. Educación Infantil. Melilla	3	1º-2º-3º	1-1-1	1-1-1
Maestro. Esp. Educación Musical. Melilla	3	1º-2º-3º	1-1-1	1-1-1
Maestro. Esp. Educación Primaria. Melilla	3	1º-2º-3º	1-1-1	1-1-1
Maestro. Esp. Lengua Extranjera. Melilla	3	1º-2º-3º	1-1-1	1-1-1
LICENCIATURAS	EST. CICLICA (Años)	PREVISIÓN PLAN NUEVO	PREVISIÓN PLAN ANTIGUO	GRUPOS DE TEORIA PROPUESTOS
Licenciado en A. D. E. y Derecho		1º-2º-3º-4º		1-1-1-1
Licenciado en Administración y Dirección de Empresas	2+2	1º-2º-3º-4º		5-4-4-3
Licenciado en Ciencias de la Activ. Física y del Deporte	3+2	1º-2º-3º-4º-5º		3-3-3-3-3
Licenciado en Ciencias del Trabajo	0+2	1º-2º		2-2
Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración	3+2	1º-2º-3º-4º	5º	2-2-2-2-2
Licenciado en Ciencias Políticas y Derecho		1º-2º		1-1
Licenciado en Derecho	3+2	1º-2º-3º-4º-5º		7-6-5-5-5
Licenciado en Documentación	0+2	1º-2º		3-2
Licenciado en Economía	2+2	1º-2º-3º-4º		4-3-3-3
Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado	0+2	1º-2º		2-1
Licenciado en Pedagogía	3+2	1º-2º-3º-4º-5º		2-2-2-3-3
Licenciado en Psicología	3+2	1º-2º-3º-4º-5º		4-4-4-4-4
Licenciado en Psicopedagogía	0+2	1º-2º		4-3
Licenciado en Psicopedagogía. Ceuta	0+2	1º-2º		1-1
Licenciado en Psicopedagogía. Melilla	0+2	1º-2º		1-1
Licenciado en Sociología	3+2	1º-2º-3º-4º	5º	2-2-2-2-2

ENSEÑANZAS TÉCNICAS					
INGENIERÍAS TÉCNICA Y ARQUITECTURA TÉCNICA	EST. CÍCLICA (Años)	PREVISIÓN PLAN NUEVO	PREVISIÓN PLAN ANTIGUO	GRUPOS DE TEORÍA PROPUESTOS	
Arquitecto Técnico	3		1º-2º-3º	7-4-4	
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión	3	1º-2º-3º		2-2-1	
Ingeniero Técnico en Informática de Gestión. Ceuta	3	1º-2º		1-1	
Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas	3	1º-2º-3º		2-2-1	
INGENIERÍAS Y ARQUITECTURA	EST. CÍCLICA (Años)	PREVISIÓN PLAN NUEVO	PREVISIÓN PLAN ANTIGUO	GRUPOS DE TEORÍA PROPUESTOS	
Arquitecto	2+3	1º-2º-3º-4º-5º		3-3-2-2-2	
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	3+2	1º-2º-3º	4º-5º	3-3-3-3-2	
Ingeniero de Telecomunicación	3+2	1-2		1-1	
Ingeniero en Electrónica	0+2	1º-2º		1-1	
Ingeniero en Informática	3+2	1º-2º-3º-4º-5º		2-2-2-3-2	
Ingeniero Químico	3+2	1º-2º-3º-4º-5º		2-1-1-1-1	
HUMANIDADES					
LICENCIATURAS	EST. CÍCLICA (Años)	PREVISIÓN PLAN NUEVO	PREVISIÓN PLAN ANTIGUO	GRUPOS DE TEORÍA PROPUESTOS	
Licenciado en Antropología Social y Cultural	0+2	1º-2º		2-2	
Licenciado en Bellas Artes	2+2	1º-2º-3º-4º		5-5-4-4	
Licenciado en Filología Árabe	3+2	1º-2º-3º-4º-5º		1-1-1-1-1	
Licenciado en Filología Clásica	3+2	1º-2º-3º-4º-5º		1-1-1-1-1	
Licenciado en Filología Eslava	3+2	1º-2º-3º-4º-5º		1-1-1-1-1	
Licenciado en Filología Francesa	3+2	1º-2º-3º-4º-5º		1-1-1-1-1	
Licenciado en Filología Hebrea	0+2	4º-5º		1-1	
Licenciado en Filología Hispánica	3+2	1º-2º-3º-4º-5º		2-2-2-2-2	
Licenciado en Filología Inglesa	3+2	1º-2º-3º-4º-5º		2-3-2-2-2	
Licenciado en Filología Italiana	0+2	4º-5º		1-1	
Licenciado en Filología Portuguesa	0+2	4º-5º		1-1	
Licenciado en Filología Románica	0+2	4º-5º		1-1	
Licenciado en Filosofía	3+2	1º-2º-3º-4º-5º		1-1-1-1-1	
Licenciado en Geografía	3+2	1º-2º-3º-4º-5º		1-1-1-1-1	
Licenciado en Historia	3+2	1º-2º-3º-4º-5º		2-2-2-2-2	
Licenciado en Historia del Arte	3+2	1º-2º-3º-4º-5º		3-3-2-2-2	
Licenciado en Historia y Ciencias de la Música	0+2	1º-2º		1-1	
Licenciado en 1ª de la Literatura y Lit. Comparada	0+2	1º-2º		1-1	
Licenciado en Traducción e Interpretación	2+2	1º-2º-3º-4º		4-4-3-3	

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS PARA ÁREAS CON PROFESORES HABILITADOS O CON NECESIDADES DOCENTES ESPECIALES

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 10 de marzo de 2004)

Se producen actualmente en la Universidad dos situaciones bien diferenciadas que demandan una respuesta ágil que pasa, necesariamente, por la incorporación de nuevo profesorado de los cuerpos docentes universitarios:

a) Existe en la Universidad de Granada un número creciente de profesores que han superado las pruebas de habilitación y que, por tanto, están en disposición de poder concurrir directamente a las pruebas de acceso que convoquen las universidades.

b) La implantación de nuevas titulaciones y la consolidación de determinados estudios, provocan un rápido crecimiento de determinadas áreas con plantillas de profesorado escasas y/o mal estructuradas, a las que parece razonable potenciar.

Por todo lo anterior, parece conveniente proponer un procedimiento de solicitud de plazas para los cuerpos docentes universitarios que se anticipe a próximos programas de promoción del profesorado y que pueda atender de manera inmediata, pero ordenada, los casos citados.

Procedimiento de solicitud

1º.- Los profesores de la Universidad de Granada habilitados podrán solicitar, a través del respectivo Departamento, la dotación de una plaza en el cuerpo y área para el que se encuentren habilitados. Para ello deberán presentar solicitud acompañada de certificación o publicación en el BOE de los resultados de la correspondiente habilitación. El Departamento elevará esta solicitud acompañada de su informe al Vicerrectorado de Ordenación Académica, que la someterá a estudio por la COA que elevará al Consejo de Gobierno una propuesta para su consideración.

2º.- La COA podrá proponer, para las áreas de conocimiento recogidas en el apartado b) anterior, previo análisis de la situación y consulta con los Departamentos y Áreas implicados, la convocatoria de plazas de los cuerpos docentes universitarios. Dicha propuesta, acompañada del informe del Departamento afectado, será elevada al Consejo de Gobierno para su estudio y resolución.

3º.- Las solicitudes referidas en el apartado 1º, serán remitidas al Vicerrectorado de Ordenación Académica en cualquier momento que el Departamento estime oportuno.

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2004

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2004)

La Universidad de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el Título IV, Capítulo segundo de sus Estatutos, y ante la necesidad de que en su seno se siga desarrollando cada día más una investigación de calidad, se propone, a través del Plan Propio de Investigación, llevar a cabo una serie de actuaciones de apoyo a la investigación que complementen las desarrolladas por las distintas administraciones. Los objetivos generales de este plan son los siguientes:

* Incrementar y potenciar los recursos humanos dedicados a la investigación, favoreciendo el desarrollo de la carrera investigadora en todas sus etapas.

* Fomentar e incentivar la movilidad de los investigadores y el intercambio científico.

* Promover la iniciación y facilitar el desarrollo de proyectos de investigación.

* Apoyar las tareas de investigación que se desarrollen en el marco de los convenios de colaboración entre la UGR y otras Instituciones y, en general, cuantas actividades de investigación de calidad se promuevan y realicen en el ámbito de la UGR.

* Reconocer y recompensar la actividad investigadora de excelencia.

En el marco de los programas que a continuación se especifican, la Comisión de Investigación concederá ayudas para distintas actividades que tendrán, en todo caso, carácter complementario o subsidiario respecto de las convocatorias análogas de los planes de investigación europeo, nacional y autonómico.

En el año 2004, el Plan Propio constará de 20 programas, con los objetivos específicos que a continuación se indican.

PROGRAMAS Y OBJETIVOS

1. Iniciación a la investigación

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes de la UGR que, habiendo demostrado un alto nivel de rendimiento académico, deseen iniciarse en tareas de investigación.

2. Apoyo técnico

Contribuir a la formación de personal técnico y facilitar la labor investigadora de la UGR, mediante ayudas al estudio cuyos beneficiarios colaboren con los servicios generales de apoyo a la investigación.

3. Becas de investigación

Incrementar el número de investigadores en formación, con carácter complementario de los programas de formación de personal docente e investigador de los planes nacional y andaluz de investigación.

4. Ayudas puente

Procurar la continuidad de la relación entre la UGR y los becarios de investigación que hayan terminado el período de disfrute de la beca.

5. Perfeccionamiento de doctores

Apoyar la carrera investigadora, posibilitando a los becarios de investigación su perfeccionamiento postdoctoral, mediante estancias en otras universidades o centros de investigación.

6. Incorporación de doctores

Incrementar el número de doctores cualificados en los equipos de investigación de la UGR, facilitando la reincorporación de los doctores que hayan concluido su etapa de perfeccionamiento.

7. Ayudas a profesores o ayudantes para la realización de su tesis doctoral

Apoyar la realización de tesis doctorales de los profesores o ayudantes de la UGR, cuando el doctorando y su director desempeñen su labor docente en centros ubicados en ciudades distintas.

8. Estancias breves en otros centros de investigación

Facilitar al personal docente e investigador de la UGR la actualización de sus conocimientos y la adquisición de nuevas técnicas, mediante estancias breves en otras universidades o centros de investigación.

9. Profesores y científicos visitantes

Fomentar el intercambio y actualización de conocimientos e información científica de los miembros de la comunidad universitaria de Granada, mediante la permanencia en esta Universidad de profesores y científicos de otras universidades o centros de investigación.

10. Acciones integradas

Fomentar el conocimiento mutuo y la colaboración entre los equipos de investigación de la UGR y los investigadores de otros países, apoyando actividades de intercambio que sienten las bases para la realización de proyectos conjuntos de mayor envergadura.

11. Organización de reuniones científicas

Incentivar el intercambio y difusión de conocimientos entre los profesores e investigadores de la UGR y de otros centros, apoyando la organización de congresos, seminarios y otras reuniones científicas.

12. Participación en reuniones científicas

Fomentar la participación de profesores e investigadores de la UGR en reuniones de carácter científico organizadas fuera de esta Universidad.

13. Proyectos de investigación

Incentivar el desarrollo en la UGR de proyectos de investigación precompetitivos y posibilitar la iniciación de proyectos presentados al plan nacional que, habiendo obtenido una evaluación científica favorable, no hayan conseguido financiación.

14. Ayudas para la preparación de proyectos europeos

Incentivar la concurrencia a las convocatorias europeas de proyectos, subvencionando la asistencia de los profesores de la UGR a las reuniones preparatorias necesarias para la elaboración de tales proyectos.

15. Reparación de material científico

Ayudar económicamente a la reparación de equipos científicos de los Departamentos, Institutos y Centros de investigación de la UGR.

16. Anticipos

Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación de la UGR anticipando, siempre que sea necesario, los recursos económicos imprescindibles para la realización de las actividades previstas en el proyecto.

17. Acciones especiales y apoyo a convenios

Apoyar actuaciones científicas que, con carácter especial o de forma imprevista, surjan a lo largo de la aplicación del Plan Propio 2004, siempre que tales actuaciones no estén contempladas en los restantes programas. En particular, este programa prestará apoyo a los convenios bilaterales de colaboración entre la UGR y otras instituciones, cofinanciando las actividades de investigación necesarias para su mejor desarrollo.

18. Premios

Incentivar, reconocer y recompensar las actividades científicas de mayor calidad realizadas por los investigadores de la UGR. El programa presenta dos modalidades:

- A) Premio «Universidad de Granada» a la divulgación científica.
- B) Premios «Universidad de Granada» a trabajos de investigación de excelencia

19. Sabáticos.

Incentivar y apoyar la realización de actividades de formación, especialización y perfeccionamiento docente e investigador de los profesores permanentes de la UGR, facilitándoles el ejercicio del derecho reconocido en el artículo 133 de los Estatutos.

20. Financiación por objetivos.

Apoyar las acciones encaminadas a la mejora de la actividad investigadora contempladas en contratos-programa con Centros, Departamentos o Institutos Universitarios, y potenciar el desarrollo de líneas prioritarias de investigación de la UGR, mediante acciones concertadas con colectivos específicos de investigadores, que adoptarán también la forma de contrato-programa.

NORMAS GENERALES DE APLICACIÓN A TODOS LOS PROGRAMAS

1. Los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjeros residentes en España en el momento de la concesión de la ayuda.
2. Las solicitudes deberán presentarse, debidamente cumplimentadas, en el registro general de la UGR o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico

co de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas al Vicerrector de Investigación, en el impreso normalizado que a tal efecto se encuentra en dicho Vicerrectorado o en la dirección de Internet <http://invest.ugr.es>. Los interesados podrán consultar, en la misma dirección, el estado de tramitación de sus solicitudes.

3. En los procesos de selección, la Comisión de Investigación podrá requerir cuantos informes o asesoramientos considere convenientes. En particular, la Comisión podrá utilizar en su evaluación los datos de producción científica archivados en SICA, evitando así que los investigadores o los grupos implicados deban aportar su curriculum vitae o su historial.

4. Concluida la evaluación de cada convocatoria, la Comisión de Investigación comunicará a los interesados la concesión de las ayudas. La relación de beneficiarios se hará pública en la página web del Vicerrectorado de Investigación. Transcurridos dos meses desde la fecha de cierre de cualquier convocatoria, las solicitudes que no hayan sido notificadas favorablemente se entenderán desestimadas.

5. La aceptación de cualquier ayuda o subvención del Plan Propio implica la aceptación de las normas generales del mismo y de las específicas del correspondiente programa. El disfrute de una beca supone, además, la aceptación de la normativa de becarios de la UGR.

6. El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios podrá ocasionar la suspensión o revocación de las ayudas, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que se pudiera incurrir.

7. Las becas, ayudas y subvenciones del Plan Propio tienen carácter subsidiario o complementario de las que se conceden al amparo de convocatorias análogas de los planes europeo, nacional y andaluz de investigación, por lo que será necesario justificar la concurrencia a dichas convocatorias para poder disfrutarlas. En caso de recibirse otra subvención para la misma actividad, la ayuda del Plan Propio estará limitada por el importe de los gastos efectivamente realizados que no quede cubierto por otras subvenciones, debiendo reintegrarse al centro de gasto del Plan Propio la parte de la ayuda recibida que exceda de dicho importe.

PROGRAMA 01. BECAS DE INICIACIÓN

1. Objetivos del Programa

Promover la formación básica en investigación de los estudiantes de la UGR que, habiendo demostrado un alto nivel de rendimiento académico, deseen iniciarse en tareas de investigación.

2. Requisitos de los solicitantes

2.1 Podrán solicitar estas becas los estudiantes de la UGR que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

- a) Alumnos del penúltimo curso de Licenciatura, Ingeniería Superior o Arquitectura.
- b) Alumnos del último curso de Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica.

En ambos casos los solicitantes deberán estar matriculados del 75% de los créditos o asignaturas del curso indi-

cado.

2.2 Quedan excluidos de este programa los alumnos que hayan disfrutado de una de estas becas con anterioridad.

2.3 El director del trabajo deberá ser un profesor doctor de la UGR, adscrito a una de las áreas de conocimiento específicas de la titulación.

3. Formalización de solicitudes

3.1 El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 20 de mayo de 2004.

3.2 Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante.
- b) Certificación académica personal detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha en que se obtuvieron, o fotocopia compulsada de dicha certificación.

4. Selección de solicitudes

4.1 La Comisión de Investigación tomará en cuenta, como principal criterio de selección, el expediente académico de los solicitantes. En las titulaciones de Licenciatura, Ingeniería Superior o Arquitectura, se considerarán las calificaciones correspondientes a la totalidad de las materias de primer ciclo, mientras que en las titulaciones de Diplomatura, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica, serán las correspondientes a los dos primeros cursos.

4.2 Se atenderá a las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las becas por titulaciones. También se podrá valorar positivamente el trabajo en líneas prioritarias de investigación, en áreas con necesidades de profesorado o en aquellas áreas en las que se considere necesario estimular la actividad investigadora.

5. Obligaciones de los beneficiarios

5.1 Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado.

5.2 Remitir al Vicerrectorado de Investigación antes del 31 de diciembre de 2004, un ejemplar del trabajo realizado y un informe valorativo del director de dicho trabajo.

6. Carácter de las becas

Las becas tendrán una dotación mínima de 500 • y máxima de 1.600 •, que se abonará de la siguiente forma:

- a) 500 • tras la concesión de la beca.
- b) Hasta 500 •, tras la entrega del trabajo indicado en el apartado 5.2. La Comisión de Investigación podrá modular esta ayuda en función de la calidad científica del trabajo presentado.
- c) Los beneficiarios cuyo trabajo haya sido publicado o aceptado para su publicación en alguna de las revistas recogidas en las bases de datos del ISI, o en otro medio editorial de reconocido prestigio, podrán obtener una gratificación adicional por importe máximo de 600 •. Para ello, deberán comunicar al Vicerrectorado de Investigación, antes del 31 de diciembre de 2005, la publicación o aceptación de su trabajo.

PROGRAMA 02. APOYO TÉCNICO**1. Objetivo del Programa**

Contribuir a la formación de personal técnico y facilitar la labor investigadora de la UGR, mediante ayudas al estudio cuyos beneficiarios colaboren con los servicios generales de apoyo a la investigación.

2. Requisitos de los solicitantes

La convocatoria consta de dos fases; una primera en la que los servicios solicitarán la adjudicación de plazas de estudiantes colaboradores y otra, posterior, en la que los candidatos a estas plazas solicitarán las ayudas:

a) Los solicitantes de la primera fase son los servicios generales de la UGR.

b) Los solicitantes de la segunda fase deberán ser estudiantes de la UGR, matriculados en el último curso de la titulación requerida o en programas de doctorado.

3. Formalización de las solicitudes

3.1 En la primera fase, los servicios presentarán su solicitud antes del 15 de mayo de 2004.

3.2 Las plazas disponibles, tras el proceso de selección de la primera fase del programa, serán cubiertas mediante convocatorias específicas. En una misma convocatoria podrán incluirse diferentes plazas, con perfiles y plazos de solicitud específicos para cada una.

4. Selección de solicitudes

La Comisión de Investigación atenderá prioritariamente a los siguientes criterios generales:

4.1 Selección de servicios beneficiarios

Se realizará en función de las necesidades de carácter general de la investigación en la UGR y repercusión de la acción solicitada en la misma.

4.2 Selección de alumnos beneficiarios

Se atenderá preferentemente al expediente académico de los solicitantes, méritos adicionales de su curriculum vitae y adecuación al perfil exigido en cada convocatoria específica.

5. Obligaciones de los beneficiarios

Los alumnos beneficiarios deberán desarrollar con aprovechamiento su plan de formación, cumpliendo las funciones que se les encomienden en el servicio, según lo establecido en la convocatoria específica, con una dedicación máxima de 20 horas semanales.

6. Condiciones del programa

6.1 Las becas tendrán una cuantía máxima de 420 • mensuales.

6.2 El período de disfrute de cada beca oscilará entre tres meses y un año, prorrogable hasta un máximo de dos años. Cualquier renovación estará supeditada a las necesidades del servicio de adscripción del becario, a que el becario siga cumpliendo los requisitos establecidos en este programa y en la convocatoria específica, y a las disponibilidades presupuestarias.

6.3 Las becas concedidas en anteriores ediciones de este programa seguirán rigiéndose por lo dispuesto en la correspondiente convocatoria específica.

PROGRAMA 03. BECAS DE INVESTIGACIÓN**1. Objetivo del Programa**

Incrementar el número de investigadores en formación, con carácter complementario de los programas de formación de personal docente e investigador de los planes nacional y andaluz de investigación.

2. Requisitos de los solicitantes

2.1 Haber presentado solicitud a la convocatoria publicada por Resolución de 11 de julio de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades (B.O.E. de 29/07/03), con la UGR como centro de aplicación, no habiendo obtenido beca.

2.2 Tener expediente académico con nota media igual o superior a 2 puntos. Dicha media se computará sobre la totalidad de las materias cursadas en primer y segundo ciclo.

3. Formalización de solicitudes

3.1 El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 1 al 31 de mayo de 2004.

3.2 Se deberá acompañar una copia de la solicitud presentada a la convocatoria reseñada en el apartado 2.1, incluyendo toda la documentación anexa a dicha solicitud.

4. Selección de candidatos

El baremo a aplicar para la adjudicación de las becas valorará con carácter preferente el expediente académico del solicitante y atenderá también a las necesidades de planificación universitaria, procurando una adecuada distribución de las becas por titulaciones.

5. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Los adjudicatarios se registrarán, en cuanto a sus obligaciones y derechos por lo establecido en los puntos 5.2, 5.3, 5.4, 5.8 (Condiciones del programa) 11.2.1, 11.2.2, 11.2.5, 11.2.6 (Obligaciones del beneficiario) de la Resolución reseñada en el apartado 2.1. Para lo no previsto en la Resolución indicada los beneficiarios se registrarán por lo establecido en el Estatuto del Becario [Real Decreto 1326/2003, de 24 de Octubre (B.O.E. 3/11/003)] o en su caso, por la legislación vigente durante el disfrute de la beca.

6. Condiciones del programa

6.1 Las becas tendrán una duración de un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro. Las becas renovadas pasarán a registrarse por la convocatoria de este programa que esté vigente en el momento de la renovación.

6.2 La cuantía de las becas será de 800 • mensuales.

6.3 En tanto no disfruten de cobertura en el Régimen General de la Seguridad Social, los becarios tendrán derecho a un seguro médico y de accidentes.

6.4 Los becarios podrán solicitar la exención de tasas por cursos de doctorado, hasta un máximo de 32 créditos.

6.5 Los adjudicatarios podrán solicitar las ayudas para estancias breves del Plan Propio de Investigación.

PROGRAMA 04. AYUDAS PUENTE**1. Objetivo del Programa**

Procurar la continuidad de la relación entre la UGR y los becarios de postgrado que hayan terminado el período de disfrute de la beca.

2. Requisitos de los solicitantes

Los becarios de postgrado de la UGR que hayan agotado el período de disfrute de la beca y tengan depositada su tesis en la Comisión de Doctorado en la fecha de finalización de esta convocatoria. Aquéllos que, por causas debidamente justificadas, no tengan depositada la tesis en tiempo y forma, podrán participar en esta convocatoria, siempre que el grupo de investigación, departamento o instituto en que se integren aporte el 50% del importe de la ayuda.

3. Formalización de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finalizarán el 20 de mayo de 2004.

4. Selección de candidatos

Se tendrán en cuenta, como principales criterios de selección, los méritos científicos del candidato, el interés científico del proyecto de investigación presentado y la viabilidad de su ejecución.

5. Obligaciones de los beneficiarios

5.1 Incorporarse al centro de aplicación de la ayuda en la fecha establecida en la resolución de concesión, entendiéndose la no-incorporación como renuncia a la ayuda.

5.2 Desarrollar eficazmente el plan de trabajo previsto.

6. Condiciones del programa

6.1 Las ayudas tendrán una duración de 6 meses. En casos debidamente justificados, y siempre que exista cofinanciación, por parte de un Departamento, Proyecto o Grupo de Investigación, la Comisión de Investigación podrá prorrogarlas hasta un máximo de un año.

6.2 Los beneficiarios percibirán una dotación de 800 • mensuales y tendrán derecho a un seguro médico y de accidentes.

6.3 La UGR, a efectos de oposiciones y concursos, reconocerá la tarea investigadora desarrollada durante el tiempo de disfrute de estas ayudas.

6.4 Esta ayuda es incompatible con cualquier beca o remuneración salarial.

PROGRAMA 05. PERFECCIONAMIENTO DE DOCTORES**1. Objetivo del Programa**

Apoyar la carrera investigadora, posibilitando a los becarios de investigación su perfeccionamiento postdoctoral, mediante estancias en otras universidades o centros de investigación.

2. Requisitos de los solicitantes

2.1 Haber sido becario de los programas de formación de personal investigador o de profesorado universitario del plan nacional o andaluz de investigación, en un centro de la

UGR como centro de aplicación, o becario homologado de la UGR.

2.2 Que el período de disfrute de la beca de investigación haya concluido con posterioridad al 31 de julio de 2003.

2.3 Estar en posesión del grado de Doctor.

2.4 Haber solicitado beca por alguna de las líneas del Programa Marco de I+D de la Unión Europea, del programa de becas postdoctorales del MECED o de la Junta de Andalucía, a las que el solicitante haya estado en condiciones de concursar.

3. Actividad a desarrollar por los beneficiarios

Los investigadores contratados desarrollarán un proyecto de investigación en su centro de aplicación, que habrá de estar fuera del ámbito geográfico de la UGR.

4. Formalización de solicitudes

4.1 El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 1 y 30 de junio de 2004, ambos inclusive.

4.2 Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Curriculum vitae del solicitante, en impreso normalizado.

b) Documento que acredite la admisión en el centro de investigación o especialización, en que se haga constar la viabilidad del proyecto en el ámbito del mismo. Si dicha admisión está en trámite, deberán aportarse copias acreditativas de tal extremo y remitir al Vicerrector de Investigación la acreditación antes del 31 de julio de 2004.

5. Selección de solicitudes

5.1 La Comisión de Investigación podrá establecer las entrevistas y pruebas que estime convenientes para evaluar a los candidatos.

5.2 Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

a) Méritos científicos del candidato.

b) Interés científico del proyecto de investigación y viabilidad de su ejecución en el tiempo previsto y con los recursos disponibles.

c) Historial científico y técnico durante los últimos cinco años del grupo investigador y del centro de especialización donde se realizará la estancia.

d) Adecuación del proyecto a las líneas prioritarias de los planes nacional y andaluz de investigación.

6. Obligaciones de los beneficiarios

6.1 Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada.

6.2 Cumplir las obligaciones establecidas en su contrato.

6.3 Desarrollar eficazmente el proyecto de investigación presentado, debiendo ajustarse a las normas propias de los centros donde éste haya de realizarse, con dedicación exclusiva a dicha función. Para cualquier cambio de centro, director o proyecto de trabajo, paralización del mismo, o ausencia temporal será necesaria la autorización previa del Vicerrector de Investigación.

6.4 Remitir al Vicerrector de Investigación, en las fechas que éste establezca, informes de la labor realizada y

resultados obtenidos, con el visto bueno de la institución en la que se lleve a cabo el proyecto.

6.5 Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que le sean requeridos por las entidades que colaboran en la gestión del programa.

6.6 Mencionar a la UGR en todas las publicaciones científicas derivadas de su contrato.

6.7 Presentar, en la fecha de terminación del contrato, una memoria que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados, junto con un informe confidencial de la institución de acogida.

6.8 Presentar solicitud a las convocatorias de programas de perfeccionamiento de doctores que se realicen durante el periodo de vigencia de su contrato.

7. Condiciones del programa

7.1 El período de disfrute del contrato comenzará en el momento de incorporación del beneficiario al centro de aplicación. La fecha límite para la incorporación es el 1 de octubre de 2004 y el período de disfrute finalizará el 31 de julio de 2005. Los contratos podrán ser renovados por un año más, pasando a regirse por lo dispuesto en la convocatoria de este programa que esté vigente en el momento de la renovación.

7.2 La dotación máxima de estos contratos, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social, será de 24.000 • anuales.

7.3. La Comisión podrá conceder ayudas complementarias por un importe máximo de 900 • para la realización del viaje de ida y vuelta y para gastos de instalación en el extranjero. Cualquier viaje adicional correrá a cargo del beneficiario.

7.4. La Universidad de Granada, a efectos de concursos, reconocerá la labor investigadora realizada durante el tiempo de disfrute del contrato.

7.5. El disfrute de estos contratos es incompatible con el de cualquier beca o ayuda, así como con cualquier tipo de remuneración salarial.

PROGRAMA 06. INCORPORACIÓN DE DOCTORES

1. Objetivo del Programa

Incrementar el número de doctores cualificados en los equipos de investigación de la UGR, facilitando la reincorporación de los doctores que hayan concluido su etapa de perfeccionamiento.

2. Requisitos de los solicitantes

2.1. Podrán ser beneficiarios de este programa los equipos de investigación de la UGR que tengan en curso proyectos de investigación financiados por el Programa Marco de la Unión Europea o por el Plan Nacional de I+D+i.

2.2. Podrán solicitar la incorporación a dichos equipos los doctores que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

a) Haber participado, por un período no inferior a dieciocho meses durante los cinco últimos años, en programas de perfeccionamiento de doctores, financiados por el Programa Marco de la Unión Europea, por el Plan Nacional

de I+D+i, por el plan Andaluz de Investigación o por el Plan Propio de Investigación de la UGR. Deberán acreditar una experiencia investigadora postdoctoral en centros extranjeros de, al menos, 18 meses en un centro de investigación fuera del ámbito geográfico de la UGR. Para el cómputo de este período no se tendrán en cuenta estancias de duración inferior a dos meses.

b) Haber sido becarios de investigación homologados de la UGR o ser doctores por la UGR; encontrarse desvinculados del sistema público de I+D español; tener al menos dieciocho meses de experiencia investigadora a nivel postdoctoral en algún centro de investigación extranjero en los últimos tres años y encontrarse actualmente realizando tareas de investigación fuera de España. En este caso, los candidatos deberán haber presentado solicitud, avalada por la UGR, a alguno de los programas de reincorporación nacionales o andaluces.

3. Formalización de solicitudes

3.1 El plazo de presentación finalizará el 17 de diciembre de 2004.

3.2 Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia de la credencial del proyecto vigente al que se adscribirá.

b) Breve historial científico del equipo de investigación.

c) Curriculum vitae del candidato a incorporar, en impreso normalizado.

d) Fotocopia compulsada de la documentación que acredite el grado de doctor.

e) Certificación expedida por los centros extranjeros en los que el candidato haya desarrollado su labor investigadora, en la que conste la duración de la misma y las actividades o proyectos concretos desarrollados.

f) Descripción de la actividad y de las tareas concretas de investigación que deberá realizar el candidato dentro del proyecto, con expresión del tiempo requerido para las mismas que, en ningún caso, podrá exceder de la duración del proyecto.

4. Selección de solicitudes

4.1 El baremo de selección valorará, con una ponderación adecuada, los siguientes aspectos:

a) Historial científico de equipo de investigación.

b) Calidad del proyecto de investigación.

c) Duración del proyecto desde el momento de incorporación del candidato.

d) Equilibrio entre los distintos ámbitos del saber.

e) Méritos académicos y científicos del candidato.

f) Calidad científica y duración de las estancias en el extranjero.

g) Adecuación del candidato a los objetivos del proyecto.

h) Beneficios científicos de la incorporación del candidato al proyecto.

4.2. En cualquier caso, se tendrá en cuenta los criterios de selección que se aplican en el programa «Ramón y Cajal.»

4.3 La Comisión propondrá al Vicerrectorado de Investigación una relación priorizada de candidatos que pueden ser contratados con cargo a este programa, relación que será actualizada periódicamente.

5. Obligaciones de los beneficiarios

5.1 Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada.

5.2 Cumplir las obligaciones establecidas en su contrato.

5.3 Desarrollar eficazmente su labor en las distintas etapas del proyecto de investigación, con dedicación exclusiva a dicha función, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde se desarrolle el proyecto.

5.4 Remitir al Vicerrector de Investigación, en las fechas que éste establezca, informes de la labor realizada y resultados obtenidos.

5.5 Mencionar a la UGR en las publicaciones científicas derivadas de su contrato.

5.6 Presentar solicitud a las convocatorias de programas de incorporación de doctores que se realicen durante el periodo de vigencia de su contrato.

6. Condiciones del programa

6.1 La incorporación de los beneficiarios a los equipos de investigación se realizará por medio de contratos de trabajo para obra o servicio determinado, suscrito entre el candidato seleccionado y la UGR, al amparo de lo que establecen el Estatuto de los Trabajadores y sus disposiciones de desarrollo.

6.2 La fecha límite para la firma de los contratos se fijará en la resolución de adjudicación. Excepcionalmente y previa autorización del Vicerrector de Investigación, podrá retrasarse hasta dos meses la incorporación del investigador por necesidades relacionadas con su trabajo en el extranjero. Ello no prorrogará la duración del contrato que vendrá limitada, como máximo, por la duración del proyecto de investigación.

6.3 El período máximo de duración de estos contratos no podrá exceder de 60 meses, aún cuando el proyecto sobrepase dicho período.

6.4 La dotación máxima de estos contratos, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social, será de 30.000 • anuales.

6.5 Como norma general, los beneficiarios de este programa no tendrán obligaciones docentes. Previa autorización del Vicerrector de Investigación, podrán impartir docencia en temas directamente relacionados con su investigación, con un máximo anual de 80 horas.

6.6 La Universidad de Granada, a efectos de oposiciones y concursos, reconocerá la labor investigadora realizada en el marco de estos contratos.

PROGRAMA 07. AYUDAS A PROFESORES O AYUDANTES PARA LA REALIZACIÓN DE SU TESIS DOCTORAL

1. Objetivo del Programa

Apoyar la realización de tesis doctorales de los profesores o ayudantes de la UGR, cuando el doctorando y su director desempeñen su labor docente en centros ubicados en ciudades distintas.

2. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas los profesores o ayudantes

de la UGR que reúnan las siguientes condiciones:

2.1 Haber superado los 32 créditos correspondientes a los cursos de doctorado.

2.2 Tener aprobado el proyecto de tesis por la Comisión de Doctorado de la Universidad que corresponda.

2.3 Haber obtenido el reconocimiento de la suficiencia investigadora o DEA con posterioridad al 1 enero de 2000.

2.4 Que el solicitante y el director de su tesis desempeñen la totalidad de su dedicación docente en centros ubicados en ciudades distintas. Como norma general, cuando la tesis tenga más de un director, esta condición se exigirá a todos ellos.

2.5 No podrán solicitar estas ayudas quienes hayan disfrutado de las mismas en dos convocatorias anteriores.

3. Formalización de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 30 de julio de 2004.

4. Selección de candidatos

La Comisión de Investigación tendrá en cuenta, como principal criterio de selección, los méritos académicos de los solicitantes.

5. Obligaciones de los beneficiarios

5.1 Realizar la actividad para la que se le concede la ayuda, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización previa del Vicerrector de Investigación.

5.2 Presentar antes del 31 de diciembre de 2004 una memoria de la actividad realizada.

6. Carácter de las ayudas

Estas ayudas están destinadas a cubrir total o parcialmente los gastos producidos por los desplazamientos relacionados con los trabajos de investigación de la tesis, y tendrán una cuantía máxima de 1.000 •.

PROGRAMA 08. ESTANCIAS BREVES EN OTROS CENTROS DE INVESTIGACIÓN

1. Objetivo del Programa

Facilitar al personal docente e investigador de la UGR la actualización de conocimientos y la adquisición de nuevas técnicas, mediante estancias breves en otras universidades o centros de investigación.

2. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas:

2.1 Los profesores, los ayudantes y los investigadores contratados de la UGR.

2.2 Los becarios de investigación homologados de la UGR, que no tengan reconocida la posibilidad de formación temporal en el extranjero en el programa por el que se rigen.

3. Formalización de solicitudes

3.1 Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Carta de admisión del centro de investigación de destino, en la que se haga constar la viabilidad de la labor a

desarrollar.

b) Autorización de desplazamiento concedida por los órganos de gobierno competentes.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 30 de octubre de 2004.

4. Selección de solicitudes

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- a) Méritos académicos y científicos del solicitante.
- b) Viabilidad de la labor a realizar e interés de la misma.
- c) Existencia de un convenio de colaboración entre la UGR y el organismo al que pertenezca el centro de destino.

5. Obligaciones de los beneficiarios

5.1 Realizar la estancia en la fecha y centro para los que se concede la ayuda, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización previa del Vicerrector de Investigación.

5.2 Presentar, en el plazo de un mes después de finalizar la estancia, una breve memoria de la labor investigadora desarrollada, certificación acreditativa de la realización de la estancia y justificantes económicos.

6. Condiciones del programa

6.1 Las ayudas se concederán para estancias de duración mínima de un mes y máxima de tres meses, que habrán de realizarse entre el 1 de enero de 2004 y el 30 de abril de 2005.

6.2 Estas ayudas deberán ser cofinanciadas al 50% por un departamento, instituto, grupo o proyecto de investigación de la UGR, o por cualquier otra institución.

6.3 La ayuda incluirá los gastos de viaje y una dotación para otros gastos cuya cuantía será establecida por la Comisión de Investigación en función de las disponibilidades económicas de este programa y del lugar de destino.

PROGRAMA 09. PROFESORES Y CIENTÍFICOS VISITANTES

1. Objetivo del Programa

Fomentar el intercambio y la actualización de conocimientos e información científica de los miembros de la comunidad universitaria de Granada, mediante la permanencia en esta Universidad de profesores y científicos de otras universidades o centros de investigación.

2. Requisitos de los solicitantes

Podrán ser beneficiarios de este programa los departamentos, institutos, grupos y proyectos de investigación de la UGR. Las solicitudes serán presentadas por los directores de departamentos o institutos, los investigadores responsables de los grupos o los investigadores principales de proyectos.

3. Formalización de solicitudes

3.1 El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de septiembre de 2004.

3.2 Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Reseña del curriculum vitae del profesor o científico

visitante.

b) Compromiso del investigador invitado a realizar la estancia en la UGR, en las fechas previstas y de acuerdo con el plan de trabajo propuesto.

4. Selección de solicitudes

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- a) Méritos académicos y científicos del invitado.
- b) Viabilidad de la labor a realizar e interés de la misma.
- c) Se valorará positivamente la existencia de un convenio de colaboración entre la UGR y el organismo al que pertenezca el invitado.

5. Obligaciones de los beneficiarios

5.1. El invitado deberá realizar la estancia en la fecha y centro para los que se concede la ayuda, siendo necesaria la autorización previa del Vicerrector de Investigación para cualquier cambio.

5.2 Presentar, en el plazo de un mes después de finalizar la estancia prevista, una breve memoria de la labor investigadora desarrollada, junto con los justificantes económicos pertinentes.

6. Condiciones del programa

6.1 Las ayudas se concederán para estancias con duración mínima de un mes y máxima de tres meses, que habrán de realizarse entre el 1 de enero de 2004 y el 30 de abril de 2005.

6.2 Las ayudas habrán de ser cofinanciadas al 50% por un departamento, instituto, grupo o proyecto de investigación de la UGR, o por cualquier otra institución.

6.3 Las ayudas cubrirán los gastos de alojamiento y manutención del investigador invitado, por una cuantía equivalente a su precio en las residencias universitarias de la UGR.

PROGRAMA 10. ACCIONES INTEGRADAS

1. Objetivo del Programa

Fomentar el conocimiento mutuo y la colaboración entre los equipos de investigación de la UGR y los investigadores de otros países, apoyando actividades de intercambio que sienten las bases para la realización de proyectos conjuntos de mayor envergadura.

2. Requisitos de los solicitantes

Podrán presentar solicitud a este programa los equipos de investigación de la UGR que reúnan las siguientes condiciones:

- a) El investigador principal deberá ser un doctor de la UGR, con dedicación a tiempo completo.
- b) El equipo deberá contar con un mínimo de tres investigadores, vinculados a la UGR con dedicación a tiempo completo, que no sean beneficiarios de otros programas de Acciones Integradas.

3. Formalización de solicitudes

3.1 El plazo de presentación finalizará el 30 de octubre de 2004.

3.2 Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Reseña del historial científico del equipo extranjero con el que se pretende realizar la acción integrada.

b) Curriculum vitae de los miembros del equipo, en impreso normalizado. Los equipos de investigación integrados en el PAI no han de presentar esta documentación.

3.3 Las actividades programadas deberán estar claramente orientadas al intercambio científico y la preparación de futuras colaboraciones. Tendrán la debida reciprocidad e incluirán al menos un viaje en cada sentido con estancias mínimas de diez días.

3.4 Todas las actividades de la acción integrada deberán realizarse entre el 1 de enero de 2004 y el 30 de junio de 2005.

4. Selección de solicitudes

Con carácter general se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

a) Calidad científica y viabilidad de la propuesta.

b) Labor investigadora desarrollada previamente por el equipo de la UGR.

c) Calidad y prestigio del equipo copartícipe implicado.

d) Complementariedad de ambos equipos, afinidad de sus líneas de investigación e interés de la cooperación.

e) Financiación aportada por el equipo copartícipe.

5. Obligaciones de los beneficiarios

5.1 Desarrollar el plan de trabajo propuesto, en las fechas y condiciones previstas, siendo necesaria la autorización previa del Vicerrector de Investigación para cualquier cambio.

5.2 Presentar, en el plazo de un mes después de finalizada la Acción, una breve memoria de la labor investigadora desarrollada, junto con los justificantes económicos pertinentes.

6. Condiciones del programa

6.1 Las ayudas se destinarán a sufragar los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los investigadores participantes.

6.2 La Comisión de Investigación, atendiendo a la calidad e interés de las actividades propuestas y al presupuesto presentado, determinará el importe a conceder como ayuda de este programa, que será como máximo el 50% del costo total de las actividades realizadas. Los gastos restantes deberán ser sufragados por un departamento, instituto, grupo de investigación o proyecto de la UGR, o por cualquier otra institución.

PROGRAMA 11. ORGANIZACIÓN DE REUNIONES CIENTÍFICAS

1. Objetivo del Programa

Incentivar el intercambio y difusión de conocimientos entre los profesores e investigadores de la UGR y de otros centros, apoyando la organización de congresos, seminarios y otras reuniones científicas.

2. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas los equipos de investiga-

ción de la UGR que deseen organizar un congreso, seminario o reunión científica, a celebrar en el ámbito de la UGR.

3. Formalización de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 30 de septiembre de 2004.

4. Selección de solicitudes

La Comisión de Investigación tomará en cuenta, como principales criterios de selección, el interés científico de la actividad propuesta y los beneficios que dicha actividad pueda reportar para la investigación de la UGR.

5. Obligaciones de los beneficiarios

Una vez realizada la actividad, se presentará en el Vicerrectorado de Investigación un informe sobre la misma, que incluirá la liquidación del presupuesto.

6. Condiciones del programa

6.1 Las ayudas se concederán para actividades cuyas fechas de realización estén comprendidas entre el 1 de enero de 2004 y el 30 abril de 2005.

6.2 La cuantía de estas ayudas será determinada por la Comisión de Investigación, atendiendo a las disponibilidades económicas del programa y al interés científico de la actividad desarrollada.

PROGRAMA 12. PARTICIPACIÓN EN REUNIONES CIENTÍFICAS

1. Objetivo del Programa

Fomentar la participación de profesores e investigadores de la UGR en reuniones de carácter científico organizadas fuera de esta Universidad.

2. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas los profesores, ayudantes, investigadores contratados y becarios de investigación de la UGR que deseen participar en un congreso, seminario o reunión de carácter científico, presentando una ponencia o comunicación.

3. Formalización de solicitudes

3.1 El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 30 de octubre de 2004.

3.2 A la solicitud deberá adjuntarse:

a) Documento que acredite la aceptación de la ponencia o comunicación a presentar.

b) Autorización de desplazamiento expedida por el órgano de gobierno competente.

c) Justificantes de haber presentado solicitud de ayudas semejantes en las convocatorias nacionales o autonómicas.

4. Selección de solicitudes

La Comisión de Investigación tomará en cuenta, como principales criterios de selección, el interés científico de la actividad propuesta y los beneficios que dicha actividad pueda reportar para la investigación de la UGR.

5. Obligaciones de los beneficiarios

5.1 Realizar la actividad para la que se concede la ayuda,

siendo necesaria para cualquier cambio la autorización previa del Vicerrector de Investigación.

5.2 Presentar en el Vicerrectorado de Investigación, en el plazo de un mes después de finalizar la actividad, certificado de asistencia y presentación de la ponencia o comunicación, emitido por el comité organizador, junto con los justificantes de los gastos realizados.

6. Condiciones del programa

6.1 Las ayudas se concederán para actividades cuyas fechas de realización estén comprendidas entre el 1 de enero de 2004 y el 30 de abril de 2005.

6.2 Estas ayudas habrán de ser cofinanciadas al 50% por un departamento, instituto, grupo o proyecto de investigación de la UGR, o por cualquier otra institución.

6.3 La cuantía de las ayudas será establecida por la Comisión de Investigación, en función de las disponibilidades económicas de este programa y del lugar de celebración de la actividad.

6.4 Estas ayudas estarán condicionadas a la resolución de las ayudas similares de las convocatorias nacionales o autonómicas.

PROGRAMA 13. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Objetivo del Programa

Incentivar el desarrollo en la UGR de proyectos de investigación precompetitivos y posibilitar la iniciación de proyectos presentados al plan nacional que, habiendo obtenido una evaluación científica favorable, no hayan conseguido financiación

2. Requisitos de los solicitantes

2.1 Los proyectos podrán responder a dos modalidades:

A) Equipos que intentan poner en marcha nuevos proyectos de investigación y que no han adquirido el nivel de organización suficiente para acudir a convocatorias del plan nacional de investigación.

B) Proyectos presentados al plan nacional que no hayan obtenido financiación por razones de prioridad económica.

2.2 Requisitos en la modalidad A:

2.2.1 El investigador principal deberá ser un doctor vinculado a la UGR, con dedicación a tiempo completo, que no participe actualmente como investigador principal en proyectos financiados por entidades públicas nacionales o de la Unión Europea.

El equipo de investigación que presente la propuesta deberá contar con un mínimo de tres investigadores vinculados a la UGR, incluido el investigador principal, con dedicación a tiempo completo.

2.3 Requisitos en la modalidad B:

El proyecto deberá haber sido presentado, por la UGR, a la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de I+D publicada por Orden Ministerial CTE 31/2003 (BOE 27/11/03) y no haber obtenido financiación.

3. Formalización de solicitudes

3.1 Impresos de solicitud:

3.1.1 Modalidad A) Se utilizarán los impresos oficiales de la convocatoria reseñada en el apartado 2.3.

3.1.2 Modalidad B) Copia del proyecto presentado en la convocatoria reseñada en el apartado 2.3. Será imprescindible presentar el informe emitido por la Comisión de Evaluación del Plan Nacional.

3.2 El presupuesto del proyecto no será superior a 3.000 •. Se hará una propuesta de actividades previstas para la iniciación del proyecto, dentro del límite presupuestario anterior.

3.3 El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 30 de septiembre de 2004.

4. Selección de solicitudes

4.1 Los proyectos de la modalidad A podrán ser sometidos a evaluación externa. Una vez recibidos los correspondientes informes, la Comisión de Investigación considerará los proyectos que hayan alcanzado un nivel satisfactorio para proceder a su resolución.

4.2 Para los proyectos de la modalidad B, la Comisión de Investigación tomará en cuenta, como principales criterios de selección, el contenido del informe de evaluación del plan nacional, la viabilidad de las actividades propuestas y la mejora en la futura competitividad del proyecto que pueda conseguirse mediante dichas actividades.

5. Obligaciones de los beneficiarios

5.1 Desarrollar con eficacia el plan de trabajo previsto.

5.2 Remitir al Vicerrectorado de Investigación un informe final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el balance económico.

5.3 Presentar el proyecto a la próxima convocatoria del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

6. Condiciones del programa

6.1 El libramiento económico se realizará en un solo pago a la concesión del proyecto.

6.2 La evaluación no favorable del informe final del proyecto o la no justificación económica, serán motivo para la devolución de la ayuda subvencionada.

6.3 Estas ayudas tienen carácter anual, y sólo en el caso de que se produjese una situación análoga a las previstas en los proyectos que se ajusten a la modalidad B, podrán renovarse, por una sola vez y en idénticas condiciones.

PROGRAMA 14. AYUDAS PARA LA PREPARACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS

1. Objetivo del Programa

Incentivar la concurrencia a las convocatorias europeas de proyectos, subvencionando la asistencia de los profesores de la UGR a las reuniones preparatorias necesarias para la elaboración de tales proyectos.

2. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas los profesores o los grupos de investigación de la UGR.

3. Formalización de solicitudes

3.1 El plazo de presentación de solicitudes finalizará el

30 de noviembre de 2004.

3.2 Cada solicitud deberá ir acompañada de la autorización para el desplazamiento expedida por el órgano de gobierno competente.

4. Selección de solicitudes

Se atenderá principalmente a la calidad y competitividad del proyecto que se trata de preparar.

5. Obligaciones de los beneficiarios

Presentar, en el plazo de un mes después de finalizar la actividad prevista, una breve memoria de la labor desarrollada, certificación acreditativa de la realización de la misma y justificantes económicos.

6. Condiciones del programa

La ayuda, cuya cuantía será establecida por la Comisión de Investigación, deberá ser cofinanciada al 25% por algún departamento, instituto, grupo o proyecto de investigación de la UGR, o por cualquier institución.

PROGRAMA 15. REPARACIÓN DE MATERIAL CIENTÍFICO

1. Objetivo del Programa

Apoyar económicamente la reparación de equipos científicos de los Departamentos, Institutos y Centros de investigación de la UGR.

2. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas los directores de departamentos o institutos y los decanos o directores de centros de la UGR.

3. Formalización de solicitudes

3.1 El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de noviembre de 2004.

3.2 Cada solicitud contendrá una breve memoria explicativa de la necesidad de efectuar la reparación para la que se solicita la ayuda. Se deberá justificar documentalmente la imposibilidad de efectuar la reparación por parte de los servicios técnicos de la Universidad.

3.3 Se acompañará el presupuesto o factura pro-forma de la reparación a efectuar.

3.4 Cuando sea conveniente, para economizar recursos, realizar contratos de mantenimiento de determinados equipos, podrá solicitarse igualmente ayuda para dichos contratos. En este caso la memoria explicativa incluirá un estudio comparativo que justifique la conveniencia de contratar el mantenimiento y la propuesta o modelo de contrato a realizar.

4. Condiciones del programa

El importe de la ayuda será, como máximo, el 50% del coste total de la reparación o de la cuota anual que deba abonarse en los contratos de mantenimiento.

5. Obligaciones de los beneficiarios

5.1 Llevar a cabo la reparación para la que han obtenido la ayuda, de acuerdo con el presupuesto presentado.

O bien, suscribir el contrato de mantenimiento propuesto, de acuerdo con el modelo presentado.

5.2 Remitir al Vicerrectorado de Investigación, en el plazo de quince días después de realizado el gasto, copia de los correspondientes justificantes económicos.

PROGRAMA 16. ANTICIPOS

1. Objetivo del Programa

Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación de la UGR anticipando, siempre que sea necesario, los recursos económicos imprescindibles para la realización de las actividades previstas en el proyecto.

2. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estos anticipos los investigadores principales de proyectos, contratos o convenios de investigación de la UGR.

3. Formalización de solicitudes

3.1 Cada solicitud incluirá una breve memoria explicativa que incluya:

- a) Finalidad a la que se destina el anticipo.
- b) Justificación de su necesidad.
- c) Garantía de devolución.

3.2 El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de noviembre de 2004.

4. Selección de solicitudes

Cuando, por razones de liquidez, sea necesario establecer prioridades, tendrán preferencia los anticipos cuyo plazo de devolución sea más corto y los destinados a la adquisición de material inventariable o a la contratación de personal.

5. Obligaciones de los beneficiarios

5.1 Destinar el importe del anticipo a la finalidad para la que se ha solicitado.

5.2 Comunicar al Vicerrectorado de Investigación, tan pronto como sea posible, la disponibilidad de los fondos necesarios para la devolución.

PROGRAMA 17. ACCIONES ESPECIALES Y APOYO A CONVENIOS

1. Objetivo del Programa

Apoyar actuaciones científicas que, con carácter especial o de forma imprevista, surjan a lo largo de la aplicación del Plan Propio 2004, siempre que tales actuaciones no estén contempladas en los restantes programas. En particular, este programa prestará apoyo a los convenios bilaterales de colaboración entre la UGR y otras instituciones cofinanciando las actividades de investigación necesarias para su mejor desarrollo.

2. Formalización de solicitudes

2.1 Dado el carácter extraordinario de estas acciones, no se establecen limitaciones específicas a las solicitudes con cargo a este programa. Podrán entenderse como accio-

nes especiales las subvenciones solicitadas para la realización de actividades complementarias a los proyectos de investigación, prioritariamente los financiados por el Programa Marco de la Unión Europea, que no estén contempladas en el presupuesto del proyecto.

2.2 El plazo de solicitud finalizará el 30 de noviembre 2004.

3. Concesión de las ayudas

Tendrán prioridad las actividades acogidas a convenios de colaboración institucional suscritos por la UGR y las que puedan contribuir al establecimiento y desarrollo de tales convenios. La Comisión de Investigación decidirá sobre la concesión de las ayudas y la cuantía y naturaleza de las mismas, atendiendo al interés científico o institucional de las actividades propuestas y a las disponibilidades presupuestarias de este programa. Se podrán conceder ayudas en forma de exención de las tasas por utilización de determinados servicios de apoyo técnico a la investigación, especialmente las del Centro de Instrumentación Científica.

PROGRAMA 18. PREMIOS DE INVESTIGACIÓN

Objetivo del Programa

Incentivar, reconocer y recompensar las actividades científicas de mayor calidad realizadas por los investigadores de la UGR. El programa presenta dos modalidades:

A) PREMIO «UNIVERSIDAD DE GRANADA» A LA DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

1. Convocatoria

1.1 Se convoca, para el año 2004, el Premio «Universidad de Granada» a la difusión del conocimiento científico.

1.2 Podrán presentar su candidatura a este Premio los autores de obras orientadas a la difusión científica en cualquier campo del saber.

1.3 Al menos uno de los autores del trabajo presentado deberá estar vinculado a la UGR.

1.4 La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

2. Dotación del premio

2.1 Se concederá un único premio, dotado con 3.000 • y la publicación, en su caso, de la obra premiada por la Editorial Universidad de Granada.

3. Presentación de candidaturas

3.1 El plazo finalizará el 31 de diciembre de 2004.

3.2 Cada candidatura podrá ser presentada:

a) Por uno de los autores de la obra que aspira al premio, con la conformidad explícita de todos los coautores, si los hubiera.

b) Por dos profesores o investigadores de la UGR, con la conformidad explícita de todos los autores.

3.3 Al impreso normalizado de candidatura deberá adjuntarse un ejemplar de la obra en soporte papel.

3.4 Las obras que opten al premio deberán estar escritas en español.

4. Resolución

4.1 La convocatoria será resuelta por un Jurado copresidido por los Vicerrectores de Investigación y de Extensión Universitaria y Cooperación al Desarrollo de la UGR, del que formarán parte, además, cuatro vocales designados por el Rector a propuesta de la Comisión de Investigación, y la Directora del Secretariado del Plan Propio y Grupos de Investigación, que actuará como Secretaria.

4.2 La resolución se adoptará, y se hará pública, antes del día 30 de junio de 2005. El fallo del Jurado será inapelable.

5. Criterios de concesión

5.1 Se atenderá a la calidad científica de la obra y a su capacidad para divulgar con rigor, claridad y amenidad, los contenidos científicos.

5.2 Si la calidad de las obras presentadas así lo aconsejara, el Jurado podrá proponer la concesión del premio ex equo.

5.3 Si, en opinión del Jurado, ninguna de las obras presentadas reuniera los requisitos de calidad mínima exigible y adecuación al objetivo de la convocatoria, el Premio podrá declararse desierto.

B) PREMIOS «UNIVERSIDAD DE GRANADA» A TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA

1. Convocatoria

1.1 Se convocan, para el año 2004, los Premios «Universidad de Granada» a trabajos de investigación de excelencia.

1.2 Podrán presentar su candidatura a este Premio los autores de trabajos de investigación publicados, como artículos originales, en revistas de investigación recogidas en las bases de datos del ISI. El objetivo de este premio es el reconocimiento a publicaciones que tengan por objeto la exposición de los resultados de trabajos de investigación originales.

1.3 El año de publicación del artículo deberá ser 2002 o 2003.

1.4 Al menos uno de los autores del trabajo presentado deberá estar vinculado a la UGR.

1.5 La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases.

2. Dotación de los premios

Se concederá un máximo de tres premios, dotados cada uno de ellos con 1.000 •.

3. Presentación de candidaturas

3.1 El plazo finalizará el 31 de diciembre de 2004.

3.2 Cada candidatura podrá ser presentada:

a) Por uno de los autores del trabajo que aspira al premio, con la conformidad explícita de todos los coautores, si los hubiera.

b) Por dos profesores o investigadores de la UGR, con la conformidad explícita de todos los autores.

3.3 Al impreso normalizado de candidatura deberá adjuntarse:

a) Una separata del artículo presentado.

b) Opcionalmente, informes del consejo editorial de la revista en la que se haya publicado el artículo, reseñas realizadas en revistas especializadas y cualesquiera otros justificantes que avalen los indicios de calidad del artículo.

4. Resolución

4.1 La convocatoria será resuelta por un Jurado copresidido por los Vicerrectores de Investigación y de Nuevas Tecnologías de la UGR, del que formarán parte, además, cuatro vocales designados por el Rector a propuesta de la Comisión de Investigación, y la Directora de la Oficina de Gestión de la Investigación, que actuará como Secretaria.

4.2 La resolución se adoptará, y se hará pública, antes del día 30 de junio de 2005. El fallo del Jurado será inapelable.

5. Criterios de concesión

5.1 Se atenderá prioritariamente a los indicios objetivos de calidad de los artículos presentados, usando principalmente datos publicados por el ISI: factor de impacto medio de la revista en la que ha aparecido el artículo y factor de impacto observado del artículo mismo. Estos factores de impacto deberán tipificarse atendiendo a la categoría en la que se encuentre clasificada la revista.

5.2 Se valorará también la participación de los investigadores de la UGR en la autoría del artículo.

PROGRAMA 19. SABÁTICOS

1. Objetivo del Programa

Incentivar y apoyar la realización de actividades de formación, especialización y perfeccionamiento docente e investigador de los profesores permanentes de la UGR, facilitándoles el ejercicio del derecho reconocido en el artículo 105 de los Estatutos.

2. Requisitos de los solicitantes

Podrán acogerse a este programa los funcionarios doctores de la UGR que reúnan los siguientes requisitos:

2.1 Tener reconocido, a 31 de diciembre de 2003, al menos un tramo de complemento de productividad por méritos de investigación. Excepcionalmente, en el caso de profesores con una meritoria actividad investigadora objetivamente contrastada, en función del interés de las actividades a realizar durante el periodo sabático, podrán admitirse solicitudes que no cumplan este requisito.

2.2 Haber prestado servicios, como profesor de la UGR, durante un mínimo de 6 años, con dedicación a tiempo completo.

2.3 No haber disfrutado durante los años 2002 y 2003 de licencias de movilidad por periodos superiores a cuatro meses.

3. Formalización de solicitudes

3.1 Cada solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Plan de actividades previsto durante el periodo sabático y breve memoria explicativa del interés de tales actividades. Dicho plan deberá contemplar una estancia continuada, o varias consecutivas, con duración total míni-

ma de ocho meses y máxima de un año, en otras Universidades o Centros de investigación, fuera del ámbito geográfico de la UGR. Las estancias deberán programarse en el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2004 y el 30 de septiembre de 2005.

b) Invitación oficial de las Universidades o Centros de acogida, para las estancias programadas. Dicha invitación deberá explicitar la viabilidad de las actividades previstas.

c) Informe favorable del Consejo del Departamento al que esté adscrito el solicitante, en el que se harán constar las previsiones para atender las obligaciones docentes del mismo durante su ausencia. Solamente en el caso de que la ausencia del beneficiario ocasione un déficit de profesorado en el Departamento podrán dichas previsiones contemplar la contratación extraordinaria de profesorado para atender la sustitución.

3.2 El plazo de solicitud permanecerá abierto hasta el 15 de junio de 2004.

4. Criterios de selección y procedimiento de concesión

4.1 La selección de solicitudes y la concesión de las ayudas se llevará a cabo en sesión conjunta de las Comisiones de Investigación y de Ordenación Académica.

4.2 Se tendrán en cuenta, como principales criterios de selección, los siguientes:

a) Méritos de investigación del solicitante.

b) Interés de las actividades previstas durante el periodo sabático, por su repercusión en la actividad docente e investigadora de la UGR, junto con la calidad del Centro de Investigación de destino.

c) Antigüedad del solicitante como profesor de la UGR.

4.3 Como regla general, no se deberá conceder más de una ayuda por Departamento y año.

4.4 El disfrute de las ayudas estará supeditado a la concesión de la oportuna licencia por el Consejo de Gobierno de la UGR.

5. Características de las ayudas

5.1 Los beneficiarios percibirán durante el periodo sabático su sueldo íntegro, respetándoseles los complementos a que tendrían derecho de permanecer con docencia activa y dedicación a tiempo completo.

5.2 También percibirán, con cargo a este programa:

a) Una dotación para gastos de desplazamiento cuyo importe será fijado por la Comisión de Investigación.

b) Una ayuda para gastos de alojamiento y manutención, por importe máximo de 600 euros por mes. Esta ayuda estará condicionada por las que el beneficiario pueda obtener de otras fuentes de financiación.

El abono de estas dotaciones se hará efectivo de la siguiente forma:

a) Un 60%, por anticipado, al inicio del periodo sabático.

b) El 40% restante, una vez finalizada la actividad, previa presentación de la correspondiente memoria, de los justificantes económicos oportunos y de la certificación, por parte de las instituciones de acogida, de las percepciones, en metálico o en especie, que el beneficiario haya eventualmente obtenido de ellas.

5.3 En el caso de que la sustitución del beneficiario no exija contratación extraordinaria de profesorado, el Depar-

tamento al que esté adscrito recibirá, con cargo a este programa, una ayuda compensatoria por importe máximo de 3.000 •. El Departamento podrá destinar esta ayuda a financiar sus propias actividades de investigación o proponer, con sujeción a la legislación vigente, el pago de retribuciones complementarias a los profesores que asuman las obligaciones docentes del beneficiario durante su ausencia.

6. Obligaciones de los beneficiarios

6.1 Realizar las estancias sabáticas en las fechas y centros para los que se concede la ayuda, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización previa del Vicerrector de Investigación.

6.2 Finalizado el periodo sabático, el beneficiario estará obligado a justificar mediante un informe debidamente acreditado, la labor realizada y los resultados obtenidos, así como a presentar certificación acreditativa de la realización de la estancia y justificantes económicos.

PROGRAMA 20. FINANCIACIÓN POR OBJETIVOS

1. Finalidad del programa

Apoyar las acciones encaminadas a la mejora de la actividad investigadora contempladas en contratos-programa con Centros, Departamentos o Institutos Universitarios, y potenciar el desarrollo de líneas prioritarias de investigación de la UGR, mediante acciones concertadas con colectivos específicos de investigadores, que adoptarán también la forma de contrato-programa.

2. Beneficiarios

Podrán acogerse a este programa los Centros, Departamentos o Institutos Universitarios que tengan en ejecución contratos-programa en los que se contemplen medidas de fomento de la actividad investigadora. También podrán acogerse colectivos amplios de investigadores de la UGR que desarrollen líneas de investigación interdisciplinares de interés estratégico y presenten un grado suficiente de afinidad o complementariedad científica.

3. Propuestas

3.1 Los Centros, Departamentos o Institutos Universitarios que tengan en ejecución contratos-programa no están obligados a presentar propuesta alguna. Previo acuerdo con el colectivo implicado, el Vicerrectorado de Investigación comunicará a la Comisión de Investigación las medidas de fomento de la actividad investigadora a desarrollar en el año 2004, a efectos de coordinación, seguimiento y contabilización de la correspondiente reserva presupuestaria.

3.2 Cada colectivo solicitante, de los no contemplados en el párrafo anterior, deberá elaborar, de común acuerdo entre sus integrantes, y elevar al Vicerrectorado de Investigación, antes del 31 de julio de 2004, una memoria-propuesta que contemple, al menos, los siguientes aspectos:

a) Identificación de los equipos de investigación que componen el colectivo solicitante. Por cada uno de estos equipos suscribirá la propuesta un investigador responsable.

b) Líneas de investigación a desarrollar y justificación de su interés estratégico para la UGR. Dicha justificación podrá basarse en el carácter prioritario de tales líneas en los planes de investigación europeo, nacional y autonómico, o en su especial interés y proyección en el entorno socio-económico de la UGR.

c) Compromiso de resultados a obtener en el marco de una programación plurianual. Tales resultados deberán ser susceptibles de evaluación y seguimiento periódico mediante indicadores objetivos referentes a:

* La cantidad, calidad y visibilidad de la producción científica.

* La competitividad del colectivo en la captación de recursos humanos y materiales para investigación.

* La capacidad formativa del colectivo: becarios de investigación, tesis doctorales, programas de doctorado, oferta de postgrado, divulgación científica, etc.

* El potencial de transferencia de tecnología o conocimiento al entorno social.

d) Actividades previstas y medidas a desarrollar, orientadas a la consecución de los objetivos marcados, también en programación plurianual. Se cuantificarán las necesidades de financiación que tales actividades y medidas requieran.

4. Gestión del programa

4.1 Concreción de las propuestas: Recibida una memoria-propuesta en los términos previstos en el apartado 3.2, el Vicerrectorado de Investigación la someterá a un estudio previo de viabilidad y, dando audiencia a los investigadores responsables, podrá sugerir las modificaciones o mejoras en la propuesta que se juzguen convenientes. Esta fase consultiva deberá conducir a una versión definitiva de la propuesta en la que queden claramente definidas las siguientes cuestiones:

a) Las actividades concretas a desarrollar en la programación plurianual.

b) Los objetivos a alcanzar y sus indicadores de seguimiento periódico.

c) La propuesta de financiación plurianual y la previsión presupuestaria para el año 2004.

4.2 Evaluación definitiva: El Vicerrector de Investigación trasladará la propuesta consensuada en los términos del apartado anterior, a la Comisión de Investigación para su aprobación definitiva. La Comisión determinará, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, el importe total de la subvención que, con cargo a este programa, se pondrá a disposición del colectivo beneficiario en el año 2004. Dicho importe se abonará en un centro de gasto específico que será gestionado por uno de los investigadores responsables, elegido por y de entre ellos.

4.3 Contrato-programa: Los compromisos adquiridos, tanto por parte del colectivo beneficiario en el cumplimiento de sus objetivos, como por parte del Vicerrectorado de Investigación en la aportación de los recursos pactados, quedarán reflejados documentalmente en un contrato-programa suscrito por ambas partes.

5. Seguimiento

Para cada uno de los contratos-programa que esté recibiendo financiación con cargo al Plan Propio de Investiga-

ción, en los términos previamente acordados, y al menos con carácter anual, se evaluará el desarrollo de todas las acciones concertadas que estén orientadas al fomento y mejora de la actividad investigadora, verificando el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, mediante el análisis de la evolución de los indicadores previstos. Para estas evaluaciones, la Comisión de Investigación podrá re-

querir de los investigadores responsables la documentación que considere necesaria. El resultado de las evaluaciones será determinante para la continuidad de las acciones concertadas y de las subvenciones que en años sucesivos se vayan concediendo, hasta completar, en su caso, la programación plurianual prevista.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

CESES

- D. Esteban Pérez Alonso como Vicesecretario General (20-1-2004).
- D^a. María Angustias Montellano Delgado como Gerente (20-1-2004).
- D. Gabriel Cardenete Hernández como Vicerrector de Ordenación Académica (20-1-2004).
- D. Rafael Payá Albert como Vicerrector de Investigación (20-1-2004).
- D. Luis Rico Romero como Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente (20-1-2004).
- D^a. María José Osorio Pérez como Vicerrectora de Extensión Universitaria y de Cooperación al Desarrollo (20-1-2004).
- D. José Jiménez Benavides como Vicerrector de Patrimonio, Infraestructura y Equipamiento (20-1-2004).
- D^a María Elena Díez Jorge como Directora del Secretariado de Patrimonio (20-1-2004).
- D. Francisco Javier Martos Perales como Vicerrector de Postgrado y Formación Continua (20-1-2004).
- D. Rafael Díaz de la Guardia Guerrero como Vicerrector de Estudiantes (20-1-2004).
- D. Félix de Moya Anegón como Vicerrector de Servicios a la Comunidad Universitaria (20-1-2004).
- D. Teodoro Luque Martínez como Director del Departamento de Comercialización e Investigación de Mercados (20-1-2004).
- D. Manuel Díaz Carrillo como Secretario General (20-1-2004).
- D. Antonio Sánchez Pozo como Director del Secretariado de Innovación y Calidad (20-1-2004).
- D^a. María Adelina Sánchez Espinosa como Directora de la Oficina de Relaciones Internacionales (20-1-2004).
- D. Manuel Aleixandre Rico como Vicedecano de Practicum, Relaciones Externas y Actividades Culturales de la Facultad de Psicología (9-1-2004).
- D. José Ramón Ayaso Martínez como Secretario del Departamento de Estudios Semíticos (13-1-2004).
- D. José Mariano Ruiz de Almodóvar Rivera como Director Científico de la Unidad Mixta de Investigaciones Médicas (30-9-2002).
- D^a. Dolores María Frias Jaminela como Vicedecana de Infraestructuras y Calidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (20-1-2004).
- D. Angel Fernández Avidad como Subdirector de Ordenación Académica de la E.T.S. de Arquitectura (31-1-2004).
- D. Tomás Carranza Núñez como Director del Secretariado de Infraestructura (31-1-2004).
- D^a. Concepción Argente del Castillo Ocaña como Directora del Segundo Ciclo y Servicios a la Sociedad del Aula Permanente de Formación Abierta (31-1-2004).
- D^a. María López-Jurado Romero de la Cruz como Directora de Primer Ciclo y Sedes Provinciales del Aula de Formación Abierta (31-1-2004).
- D. Indalecio Lozano como Coordinador del Area del Magreb, Mundo Arabe y Mediterráneo de la Oficina de Relaciones Internacionales (31-1-2004).
- D^a. Rosa María Morillas Sánchez como Coordinadora del Area de América de la Oficina de Relaciones Internacionales (31-1-2004).
- D. Isidro López Aparicio Pérez como Coordinador del Area de Programas Europeos y Movilidad de la Oficina de Relaciones Internacionales 831-1-2004).
- D^a. Elena Mironesko Bielova como Coordinadora del Area Europa del Este de la Oficina de Relaciones Internacionales (31-1-2004).
- D^a. Manuela Suárez Pinilla como Directora de Relaciones Institucionales (31-1-2004).
- D. Ignacio Martín Ramos como Director del Secretariado de Documentación, Edición e Información (31-1-2004).
- D. Antonio Marín Ruiz como Director del Secretariado de Comunicación (31-1-2004).
- D. José Luis Arco Tirado como Coordinador del Gabinete de Asesoramiento Psicopedagógico (31-1-2004).
- D^a. Pamela B. Farber Benítez como Directora de los Estudios de Tercer Ciclo (31-1-2004).
- D^a María Amparo Vila Miranda como Directora del Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial (17-2-2004).
- D. Francisco Javier Llorens Montes como Director del Departamento de Organización de Empresas (31-1-2004).
- D. José Gutiérrez Pérez como Vicedecano de Prácticum y Nuevas Tecnologías de la Facultad de Ciencias de la Educación (31-1-2004).
- D^a. Concepción Iribar Ibabe como Directora del Secretariado de Planes de Investigación e Institutos (29-2-2004).
- D^a. Encarnación Motos Guirao como Directora del Secretariado de Plan Propio y Grupos de Investigación (29-2-2004).

- D. Manuel Melgosa Latorre como Director de la Oficina de Proyectos Internacionales (29-2-2004).
- D^a. María José Cano Pérez como Vicedecana de Asuntos Económicos e Infraestructura de la Facultad de Filosofía y Letras (29-2-2004).
- D^a. María José León Guerrero como Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Educación (29-2-2004).
- D. Eduardo Gálvez Domínguez como Subdirector de Cursos de Postgrado y Complementarios del Centro de Formación Continua (29-2-2004).
- D. Francisco Fernández Sánchez como Coordinador de Exposiciones (29-2-2004).
- D. Francisco Miguel Prados Rodríguez como Coordinador Administrativo de las Comisiones de la Universidad de Granada para la Reforma de los Estatutos (29-2-2004).
- D^a. Adoración Galera Victoria como Coordinadora de Estudios y Prospectiva (29-2-2004).
- D^a María del Carmen Hoyos Ragel como Secretaria del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura (29-2-2004).
- D. Fernando González Montes como Director del Departamento de Derecho Procesal y Eclesiástico (31-3-2004).
- D. Francisco Javier Pérez González como Director del Departamento de Análisis Matemático (23-3-2004).
- D. Miguel Martín Suárez como Secretario del Departamento de Análisis Matemático (23-3-2004).
- D. Cristóbal González Román como Director del Departamento de Historia Antigua (30-3-2004).
- D^a. María Dolores Valencia Mirón como Directora del Departamento de Filologías: Románica, Italiana, Gallego-Portuguesa y Catalana (29-3-2004).
- D. Manuel Bravo Pérez como Director del Departamento de Estomatología (23-3-2004).
- D. Antonio Carlos Delgado García como Secretario del Departamento de Estomatología (23-3-2004).
- D. Rafael Herrerías Pleguezuelos como Director del Departamento de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa (26-3-2004).
- D. José Callejón Céspedes como Secretario del Departamento de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa (26-3-2004).
- D. Carlos Jiménez Martín como Director del Departamento de Pintura (30-3-2004).
- D. Antonio Miguel Peña Méndez como Secretario del Departamento de Pintura (30-3-2004).
- D^a. María Teresa Plaza López-Espínola como Secretaria del Departamento de Química Farmacéutica y Orgánica (25-3-2004).
- D. Juan de Dios Pérez Jiménez como Director del Departamento de Geometría y Topología (29-3-2004).
- D. Juan Carlos Torres Cantero como Director del Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos (22-3-2004).
- D. Ramón Gutiérrez Jaimez como Director del Departamento de Estadística e Investigación Operativa (24-3-2004).
- D. Juan Alberto Aragón Correa como Director en funciones del Departamento de Organización de Empresas (23-3-2004).
- D. Eulogio Cerdón Pozo como Secretario del Departamento de Organización de Empresas (23-3-2004).
- D^a. Dolores María Frías Jamilena como Directora del Departamento de Comercialización e Investigación de Mercados (24-3-2004).
- D. Miguel Angel Rodríguez Molina como Secretario del Departamento de Comercialización e Investigación de Mercados (24-3-2004).
- D. Jesús Miguel Ibáñez Godoy como Secretario del Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos (19-3-2004).
- D. José Antonio Esquivel Guerrero como Subdirector del Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos (19-3-2004).
- D. José Antonio Sabio Pinilla como Decano de la Facultad de Traducción e Interpretación (21-4-2004).
- D. Luis Miguel Jiménez del Barco Jaldo como Director del Departamento de Óptica (31-3-2004).
- D. Manuel Rubiño López como Secretario del Departamento de Óptica (31-3-2004).
- D. Juan Núñez Pérez como Director del Departamento de Ciencia Política y de la Administración (31-3-2004).
- D. Ricardo Muñoz Martín como Director del Departamento de Traducción e Interpretación (1-4-2004).
- D. Alfonso Masó Guerry como Director del Departamento de Escultura (29-3-2004).
- D. Miguel Angel Rubio Gandía como Director del Departamento de Teoría e Historia Económica (30-3-2004).
- D. Miguel Moreno Prieto como Director del Departamento de Fisiología (1-4-2004).
- D^{na}. Rosario Pallarés Rodríguez como Secretaria de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (30-4-2004).
- D. José Sánchez Campillo como Vicedecano de Investigación y Nuevas Tecnologías de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (30-4-2004).
- D^{ña}. María del Mar Fuentes Fuentes como Vicedecana de Relaciones con la Empresa de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (30-4-2004).
- D. Dionisio Buendía Carrillo como Vicedecano de Ordenación Académica de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (30-4-2004).
- D. Carlos Sánchez González como Vicedecano de las Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (30-4-2004).
- D^{ña}. María del Pilar Fernández Sánchez como Coordinadora de la Diplomatura en Ciencias Empresariales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (30-4-2004).
- D^{ña}. Nuria Esther Hurtado Torres como Coordinadora de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (30-4-2004).
- D^{ña}. Ana Isabel Moro Egidio como Coordinadora de la Licenciatura en Economía de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (30-4-2004).
- D^{ña}. Paloma María Cañadas Soriano como Coordinadora de la Licenciatura en Investigación y Técnicas de Mercado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (30-4-2004).
- D. Guillermo Maraver Tarifa como Coordinador de la Diplomatura de Turismo en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (30-4-2004).

- D. Ricardo Anguita Cantero como Secretario del Departamento de Historia del Arte (20-4-2004).
- D. Juan Llopis González como Secretario del Instituto de Nutrición y Tecnología de Alimentos (21-4-2004),
- D. José Ignacio Porras Sánchez como Secretario del Departamento de Física Moderna (16-4-2004).
- D. Miguel Lallena Rojo como Director del Departamento de Física Moderna (16-4-2004).
- D. Luis E. Hueli Amador como Secretario del Departamento de Parasitología (15-4-2004).
- D^a María Dolores Ruiz López como Secretaria del Departamento de Nutrición y Bromatología (31-3-2004).
- D^a María del Carmen López Martínez como Directora del Departamento de Nutrición y Bromatología (31-3-2004).
- D. Alfonso del Río Almagro como Secretario del Departamento de Escultura (19-4-2004).
- D. José Gómez Torrecillas como Director del Departamento de Álgebra (20-4-2004).
- D. Luis Miguel Merino González como Secretario del Departamento de Álgebra (20-4-2004).
- D^a Cristina Lachat Leal como Secretaria del Departamento de Traducción e Interpretación (14-4-2004).
- D. Rafael Barranco Vela como Director del Departamento de Derecho Administrativo (29-3-2004).
- D. Francisco Luis López Bustos como Secretario del Departamento de Derecho Administrativo (29-3-2004).
- D. Jesús Sánchez-Dehesa Moreno-Cid como Director del Instituto “Carlos I” de Física Teórica y Computacional (14-4-2004).
- D. Joaquín Marro Borau como Subdirector del Instituto “Carlos I” de Física Teórica y Computacional (14-4-2004).
- D. Miguel Ángel Rubio Gandía como Director del Departamento de Teoría e Historia Económica (30-4-2004).
- D. Ángel Rodríguez Monge como Secretario de la Escuela Universitaria de Trabajo social (29-4-2004).
- D. José Jiménez Martín como Director del Departamento de Farmacología (30-4-2004).
- D. Manuel Cano Granados como Director del Departamento de Dibujo (5-3-2004).
- D. Evaristo Jiménez Contreras como Director del Departamento de Biblioteconomía y Documentación (22-4-2004).
- D. Pedro Cano Olivares como Secretario del Departamento de Lenguajes y sistemas Informáticos (29-4-2004).
- 1-2004).
- D^a María Elena Díez Jorge como Vicerrectora de Patrimonio, Infraestructura y Equipamiento (21-1-2004).
- D. Francisco Javier Martos Perales como Vicerrector de Postgrado y Formación Continua (21-1-2004).
- D. Rafael Díaz de la Guardia Guerrero como Vicerrector de Estudiantes (21-1-2004).
- D. Félix de Moya Anegón como Vicerrector de Nuevas Tecnologías (21-1-2004).
- D. Teodoro Luque Martínez como Vicerrector de Relaciones con la Empresa y Plan Estratégico (21-1-2004).
- D. Manuel Díaz Carrillo como Vicerrector de Relaciones Internacionales e Institucionales (21-1-2004).
- D. Antonio Sánchez Pozo como Comisionado para el Espacio Europeo de Educación Superior (21-1-2004).
- D: Francisco Javier Romero Mora como Coordinador de la Licenciatura de Físicas (18-12-2003).
- D^a Antonia Calvo Salguero como Vicedecana de Prácticum, Relaciones Externas y Actividades Culturales de la Facultad de Psicología (10-1-2004).
- D. Manuel Ruiz Morales como Director de los Cursos de Verano de la Universidad de Granada en Melilla (1-11-2000).
- D^a Dolores María Frías Jamilena como Directora en funciones del Departamento de Comercialización e Investigación de Mercados (21-1-2004).
- D. Angel Fernández Avidad como Director del Secretariado de Infraestructura (1-2-2004).
- D^a María Esther Galera Mendoza como Directora del Secretariado de Patrimonio (1-2-2004).
- D. Pedro Mercado Pacheco como Director del Secretariado General Técnico y Desarrollo Normativo (22-1-2004).
- D^a Concepción Argente del Castillo Ocaña como Directora del Aula Permanente de Formación Abierta (1-2-2004).
- D. José María Roa Venegas como Subdirector del Aula Permanente de Formación Abierta ((1-2-2004).
- D^a Rosa María Morillas Sánchez como Directora del Secretariado del Area América del Norte y Asia (1-2-2004).
- D^a María Inmaculada Ramos Tapia como Directora de Secretariado de Redes y Proyectos Internacionales (1-2-2004).
- D. Isidro López-Aparicio Pérez como Director de Secretariado del Area Sócrates/Erasmus y Programas de Movilidad (1-2-2004).
- D. Indalecio Lozano Cámara como Director de Secretariado del Area Magreb, Países Arabes y Mediterráneo (1-2-2004).
- D. Antonio Marín Ruiz como Director del Secretariado de Comunicación (1-2-2004).
- D. Ignacio Martín Ramos como Director del Secretariado de Documentación, Edición e Información (1-2-2004).
- D^a Manuela Suárez Pinilla como Directora de Relaciones Institucionales (1-2-2004).
- D^a María López-Jurado Romero de la Cruz como Secretaria de la Comisión de Doctorado (1-2-2004).
- D. Juan Alberto Aragón Correa como Director en funciones del Departamento de Organización de Empresas (13-2-2004).
- D^a Concepción Iríbar Ibase como Directora de la Oficina

NOMBRAMIENTOS

- D. Esteban Pérez Alonso como Secretario General (21-1-2004).
- D. José Jiménez Benavides como Gerente (21-1-2004).
- D. Gabriel Cardenete Hernández como Vicerrector de Ordenación Académica (21-1-2004).
- D. Rafael Payá Albert como Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo (21-1-2004).
- D. Luis Rico Romero como Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente (21-1-2004).
- D^a María José Osorio Pérez como Vicerrectora de Extensión Universitaria y de Cooperación al Desarrollo (21-

- de Gestión de la Investigación (1-3-2004).
- D^a. María José Cano Pérez como Directora del Secretariado del Plan Propio (1-3-2004).
- D. Guillermo Maraver Tarifa como Coordinador de la Diplomatura de Turismo (1-3-2004).
- D. Miguel Angel Rodríguez Molina como Secretario del Departamento de Comercialización e Investigación de Mercados (16-2-2004).
- D^a. María Eugenia Senise Barrio como Directora de la Oficina de Proyectos Internacionales (1-3-2004).
- D^a. María del Carmen Hoyos Ragel como Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Educación (1-3-2004).
- D^a. María del Carmen López López como Vicedecana de Prácticum y Nuevas Tecnologías (1-2-2004).
- D^a. María José León Guerrero como Subdirectora de Cursos de Postgrado del Centro de Formación Continua (1-3-2004).
- D. Francisco Fernández Sánchez como Director de la Colección de Arte Contemporáneo (1-3-2004).
- D. Antonio Martínez Villa como Coordinador del Area de Exposiciones (1-3-2004).
- D. Fernando González Montes como Director del Departamento de Derecho Procesal y Eclesiástico (1-4-2004).
- D. Juan Carlos Cabello Piñar como Director del Departamento de Análisis Matemático (24-3-2004).
- D. Antonio Moreno Galindo como Secretario del Departamento de Análisis Matemático (24-3-2004).
- D. Cristóbal González Román como Director del Departamento de Historia Antigua (31-3-2004).
- D^a. María Dolores Valencia Mirón como Directora del Departamento de Filologías: Románica, Italiana, Gallego-Portuguesa y Catalana (30-3-2004).
- D. Ramón del Castillo Salmerón como Director del Departamento de Estomatología (24-3-2004).
- D^a. María Victoria Bolaños Carmona como Secretaria del Departamento de Estomatología (24-3-2004).
- D. Rafael Herrerías Pleguezuelos como Director del Departamento de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa (27-3-2004).
- D. Santiago Vera Cañizares como Director del Departamento de Pintura (31-3-2004).
- D. José María Alonso García como Secretario del Departamento de Pintura (31-3-2004).
- D^a. Brigitte Urbano Marchi como Secretaria del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura (1-3-2004).
- D. Miguel Rodríguez Alonso como Secretario del Departamento de Química Farmacéutica y Orgánica (26-3-2004).
- D. Juan de Dios Pérez Jiménez como Director del Departamento de Geometría y Topología (30-3-2004).
- D. Juan Luis Castro Peña como Director del Departamento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial (25-3-2004).
- D. Miguel Gea Megías como Director del Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos (23-3-2004).
- D. Ramón Gutiérrez Jáimez como Director del Departamento de Estadística e Investigación Operativa (25-3-2004).
- D. Juan Alberto Aragón Correa como Director del Departamento de Organización de Empresas (24-3-2004).
- D. Daniel Arias Aranda como Secretario del Departamento de Organización de Empresas (24-3-2004).
- D^a. Dolores María Frías Jamilena como Directora del Departamento de Comercialización e Investigación de Mercados (25-3-2004).
- D. José Morales Soto como Director del Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos (20-3-2004).
- D. Jesús Miguel Ibáñez Godoy como Secretario del Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos (20-3-2004).
- D. José Antonio Esquivel Guerrero como Subdirector del Instituto Andaluz de Geofísica y Prevención de Desastres Sísmicos (20-3-2004).
- D. Pedro Luis Garrido Galera como Director del Instituto "Carlos I" de Física Teórica y Computacional (14-4-2004).
- D^a. Eva Muñoz Raya como Decana de la Facultad de Traducción e Interpretación (22-4-2004).
- D. Luis Miguel Jiménez del Barco Jaldo como Director del Departamento de Óptica (1-4-2004).
- D. Manuel Rubiño López como Secretario del Departamento de Óptica (1-4-2004).
- D. Juan Núñez Pérez como Director del Departamento de Ciencia Política y de la Administración (1-4-2004).
- D^a. Pamela Blanchar Faber Benítez como Directora del Departamento de Traducción e Interpretación (2-4-2004).
- D. José Antonio Castro Vilchez como Director del Departamento de Escultura (30-3-2004).
- D^a. María de los Ángeles Navarro García como Secretaria del Departamento de Estudios Semíticos (1-4-2004).
- D. Santiago Carbó Valverde como Director del Departamento de Teoría e Historia Económica (31-3-2004).
- D. Miguel Moreno Prieto como Director del Departamento de Fisiología (2-4-2004).
- D. Luis E. Hueli Amador como Secretario del Departamento de Parasitología (16-4-2004).
- D. Miguel Vega López como Secretario del Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos (29-4-2004).
- D^a. Concepción García Caro como Directora del Departamento de Biblioteconomía y Documentación (23-4-2004).
- D. José Callejón Céspedes como Secretario del Departamento de Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa (27-3-2004).
- D. Manuel Vélez Cea como Director del Departamento de Dibujo (30-4-2004).
- D^a. Belén Morata García de la Puerta como Subdirectora de Movilidad Estudiantil y del Profesorado de la Escuela Universitaria de Trabajo Social (30-4-2004).
- D^a. Rosario Conde Megías como Secretaria de la Escuela Universitaria de Trabajo Social (30-4-2004).
- D. Ángel Rodríguez Monge como Subdirector de Ordenación Académica, Infraestructura y Presupuestos de la Escuela Universitaria de Trabajo Social (30-4-2004).
- D. Miguel Barranco López como Secretario del Departamento de escultura (22-4-2004).
- D. Francisco Luis López Bustos como Secretario del Departamento de Derecho Administrativo (30-3-2004).
- D. Rafael Barranco Vela como Director del Departamento

de Derecho Administrativo (30-3-2004).

D. Bryan John Robinson Fryer como Secretario del Departamento de Traducción e Interpretación (15-4-2004).

D^a Elvira Romera Gutiérrez como Secretaria del Instituto "Carlos I" de Física Teórica y Computacional (15-4-2004).

D. Francisco Miguel García Olmedo como Secretario del Departamento de Álgebra (21-4-2004).

D. Pascual Jara Martínez como Director del Departamento de Álgebra (21-4-2004).

D. José Javier Quesada Granados como Secretario del Departamento de Nutrición y Bromatología (1-4-2004).

D^a Fátima Olea Serrano como Directora del Departamento de Nutrición y Bromatología (1-4-2004).

D^a Carmen García Recio como Directora del Departamento de Física Moderna (17-4-2004).

D. José Ignacio orras sánchez como Secretario del Departamento de Física Moderna (17-4-2004).

D. Jesús Rodríguez Huertas como Secretario del Instituto de Nutrición y Tecnología de Alimentos (22-4-2004).

D. Ricardo Anguita Cantero como Secretario del Departamento de Historia del Arte (21-4-2004).

PROFESORADO. NOMBRAMIENTOS PUBLICADOS EN EL B.O.E.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Germán González Sánchez, Profesor titular de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Derecho Financiero y Tributario». (BOE de 13/01/2004)

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Baldomero Oliver León, Profesor Titular de Universidad. (BOE de 30/01/2004)

RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Francisco de Asís Sánchez Barrilao, Profesor Titular de Universidad. (BOE de 30/01/2004)

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Enrique José Guillén López Profesor Titular de Universidad. (BOE de 09/02/2004)

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Clara Inés López Rodríguez Profesora Titular de Universidad. (BOE de 09/02/2004)

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Socorro Entrena Jiménez Profesora Titular de Universidad. (BOE de 09/02/2004)

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Leonor Mercedes Moral Soriano Profesora Titular de Universidad. (BOE de 13/02/2004)

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2004, de la Universidad

de Granada, por la que se nombra a doña María Concepción Pérez Villalobos, Profesora Titular de Universidad. (BOE de 13/02/2004)

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Pérez Martos Profesor Titular de Universidad. (BOE de 21/02/2004)

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Carlos Francisco Márquez Linares Profesor Titular de Universidad. (BOE de 21/02/2004)

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Mario Alberto Fernández Pantoja Profesor Titular de Universidad. (BOE de 23/02/2004)

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Carmen Trigueros Cervantes, Profesora Titular de Universidad. (BOE de 26/02/2004)

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Félix Zurita Molina, Profesor Titular de Universidad. (BOE de 26/02/2004)

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Victoria Robles Sanjuán, Profesora Titular de Universidad. (BOE de 08/03/2004)

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don José Luis Pérez Córdoba Profesor Titular de Universidad. (BOE de 16/03/2004)

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Ana María Díaz Ferrero Profesora Titular de Universidad. (BOE de 16/03/2004)

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Matías Bedmar Moreno, Profesor Titular de Universidad. (BOE de 23/03/2004)

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Ana Isabel Olmedo Gaya, Profesora Titular de Universidad. (BOE de 23/03/2004)

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Dolores Martínez Miranda, Profesora Titular de Universidad. (BOE de 23/03/2004)

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Pilar Rojas Martínez del Marmol, Profesora titular de Universidad. (BOE de 12/04/2004)

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Virginia

Viciana Garófano, Profesora titular de Universidad. (BOE de 12/04/2004)

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Fernando Jesús Trujillo Sáez Profesor Titular de Universidad. (BOE de 14/04/2004)

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Francisco Perfectti Álvarez Profesor Titular de Universidad. (BOE de 14/04/2004)

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Sergio García Sánchez Profesor Titular de Universidad. (BOE de 14/04/2004)

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María del Carmen Mesa Franco Catedrática de Escuela Universitaria. (BOE de 14/04/2004)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (BOE de 23/01/2004)

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Universidades-Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se nombran los miembros de los diferentes Comités encargados de asesorar a la Comisión Nacional en su labor evaluadora.

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2004, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hacen públicos los números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. (BOE de 09/02/2004)

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2004, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hacen públicos los números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. (BOE de 09/03/2004)

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2004, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se hacen públicos los números de Registro de Personal de diversos Profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios. (BOE de 14/04/2004)

**PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.
CONVOCATORIAS APARECIDAS EN EL B.O.E**

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral, vacante en el Servicio de Prevención de Riesgos. (BOE de 19/02/2004)

III. CONVENIOS

CONVENIOS INTERNACIONALES

PAIS	FIRMA	ENTIDAD	FINALIDAD
ARGENTINA	1/03/04	UNIVERSIDAD DE MENDOZA	Anexo al convenio Marco: Creacion de una plataforma multimedia de apoyo a la docencia en el ámbito de la Filología Inglesa
BRASIL	10/02/04	UNIVERSIDAD ESTADUAL DE PARAIBA	Actividades docentes en el área de Odontología
CANADA	22/03/04	LAURENTIAN UNIVERSITY	Desarrollo de relaciones académicas, científicas y culturales
	21/04/04	UNIVERSIDAD DE WESTER ONTARIO	Investigacion en el campo de Ingeniería del Viento.
COLOMBIA	1/03/04	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	Desarrollo de relaciones academicas, científicas y culturales.
CUBA	24/02/04	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA DE SANTIAGO	Desarrollo de relaciones academicas, culturales
FRANCIA	25/02/04	UNIVERSIDAD DE FRANCHE-COMTE	Prorroga del Convenio, para la cooperación investigadora sobre «Structures sociales de L'Antiquité»
ITALIA	20/01/04	UNIVERSIDAD DE CAGLIARI	Realizacion de un programa de Doctorado Interuniversitario.
MARRUECOS	1/03/04	UNIVERSIDAD DE ABDEMALEK ESSAADI	Desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas
MEXICO	24/03/04	UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA	Desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas

CONVENIOS NACIONALES

N_	FIRMA	ENTIDAD	FINALIDAD
5962	30/01/04	AGENCIA ESTATAL DE ADMon. TRIBUTARIA	Facilitar información sobre datos fiscales a esta Universidad
5974	7/01/04	AYUNTAMIENTO DE GRANADA	Realización de un Programa de Atención Odontológica a Menores.
5975	30/01/04	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	Protocolo General para la Colaboración en la integración de la traza de la línea de...
5978	13/02/04	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	Rehabilitación Parcial del Edificio de» La Madraza»
5993	6/02/04	FUNDACION RODRIGUEZ ACOSTA	Desarrollo de relaciones culturales
5997	27/04/04	UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ ELCHE	Programa de Cooperacion Formativa
5998	12/01/04	CONF. HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	Asesoramiento ambiental en los trabajos a realizar por la Confederacion
6022	3/02/04	PREDELA CONSERVACION DE OBRAS DE ARTE SL	Practicas de Taller en el Titulo Propio de conservacion y restauracion
6030	12/03/04	COLEGIO DE ABOGADOS DE GRANADA	Colaboracion en materia de actividades profesionales
6031	12/03/04	COLEGIO DE ABOGADOS DE GRANADA	Formacion y perfeccionamiento de abogados y participacion de estos en el Practicum
6033	1/03/04	INMOBILIARIA GARCIA ARRABAL	Postgrado
6034	23/02/04	FONTDEIS SL	Postgrado
6037	2/02/04	ORGANISMO AUTONOMO PARQUES NACIONALES	Prgrama de Doctorado Interuniversitario de Educacion Ambiental
6041	1/03/04	AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE CADIZ	Realizacion del proyecto de investigacion denominado: Estudio de implantaacionde...
6046	1/02/04	ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA	Convenio Marco, para el reconocimiento de actividades docentes.
6048	16/03/04	UNIVERSIDAD DE MALAGA	Programa de Doctorado Interuniversitario en Radiología y Medicina Física
6050	8/03/04	ANECA (AGENCIA NACIONAL DE EVALUACION DE LA CALIDAD Y	Programa de Convergencia Europea de ANECA, para 4 programas: Arquitectura
6052	23/04/04	COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS DE ANDALUCIA ORIENTAL	Desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas.
6054	23/03/04	UNIVERSIDAD DE VIGO	Protocolo de adhesión al convenio interuniversitario
6055	20/01/04	FUNDACION CAJA RURAL DE GRANADA (4 ED.)	Impartición del Curso: « Experto en Gestión de Empresas de Economía Social»
6056	20/01/04	FUNDACION CAJA RURAL DE GRANADA Y CEPES-ANDALUCIA	Impartición del Curso: « Experto en Gestión de Empresas de Economía Social»
6058	5/03/04	UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	Programa de Doctorado Interuniversitario en Neurociencias y Dolor.
6061	26/01/04	UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA	Desarrollo docente y científico en el ámbito del área de conocimiento de ingeniería
6081	17/02/04	PACTO POR EL BIENESTAR SOCIAL DESDE ANDALUCIA Y (VARIAS)	Pacto por el Bienestar Social desde Andalucía
6130	15/01/04	ADESLAS	Colaboración: Oferta de Seguro de Salud
6182	15/04/04	CORREOS	Curso de Experto Universitario en Comunicación
6183	15/04/04	AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA	Curso de Experto Universitario en Comunicación

CONVENIOS DE PRÁCTICAS

N_FIRMA	FECHA	ENTIDAD	FINALIDAD
5984	27/01/04	ASPROGRADES	Prácticas de alumnos
5994	3/02/04	QUIXERA CB	Realización de prácticas de taller en el título propio de conservación y restauración
6060	20/01/04	ABENZOAR	Prácticas de alumnos
6065	30/01/04	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	PRACTICUM de la Licenciatura en Psicología
6064	10/02/04	ACADEMIA SALVADOR	Prácticas Formativas en enseñanzas propias
6082	31/03/04	ACALI ASOCIACION CORDOBESA DE ALCOHOLICOS LIBERADOS	Practicum de la Licenciatura en Psicología
6083	1/03/04	CENTRO DE ACOGIDA DE MENORES ABRIL	Practicum de estudiantes de la licenciatura de Psicología
6179	30/04/04	SAT LAS HORTICHUELAS	Prácticas de alumnos
6180	24/04/04	JAMONES GRANADINOS SA	Prácticas de alumnos
6181	19/04/04	LAROSUR SL	Prácticas de alumnos
6185	11/04/04	HEROGRA FERTILIZANTES SA	Prácticas de alumnos
6186	15/04/04	VIRGILIO SOLIS BODEGAS SA	Prácticas de alumnos
6187	15/03/04	AGUAS JAEN	Prácticas de alumnos

IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS APARECIDA EN EL B.O.E

Legislación

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (BOE de 14/01/2004)

DECRETO 325/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (BOE de 16/01/2004)

LEY 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (BOE de 23/03/2004)

REAL DECRETO 357/2004, de 5 de marzo, por el que se homologa el título de Licenciado en Ciencias del Trabajo, de sólo segundo ciclo, de la Facultad de Ciencias del Trabajo, de la Universidad de Granada.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (BOE de 23/03/2004)

REAL DECRETO 359/2004, de 5 de marzo, por el que se homologa el título de Diplomado en Nutrición Humana y Dietética, de la Facultad de Farmacia, de la Universidad de Granada.

Convocatorias con participación de miembros de la Universidad de Granada

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (BOE de 07/01/2004)

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2003, de la Secretaría General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el estudio informativo de la «línea de alta velocidad entre Bobadilla y Granada», de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES (BOE de 14/01/2004)

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2003, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se acuerda conceder las ayudas para proyectos conjuntos de investigación, proyectos bilaterales de postgrado y doctorado, redes temáticas de docencia, y acciones complementarias en el marco del Programa de Cooperación Interuniversitaria España e Iberoamérica.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (BOE de 20/01/2004)

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se adjudican becas de postgrado del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (BOE de 21/01/2004)

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden ayudas para gastos asociados al desarrollo de los programas de doctorado que han obtenido la Mención de Calidad en el curso 2003-2004.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (BOE de 22/01/2004)

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden ayudas para la movilidad de profesorado en programas de doctorado que han obtenido la Mención de Calidad en el curso 2003-2004.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (BOE de 03/03/2004)

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2004, de la Presiden-

cia del Consejo Superior de Deportes, por la que se ordena la publicación de las ayudas y subvenciones concedidas en el cuarto trimestre del año 2003.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (BOE de 14/04/2004)

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2004, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se conceden ayudas para la movilidad de profesorado en programas de doctorado que han obtenido la Mención de Calidad en el curso 2003-2004.

